

LOS CAMINOS DEL HOSPITAL POSADAS

JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

Dirección:
Zulema Chester
Autores:
Carlos Apezteguía
Mirta Liliana Guarino
Estefanía Bernardini
Luciana Bertoia
Pablo Llonto
Coordinación:
Geraldina Cruz



LOS CAMINOS DEL HOSPITAL POSADAS

JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

Dirección:

Zulema Chester

Autores:

Carlos Apezteguía

Mirta Liliana Guarino

Estefanía Bernardini

Luciana Bertoia

Pablo Llonto

Coordinación:

Geraldina Cruz

Los caminos del Hospital Posadas : Justicia y Derechos Humanos / Carlos Apezteguía, Mirta Liliana Guarino, Estefanía Bernardini, Luciana Bertoia, Pablo Llonto. Coordinación general de Geraldina Cruz; dirigido por Zulema Chester. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Cooperativa de Trabajo La Minga, 2020.
160 p. ; 21 x 15 cm.

ISBN 978-987-47700-3-5

I. Derechos Humanos. I. Apezteguía, Carlos. II. Cruz, Geraldina, coord.
III. Chester, Zulema, dir.
CDD 323.0982

Tapa: fotomontaje, **Cristian Grana**

Esta publicación fue realizada por la Dirección de Derechos Humanos, Género y diversidad Sexual del Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas.

Dirección Nacional Ejecutiva: **Dr. Alberto Alejandro Maceira**

Dirección General de Asistencia Médica: **Dra. Lucrecia Raffo**

Directora de DDHH: **Micaela Navill**

Coordinadora de DDHH, Espacio de Memoria “EL CHALET”:
Zulema Chester

LOS CAMINOS DEL HOSPITAL POSADAS

JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

En esta publicación están presentes los nuestros a través de la Memoria, con la esperanza de testimoniar el recorrido que iniciamos buscándolos con vida, acompañados de diversas solidaridades. Queremos homenajear a quienes fueron parte de este grupo humano a lo largo de todos estos años y hoy ya no están:

Eduardo Luis Duhalde, abogado patrocinante de la Comisión de DDHH en la presentación a CONADEP y Juicio a las Juntas

Sebastián Tronconi, Fiscal en la cusa Posadas I (2011). Hijo del Dr. Melquiades Peña de la Asociación de Profesionales.

Ángel Alberto Cuello, hijo mayor de María Teresa García de Cuello (trabajadora secuestrada y desaparecida)

Berta Golberg, enfermera de la guardia detenida en el penal de Olmos en 1976. Testigo ante la CONADEP

Dora Agustín, Jefa de personal, detenida en el penal de Olmos en 1976. Testigo ante la CONADEP.

Bernardo Roitman, padre del Dr. Jorge Roitman, desaparecido y asesinado en El Chalet, sus restos mortales fueron hallados a pocos metros del Ex CCD en 2017.

Rubén Ernesto Drago, empleado de mantenimiento detenido en 1976. Testigo en el juicio Posadas I

Julio Quiroga, Hijo de Julio César Quiroga (trabajador de la imprenta del Hospital, secuestrado y desaparecido)

César Arnaldo Tenconi, empleado de la imprenta del Hospital, detenido en 1976.

Jose Luis Dante Ruiz Vargas, marido de Josefina Pedemonte (trabajadora secuestrada y desaparecida)

Carmen Alicia García Otero, detenida en marzo del 76, exiliada. Testigo en el Juicio Posadas II.

Ana Muhlmann, detenida en marzo del 76, exiliada.

Hugo Alberto Nin, Médico detenido en marzo del 76, exiliado. Testigo en el Juicio Posadas II

Ana Drack, trabajadora del Departamento de Estadísticas. Testigo ante CONADEP y Juicio a las Juntas.

Betty Morales, trabajadora del Departamento de Estadísticas.

Josefa Riusech “Pepa”, tía de Gladis Cuervo (trabajadora secuestrada, sobreviviente del CCD “El Chalet”)

Mauricio Shraier, Médico detenido en marzo del 76. Testigo en el Tribunal Ético de la Salud contra la impunidad.

Andrés “Andy” Blei, residente de clínica médica, detenido en marzo del 76, exiliado.

Silvia Bercu, residente de Clínica médica, detenida en marzo del 76, exiliada.

David “Cito” Kravetz, Gastroenterólogo, detenido en marzo del 76, exiliado.

Índice

Palabras preliminares

Alberto Maceira

Lucrecia Raffo

Micaela Navill

La chica del placard. Andrea Alba Posse

A modo de Introducción.

Zulema Chester

La Comisión de DDHH del Hospital Posadas.

Carlos Apezteguia

Juicio y castigo.

Mirta Liliana Guarino

El caso Hospital Posadas en la Fiscalía Nacional de
Investigaciones Administrativas.

Estefanía Bernardini

Hospital Posadas, una bisagra en el proceso de justicia

Luciana Bertoia

Entrevista al Dr. Daniel Rafecas.

Luciana Bertoia

Adonde vayan los iremos a buscar.

Pablo Llonto

Palabras preliminares



Muro homenaje a los detenidos desaparecidos en el Hall Central del Hospital Posadas, Fotógrafo: Xavier Barreiro

Alberto Maceira¹

«Entonces, por primera vez, nos damos cuenta de que nuestra lengua no tiene palabras para expresar esta ofensa, la destrucción de un hombre. En un instante, con intuición casi profética, se nos ha revelado la realidad: hemos llegado al fondo. Más bajo no puede llegarse: una condición humana más miserable no existe, y no puede imaginarse.»
(Primo Levi, escritor, sobreviviente de Auschwitz)

El único día en su historia que el Hospital Alejandro Posadas no atendió al público fue el 28 de marzo de 1976. A cuatro días del golpe de Estado, un operativo militar encabezado por el general Reynaldo Benito Bignone ocupó las instalaciones del policlínico con decenas de soldados, tanquetas, camiones de asalto y hasta helicópteros. Los trabajadores fueron obligados a formar largas filas mientras los militares revisaban si sus nombres figuraban en las listas negras que eran repasadas delante de cada uno de ellos. Sus destinos dependían de aparecer o no en un parte de inteligencia leído por un soldado.

La gran apertura democrática de la institución a la comunidad, que se había desarrollado en los años previos al golpe, era el objetivo central de la acción represiva que sembró el terror y el desconcierto en el hospital más grande del país. Aquel día, el hombre que años más tarde sería el último dictador de la Argentina, vestía uniforme de fajina y exhibía una pistola 9 milímetros sujeta al cinturón. Bignone estuvo a cargo en forma personal del copamiento durante los primeros días, como delegado de la Junta Militar en el área de Bienestar Social. Enseguida de-

signó como interventor al coronel médico Agatino Di Benedetto, cuya función era “restablecer el orden, identificar y detener a los elementos resentidos, disociadores y subversivos” que, según el discurso oficial, estaban “enquistados” entre el personal del Posadas. Del 28 al 31 de marzo de 1976, la intervención perpetró la detención ilegal de por lo menos 33 trabajadores del policlínico.

El 14 de mayo, un mes y medio después del desembarco de Bignone, fue designado director interino Julio Ricardo Esteves y la represión se intensificó. Bajo el amparo de Esteves, una patota paraestatal de unos 20 hombres vestidos de civil con ostentación de armas de guerra irrumpió en escena y comenzó a desplegar un intenso dispositivo represivo dentro del predio mientras el Hospital seguía atendiendo al público en forma “normal”. La excusa oficial para la operación de ocupación era garantizar la seguridad del lugar. Los represores eran conocidos como el grupo Swat, una alusión irónica y degradante con la que los trabajadores del hospital los comparaban con los protagonistas de la popular serie televisiva sobre un comando de élite.

De acuerdo con la amplia documentación existente basada en la reconstrucción de testimonios de familiares de desaparecidos y de sobrevivientes, hoy sabemos que en el mismo predio del hospital funcionó un Centro de Detención, Tortura y Exterminio, conocido como “El Chalet”. Se trataba de una casa de dos plantas, alejada de la nave principal, que alguna vez había servido para albergar al director de la institución cuando decidía pernoctar allí. La parte inferior del edificio fue utilizada para la interrogación de detenidos mediante la tortura sistemática. Entre noviembre de 1976 y enero de 1977 el lugar estuvo controlado directamente por los represores del grupo Swat. *“Estaban adentro del hospital, lo recorrían, exhibían sus armas, amenazaban a los compañeros y hacían lo mismo en los barrios que están*

alrededor del policlínico, como el Carlos Gardel. Así es que no solamente hubo compañeros desaparecidos del hospital sino también del barrio". Testimonios como éste se reiteran y describen el clima de extrema violencia que se vivía a diario en el centro de salud. El terror regía en el Posadas y el miedo a ser la próxima víctima era una posibilidad cotidiana entre el personal.

La Comisión Nacional de Desaparición de Personas (Conadep) registró la desaparición de once trabajadores y trabajadoras del hospital, pero declaraciones y pruebas posteriores de familiares de víctimas advierten que habrían sido muchas más. En "El Chalet" fueron secuestrados y torturados cientos de empleados del policlínico y vecinos de la zona, aunque nunca pudo conocerse la cantidad precisa de personas que pasaron por el lugar. La patota paraestatal ejercía el derecho a la vida y la muerte con total impunidad.

Es vergonzante saber que dentro de un Hospital Público en pleno funcionamiento, un espacio concebido por el propio Estado para salvar y sanar vidas, operó al mismo tiempo un Centro de tortura y desaparición de personas. Una dualidad que implicaba en la práctica concreta una macabra aberración. Lo oculto tenía una presencia absoluta y fantasmagórica en el entramado institucional.

La politóloga y ex detenida-desaparecida Pilar Calveiro reflexiona en su libro "Poder y desaparición" sobre el concepto de anonadamiento, que resulta pertinente para comprender lo que ocurrió en el Hospital Posadas. Los campos, argumenta Calveiro, concebidos como depósitos de cuerpos dóciles que esperaban la muerte, fueron posibles por la diseminación del terror. Un terror que se ejercía sobre toda la sociedad, un terror que se había adueñado de los hombres y mujeres desde antes de su captura y que quedó marcado en sus cuerpos por medio de la tortura y el arrasamiento de su individualidad. El hermano gemelo del terror,

advierde Calveiro, es la parálisis. Es el efecto del mismo dispositivo asesino del campo, es el que invade tanto a la sociedad frente al fenómeno de la desaparición de personas como al prisionero dentro del campo. La organización perversa que rige dentro del campo de concentración (individuos aterrorizados, inmóviles y aislados) expande así sus efectos de manera simbólica hacia el resto del cuerpo social. (2004:31)²

Este trabajo relata la trágica historia del Hospital Alejandro Posadas. Queremos dejar testimonio de los hechos atroces que sucedieron aquí durante la dictadura genocida, para que salgan a la luz de manera definitiva y para que queden registrados en el formato de un libro basado en los preceptos esenciales de Memoria, Verdad y Justicia. Para que los médicos, enfermeros, trabajadores de la salud y vecinos barriales que fueron ultrajados de la manera más miserable en su condición humana, tengan un respetuoso homenaje. Para recuperar sus nombres del olvido. Para resignificar el recorrido judicial desarrollado por el Colectivo de Trabajadores del Hospital Posadas y el rol actual de “El Chalet” como Espacio de Memoria. Para, como alguna vez un recordado y querido Presidente argentino lo hizo en nombre del Estado, pedir perdón en nombre del Hospital Alejandro Posadas. Y para que, en medio de tanto horror, la vida una vez más prevalezca.

2. Calveiro, Pilar “Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina” Bs.As. Colihue.

Lucrecia Raffo¹

En mayo de 1985 ingresé como residente de Clínica Médica al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, por aquel entonces podían verse pegadas en las paredes las siluetas vacías de los desaparecidos que un grupo de artistas plásticos había diseñado y que pululaban por la ciudad, transformándose en un símbolo potente, las recuerdo nítidamente. A pesar de la gran distancia desde mi casa familiar y de tener el ranking de salario más bajo entre todas las residencias, las siluetas, el conocimiento de que había un médico extraordinario en ese servicio y el maravilloso parque fueron suficientes para elegir este Hospital.

En agosto de ese año, a tres meses de haber ingresado, se desarrollaron las audiencias del juicio a las Juntas Militares que habían devastado nuestro país desde el inicio de la dictadura en 1976. Lo seguí atentamente día a día, estremecida pero esperanzada en que se hiciera justicia, el último caso que se presentó fue el del Posadas, yo traté de colarme en los Tribunales en vano. Durante esos 3 meses un compañero me había invitado a sumarme a la Comisión de Derechos Humanos, que por ese entonces funcionaba dentro de la Asociación de Profesionales, allí conocí entre otros a Zulema Chester, al padre de Jorge Roitman y a Carlos Apezteguía, recuerdo que ajustaban detalles y describían párrafos de la terrible historia de lo sucedido en el Hospital, pero nunca había una narración completa que me permitiera entender la secuencia del horror, me daba pudor preguntar, todo era terrible. Había un movimiento febril en torno al juicio, que se

mantuvo muchos años con la esperanza de que se esclareciera la desaparición de los compañeros y compañeras secuestrados por la dictadura. Por ese entonces me encomendaron dos pequeñas tareas: recibir de la jefa de Personal una foto del legajo del interventor de la dictadura, Coronel Estevez, para llevarla no recuerdo donde, ampliarla y hacer unos afiches de denuncia, porque aún tenía matrícula y ejercía la Medicina. Otra vez tuve que ir al estudio de Mirta Guarino, la abogada (actual jueza) que defendía la causa del Hospital, a llevarle unos documentos no recuerdo para qué. Era de noche, por Once, y me llevó un cirujano.

En las recorridas de sala, en sus intervalos y luego en muchísimas ocasiones haciéndole preguntas, escuchaba la historia contada por nuestro jefe de entonces Amadeo Barousse, que le ponía un color especial y transmitía como nadie el clima de la época: *“compartíamos un sueño hospitalario común intenso, nos juntábamos hasta para las fiestas de fin de año, deberíamos estar locos”*, Barrouse hablaba del bioterio, de la investigación sobre la enfermedad de Chagas en perros, de cómo había ido a buscar a los mejores médicos salidos de las mejores residencias para abrir ese Hospital, de las cortinas de voile, de las medialunas de elaboración propia en el desayuno, de la dedicación exclusiva. Recuerdo estar asomados al balcón en el 4°C y que me señalara “El Chalet”, la casa del director convertida en Centro Clandestino de Detención y Tortura, recuerdo tantas cosas que había que imaginar con intensidad para suponer lo que realmente habían sucedido. Porque yo entré a un Hospital destrozado en su médula por la dictadura, donde algún médico veterano me decía en los pasillos: *“ojo con tal, que ayudaba a hacer las listas a los milicos”*, no había cortinas ni medialunas, las camas se cerraban por falta de enfermeros, se enrollaban los colchones, se evacuaba completamente cada tanto por conflictos salariales y gremiales.

En los años previos a mi llegada habían regresado varios de

los que habían quedado cesantes y se habían exiliado, entre ellos mi segundo y fantástico jefe de servicio: Julio Sabio, su esposa Alicia García Otero, Carlos Apezteguía y Ana Muhlman, Beatriz Filomeno. En los años siguientes siguieron volviendo otros: Camilo Campos y Eduardo Wainer a Nefrología, Nardo Sala a Neumonología, Diego Kravetz a Hepatología, Schraier a Gastro. Algunos hablaban de esos tiempos, a otros nunca pude escucharlos. Hubo otros que nunca volvieron como Andy Blei, Manuel Nava, Daniel Manigot, Carlos Bevilacqua. Recuerdo también al primer director en la vuelta a la democracia, Alfredo Vidal que a lo largo de las décadas siempre acompañó los actos de Derechos Humanos del Hospital.

Muy rápidamente la historia del Posadas se mezcló con la de mi 5º año secundario en 1976. Pasaron décadas y muchas veces soñaba con lugares que eran una mezcla estrambótica del Colegio y el Hospital, ambos con sus intensas y desgarradoras huellas. Por todo eso, contar la historia del Hospital a esa marea de jóvenes que cada año se incorporaban a la residencia era mi manera de contribuir a mantener la Memoria, de sumar a entender el presente tantas veces inexplicable, intenso, algo caótico, resistente por definición, aunque no se sepa a qué.

Pasaron 35 años y hace poco escuché a un compañero decir a alguien que iba a tener una reunión de trabajo conmigo: *“andá con tiempo, que te va a contar la historia del Hospital desde el inicio”*, entonces sentí un desencuentro, pensé que si mis palabras eran oídas como la repetición de una vieja reiterativa no estaba sumando al traspaso de esa bandera que es la Memoria, indispensable para llegar a la Verdad y a la aún insuficiente, poco justa y muy lenta Justicia. Por eso me animé a sumarme a este proyecto de tratar de transmitir una vez más, desde la perspectiva de alguien que entró recién vuelta la democracia a una institución con semejante historia, las visiones, sentires y detalles

de lo que produjo la dictadura en un Hospital potente, con una arquitectura impecable, lleno de proyectos y futuro, apenas a 4 ó 5 años de abierto.

Hice guardia durante 15 años, escuchando el secuestro de Nené Cairo, enfermera de Emergencias que había intentado retirarse ese día porque temía que algo le sucediera, le dijeron que no, la llamaron por teléfono a esa misma guardia donde yo estaba, salió por el pasillo, de noche, se escucharon sus gritos, su jefa salió a buscarla pero solo la escuchó de lejos. Nunca más apareció. Trabajar en la misma guardia, conocer esos pasillos nocturnos de memoria, cerrar apenas los ojos y trasladarme al de 1976, me estruja el alma siempre.

Escuchar a Zulema en los juzgados incansablemente contando la noche del secuestro de su padre, ella con 12 o 13 años, en su casa, sus idas al Hospital para reclamar por él, su trabajo inagotable en la Comisión de Derechos Humanos en los tiempos en que yo ingresé. La dulzura de su madre, trabajadora de la Farmacia, a quien encontré en tribunales de Comodor Py en 2011, viniendo a declarar desde Israel, sola, con una secuela de un accidente cerebrovascular, me estremece y me convence de que aunque agote, hay que seguir manteniendo viva esa historia. Por esa lucha incansable. Por esa Justicia que llega tarde y poco.

Recuerdo al padre de Jorge Roitman en las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos previas al Juicio a las Juntas. Perseverante, callado, sufrido, pero siempre atento a lo que se hacía. A Gladis Cuervo la conocí varios años después, me la presentó en un pasillo el que era entonces jefe de Cirugía Plástica, leí primero y escuché después sus incansables declaraciones en juzgados, que me ayudaron a hacerme una idea cada vez más nítida del horror que vivió. Entrañable Gladis, pasar a saludarla por un bar de Av. de Mayo en las marchas fue cotidiano, cuando sus piernas le impedían bancarse todo el trayecto.

En otoño y primavera, siempre los dos actos de la Comisión de Derechos Humanos para recordar nuestra historia y a nuestros desaparecidos, a veces populosos, a veces escasos, aunque siempre conmovedores y con sus símbolos: el gigantesco cuadro traído desde Uruguay a la entrada del Aula Magna, las esculturas, las tipas plantadas en el parque por cada desaparecido, la plaza que tuve el privilegio de hacer construir e inaugurar, los monolitos de Memoria, Verdad Justicia inaugurados por Eduardo Duhalde (“el bueno”) a la entrada de “El Chalet”, las vistas entrañables de Norita Cortiñas eternamente fuerte y humana.

En 2011, en las audiencias del nuevo juicio en Comodoro Py, conocí en vivo a dos de los asesinos del grupo SWAT: Ríos y Muiña, pensé en esas dos lacras, civiles, paramilitares, jóvenes, circulando por el Hospital armados, entrando a los quirófanos, secuestrando, torturando. Pensé en los compañeros y compañeras que trabajaban en aquella época y que estaban en la misma audiencia, en el impacto para ellos de volver a verlos, en los sentimientos que removerían, agradecí en mi interior a las Madres y Abuelas que nos martillaron la cabeza buscando justicia y no venganza.

Ríos tuvo el privilegio de morir sin ser juzgado, pero qué maravilla el levantamiento del país entero en 2017, la plaza de Mayo estallando de gente, cuando la Corte Suprema dictó el 2x1 que permitía la excarcelación de Muiña ¡ese monstruoso asesino! Ese mismo año sufriendo las penurias del Macrismo en el gobierno y en el Hospital, pensando que acaso estaba maldito.

El hallazgo de los restos de Jorge Roitman en el parque, a unos metros del Chalet, removié hasta las entrañas al personal. Su despedida en las escalinatas de la puerta, su entierro definitivo, ser testigo de la presentación en juicio de las declaraciones del Equipo Argentino de Antropología Forense, de los que llevaron su testimonio, de Alicia García Otero y Carlos Apezteguía,

dimensionando el daño criminal, infrahumano, el sentido exacto de lo inextinguible de los delitos de lesa humanidad no juzgados, hasta el último responsable.

Pasaron años intensos de trabajo y aprendizaje, y de manera imprevista para mí y para el resto llegué a ser directora dos veces: entre 2007 e inicios de 2014 y ahora. Aprendí a tener una visión panorámica de una institución compleja por excelencia, muchas veces su historia sumada a las coyunturas del presente permitió explicarme hechos poco explicables, no sé si eso es bueno o malo, pero sí hace del Hospital un escenario vivo de la historia del país, donde dicen los viejos que “siempre pasan un poco antes las cosas que luego suceden a nivel nacional”: frase que me repetía Cristina Pflugger tantas veces, el ejemplo más reciente de la aplicación de la frase fue el gobierno Macrista con su ensañamiento brutal, sus gendarmes, sus fuerzas de seguridad apuntando desde la autopista, su violación a los derechos laborales, su discrecionalidad, sus perseguidos y sus clientelas, su destrucción de sectores y servicios, sus colas de pobres multiplicándose por miles para conseguir turnos ya ocupados: la medicina social y comunitaria como una palabra muerta, inútil e indeseable. Estos son solo esbozos de una analogía, con formas diferentes, adaptadas a una sociedad milenial, milenialmente reiterativa en sus errores, en su escaso uso de la memoria. Pero tampoco lo lograron esta vez, el Posadas, ¡de pie!

¿Qué pienso y siento en esta última etapa laboral? Bullen los proyectos y los sueños, las pujas entre el deseo de cambios profundos y la resistencia a los mismos, pienso en volver a analizar las dosis y los momentos, en volver a creer o dudar alternativamente en esa masa crítica indispensable para sostener los cambios, pienso en aquello que en 2020 suplante las cortinas de voile, las medialunas caseras, al director viviendo en el predio. Lucho por mejores modelos de atención, humanizados, sociales,

comunitarios, reduciendo brechas entre los que más tienen y los que menos, entre la complejidad y la tecnología. Pienso y anhele un sistema que mejore, que tenga centros por niveles que funcionen como la gente espera, hermanados en redes que le faciliten a las personas circular para promover su salud y prevenir tratar y rehabilitar sus enfermedades y dolencias, que el Posadas nunca deje de formar capital humano en la Salud Pública y de investigar contra viento y marea. En recuperar un edificio antiguo que es como el esqueleto de lo que fue su historia, y tanto como de bello se volvió indigno. En cambiarnos un poco todos: los más viejos de sus “siempre se hizo así”, los del medio de sus impulsos no siempre sostenidos, los jóvenes de su distinta manera de sentir pertenencia.

En ese marco, la bandera de los Derechos Humanos, que siga siendo antes que nada una bandera, que cohesione, que mantenga la Memoria, que no deje nunca de difundir la Verdad y de buscar la Justicia. Que siempre confluyan el espíritu, la filosofía, los valores y la bandera de “lo Público” en medio de nuestra danza de desencuentros.

Que el Juicio Posadas 3 traiga más Justicia. Que la Dirección de Derechos Humanos, Género y Diversidad con su Coordinación de Derechos Humanos recién creada, sea un sólido marco institucional que resguarde amorosamente nuestra historia que está PRESENTE, AHORA Y SIEMPRE. AHORA Y SIEMPRE. AHORA Y SIEMPRE.

Micaela Navill¹

La Historia misma del Hospital Posadas nos ofrece la posibilidad de asomarnos a la génesis histórica de la Salud Pública de nuestra Patria, de la mano de Dr. Ramón Carrillo, quien fuera el primer Ministro de esa cartera durante los gobiernos del General Juan Domingo Perón entre 1945 y 1955 y en el contexto histórico de la Reforma Constitucional de 1949 que representa la máxima Carta Orgánica sobre los Derechos Humanos que tuvo esta Nación. La presente publicación nos abre la oportunidad de conocer, reflexionar y debatir acerca de lo que aconteció y acontece en este Policlínico en sus casi setenta años de vida institucional.

Desde que comenzó a ser construido en la década del 50' durante el segundo gobierno peronista a cargo de la Fundación Eva Perón, el Posadas es representativo de todo el acaecer político sanitario que vivió la República Argentina hasta nuestros días, conservando las cicatrices indelebles que dejó el golpe cívico-sanitario-militar del 28 de marzo de 1976, cuando fue intervenido a solo cuatro días del golpe de estado en Argentina, con la única finalidad de instalar el proyecto económico neoliberal que conllevó el avasallamiento de todos los derechos constitucionales sobre la ciudadanía Argentina, con el propósito de instituir el terrorismo de estado y propiciar el genocidio sobre hombres y mujeres comprometidos con el Proyecto Nacional y Popular en todos los órdenes de la Nación, y así avanzar en la escalada de

¹ Directora de Derechos Humanos, Género y Diversidad del Hospital Nacional Alejandro Posadas.

concentración económica mundial, en la que el sistema de salud pasó a ser un sector a privatizar. El Hospital Posadas siempre fue parte “para bien de la salud pública y para el horror de ella” del acontecer histórico, político y sanitario de lo que vivimos como argentinos y argentinas.

Aquí buscaremos desarrollar el devenir de lo construido por esta comunidad desde aquel 28 de marzo de 1976 hasta el tibio retorno de la democracia en 1983 y el camino recorrido por la Comisión de DDHH hasta el 1° de Julio de 2015 cuando se jerarquiza institucionalmente como “Dirección de Derechos Humanos” para pasar a ser en la actualidad “Dirección de DDHH, Género y Diversidad Sexual”.

Este trabajo, busca dar cuenta desde diferentes perspectivas académicas, de todo lo investigado, analizado y reflexionado en este tiempo histórico, por aquellos y aquellas que participaron activamente de este Colectivo: Trabajadores, Familiares, Abogados, intelectuales comprometidos con los DDHH, acerca las marcas más terribles que el terrorismo de estado acuñó para transformar este sitio de vida llamado Hospital Posadas en un centro de muerte, con la instalación en el predio del propio hospital de un Centro Clandestino en “El Chalet”, hoy resignificado y resimbolizado como Espacio de Memoria. Tanto “El Chalet” como cada uno de los espacios del Hospital, fueron testigos del secuestro, la tortura y la desaparición de los hombres y mujeres trabajadores que fueron víctimas de la violencia más atroz, como así también la de vecinos y vecinas de las comunidades aledañas, comprometidos con el Proyecto de Hospital Nuevo, gratuito y abierto a la Comunidad.

Los sobrevivientes del horror, pudieron con sus testimonios nutrir y recrear el debate para parir “Verdad y Justicia con Memoria Histórica”

Compañeras y Compañeros Secuestradas, Desaparecidos por el terrorismo de estado en el Hospital Posadas:

“María Ángela Cairo, Julio César Quiroga, Jacobo Chester, María Teresa García de Cuello, Josefina Pedemonte de Ruiz Vargas, Eduardo Carla Sala, Daniel Eduardo Calleja, Ignacio Luna Sanchez, Osvaldo Fraga, María Ester Goulec dzian, permanecen desaparecidos. En noviembre de 2017 durante un trabajo de obra municipal en el predio de “El Chalet” se halló el cuerpo del Dr. Jorge Roitman hasta ese momento también desaparecido.

TODOS ELLOS SIEMPRE MUY PRESENTES,
NI OLVIDO NI PERDON,
30 MIL COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DESAPARECIDOS
PRESENTES,
AHORA Y SIEMPRE.

La chica del placard

Andrea Alba Posse¹

Es febrero de 1976, hace calor, y me veo corriendo y jugando con mi hermano Javier por los pasillos del Hospital Posadas que es donde trabaja nuestra mamá como enfermera. Ya nos retaron y pidieron silencio varias veces, y no paramos, entonces nos mandan a jugar afuera por un rato. Nos perdemos en el parque inmenso que rodea al Hospital, y nos preguntamos si quienes viven en esa casita que se ve detrás de los árboles podrían ayudarnos. Tenemos miedo, está anocheciendo, ¿nos estarán buscando? ¿Ahora sí, tendríamos que gritar?, el parque se convirtió en un laberinto sin salida, la casita se ve amenazante y oscura, detrás de los árboles que empiezan a moverse ocultando sombras misteriosas. No lo soñé.

Esa casita... Nunca hubiéramos imaginado lo que podía pasar en esa casita, detrás de los árboles... en ese parque inmenso. Yo lo soñé.

Unos meses antes del secuestro de mi mamá tuve una pesadilla, la más vívida, la que nunca olvido, la que se convirtió en realidad y pasó en esa casita, estilo chalet, en el parque inmenso, detrás de los árboles. "No lo soñé, los ojos ciegos bien abiertos"... así dice la canción de los Redondos.

"No lo soñé... Ibas corriendo a la deriva

1. Andrea Alba Posse es hija de la enfermera Gladis Cuervo, sobreviviente y testigo de la Dictadura genocida (1976-1983), ex detenida-desaparecida del Hospital Posadas, en el CCD "El Chalet", hoy Sitio de Memoria.

*No lo soñé... Los ojos ciegos bien abiertos
¡No mires por favor! y no prendas la luz... la imagen te desfiguró.”²*

Yo lo soñé y no lo soñé

No creo en premoniciones, ni en sueños anticipatorios. Estoy convencida de que mi cerebro infantil a su manera procesó todos los indicios de que algo terrible nos sobrevolaba. Había una amenaza inminente: las conversaciones a medias sobre la aparición de gente armada en el Hospital, los noticieros, las discusiones políticas, las advertencias constantes de mi abuela Pepa (Josefa Riusech) quien también trabajaba en el Hospital, y le decía a mi mamá: *“Cuidate Gladis, cuidate, cuidá a los chicos, mirá que están pasando cosas raras”* El día en que a mi mamá la secuestraron yo tenía 9 años, 25 de noviembre de 1976. No entendía nada, ni entendía qué había pasado. Por la mañana nos habíamos despedido para ir a la escuela y ella a su trabajo, y por la tarde, cuando volvimos a casa ya no estaba. Nos esperaba mi abuela, no recuerdo qué nos dijo, o qué explicación nos dio, fue algo así como que estaba internada, que había sufrido un accidente, que no íbamos a verla por mucho tiempo. A partir de ese día la dictadura, la tortura y la orfandad, atravesaron nuestra vida para siempre y allí se quedaron:

*“Era una chica que voló
vio florecer la luz del sol
y no volvió.*

*El tiempo comenzó a pasar
las frutas no brillaron más
y el sol se fue, y llovió.*

*Donde estás ahora
que el viento borró tus manos
dónde estás ahora*

*tu cara es muy gris,
tu imagen se va*³

Mi abuela materna nos llevó a vivir con ella, todavía no sabíamos que habíamos tenido mucha suerte en quedar con nuestra familia a pesar de haber perdido a nuestra mamá, nuestro hogar, vecinos, amigos, nuestro barrio. Fueron 2 meses eternos, diciembre del 76 y enero del 77, tuve que hacer mi duelo porque la explicación del accidente no tenía mucho sustento y todo era muy raro en la familia. No se hablaba mucho, ni se habilitaban muchas preguntas, pero a la vez todo era muy confuso. Creía que mi mamá había muerto, aunque sin ninguna certeza, y no entendía cuál era la razón por la que no nos lo decían y nos hacían convivir con esa incertidumbre atroz. Le hablaba a una estrella en el cielo, y ante la duda, escribía poemas pidiendo que volviera. Y volvió.

El regreso. Lo que yo vi ese día

En enero del 77, liberaron a mi mamá. Cuando mis abuelas me dijeron que tenían una sorpresa y me llevaron a encontrarla con ella fue una conmoción total, imposible explicar lo que vi, no había explicación posible: su cuerpo y su alma estaban arrasados, era demasiado dolor, tanto, que después de los besos y abrazos, salí corriendo a comprarle un regalo. Creo que con mis casi 10 años entendí que había que hacer algo urgente para reparar semejante daño.

Lo que sí supe es que no era mi mamá la que estaba ahí como un cadáver viviente, sin pelo, esquelética, con heridas y cicatrices inimaginables llenas de pus por todos lados, con terribles quemaduras en el cuello que le impedían levantar y mover su cabeza. Mi mamá ya no estaba más, la mamá que conocía

3. "Que el viento borró tus manos". Almendra

se había ido, era un fantasma, la desaparecieron. Nuestra vida cambió para siempre y dolorosamente, pero no puedo dejar de agradecer la segunda oportunidad que tuvimos de reconstruirnos y recuperarla, sobre todo por la memoria de los que nunca más volvieron.

La familia, muerta de terror, siguió manteniendo para los vecinos y los niños (entre ellos nosotros), la historia de que había tenido un accidente gravísimo, que estuvo internada, y que había podido volver al empezar a recuperarse.

Silencio siniestro

Cada paso que dábamos teníamos que avisar adonde íbamos, con quién y para qué, y en lo posible no salir. Miedo, no nos exiliamos, no nos fuimos. El miedo, la falta de recursos y la vigilancia de los servicios paralizaban.

*“Quién sabe Alicia este país
no estuvo hecho porque sí.
Te vas a ir, vas a salir
pero te quedas,
¿dónde más vas a ir?
No cuentas lo que viste en los jardines, el sueño acabó.
Ya no hay morsas ni tortugas
Un río de cabezas aplastadas por el mismo pie
juegan cricket bajo la luna
Estamos en la tierra de nadie, pero es mía
Los inocentes son los culpables, dice su señoría,
el Rey de espadas.”⁴ (3)*

Después vinieron el secundario, la adolescencia, la música y la literatura, los chicos de Malvinas, las Madres de la Plaza, las primeras marchas de protesta contra la Dictadura, nuestro primer B.A Rock, pero seguíamos en Dictadura y seguíamos aterrados

y en silencio.

Silencio doloroso

*“Los amigos del barrio pueden desaparecer,
Los cantores de radio pueden desaparecer
Los que están en los diarios pueden desaparecer
La persona que amas puede desaparecer
Los que están en el aire pueden desaparecer en el aire
Los que están en la calle pueden desaparecer en la calle
Los amigos del barrio pueden desaparecer
Pero los dinosaurios van a desaparecer”⁵*

Poco a poco, la historia empezó a moverse, la pérdida de credibilidad, las presiones de las organizaciones de Derechos Humanos, la derrota de la Guerra de Malvinas, sumado a la insostenible situación económica del país hicieron que por fin, la dictadura cívico-militar empezara la retirada y propusiera una salida democrática tratando de asegurarse antes de irse, la impunidad ante genocidio que habían cometido.

En 1983 ya tenía 16 años y en esa época los chicos de mi edad no podíamos votar, pero siempre agradezco al “Gran pueblo argentino” que decidió votar a quien prometió investigar los crímenes perpetrados durante la dictadura saliente, el entonces llamado “Terrorismo de Estado” (hoy sabemos que fue un Genocidio), y crear una Comisión investigadora con ese destino. Ese candidato era Alfonsín por el radicalismo, y cumplió. Cumplió como pudo, hasta donde pudo, como lo entendió y como no lo entendió, como lo dejaron, como no lo dejaron. El aparato represivo todavía estaba casi intacto y en funcionamiento así es que Alfonsín no lo tuvo fácil, pero algo hizo, algo muy importante, aunque más tarde deshizo, con las leyes de Obediencia debida y Punto Final, pero la gesta que signifi-

5. “Los dinosaurios”. Charly García

có la creación de la CONADEP (1984, Comisión Nacional por la Desaparición de Personas) y el posterior Juicio a las Juntas Militares, fue uno de los acontecimientos más importantes en mi vida hasta ese momento, después de la desaparición y reaparición de mi mamá. Al fin empezaba a entender mi tragedia personal desde otra perspectiva, a dejar ese silencio siniestro que me amordazaba y dolía.

El 14 de agosto de 1985, mi mamá prestó declaración en el Juicio a las Juntas, como testigo y sobreviviente, creo que fue la primera vez que lloré, lloré mucho, algo de todo ese espanto, oscuridad y silencio siniestro que me rodeó desde los 9 años comenzó a disiparse, comencé a recuperar un poco de todo lo que me arrebataron, a recuperar la palabra a través del testimonio de mi madre. Fue esa la primera vez que se lo escuché contar en voz alta y con la presencia de cientos de personas que la escucharon tan conmocionados como yo. Escuchamos las torturas inhumanas a las que fue sometida, los horrores que vió y vivió, y cómo permaneció semanas atada de pies y manos en un placard de “El Chalet”, casi una tumba. A partir de ese relato muchas personas entre el asombro y el horror comenzaron a llamarla “la chica del placard”.

Ese día entendí por qué “lo personal es político”. Era la realidad que por fin ponía dimensión a toda mi tragedia personal. Ese día tuve por primera vez la certeza de que mi tragedia era una tragedia colectiva que ya le pertenecía a la humanidad. Había responsables, ya no eran fantasmas en pasillos sin fin y laberintos sin salida en un parque oscuro. Iban a ser juzgados y desenmascarados sus planes macabros y genocidas.

Entendí de la generosidad y entrega que significaba que mi mamá a pesar del miedo, quisiera dar su testimonio en busca de verdad y justicia para ella, para nosotros sus hijos, pero sobre todo para los que no estaban, para los que no tenían voz, para los

que habían quedado en el silencio, sin palabras. Sus compañeros desaparecidos y asesinados:

*“Cielo o piel, silencio o verdad
Sos alma de diamante
Por eso ven así con la humanidad
Alma de diamante”*⁶

Ese testimonio que luego volvería a escuchar cientos de veces, en entrevistas, en reuniones, en actos conmemorativos, en indagatorias, en el Juicio Posadas 1, en la injusticia del 2x1 con el que la Corte Suprema liberó al genocida Muiña e indignó y puso de pie y dispuesto a defender la Memoria, la Verdad y la Justicia por los 30.000 a casi todo el pueblo argentino. Lo volví a escuchar en el Juicio Posadas 2, lo escuché y leí, innumerables veces, y sin embargo siempre, siempre lo siento con la misma emoción, como si lo escuchara por primera vez en aquel agosto de 1985 en el Juicio a las Juntas.

Mi mamá es Gladis Cuervo, “La chica del placard”

Referencias

Testimonio de Gladis Cuervo https://www.youtube.com/watch?v=_AorSCalDnM&t=114s,

Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). “Nunca Más”. (Pág.148, 149) Eudeba, 2006.

Diario del Juicio. N°13 y N°32. <https://cdadum.files.wordpress.com/2013/08/el-diario-del-juicio-32.pdf>

⁶ “Alma de Diamante”. Spinetta Jade.



El Chalet en 1984. Foto archivo CONADEP



El Chalet Hoy (2020). Fotógrafo: Xavier Barreiro

A modo de Introducción

Zulema Chester¹

*“No aceptes lo habitual como cosa natural.
Porque en tiempos de desorden, de confusión
organizada, de humanidad deshumanizada,
nada debe parecer natural.
Nada debe parecer imposible de cambiar.”
Bertolt Brecht*

La dictadura en el Posadas, los Swat en “El Chalet”

El 28 de marzo de 1976 era un día soleado con un cielo claro, quién iba a imaginar que ese domingo cambiaría la vida de todos nosotros...

Como presagio de lo que iba a venir, un Hospital Nacional pasaba a ser rehén de la ocupación infame de la dictadura. Las fuerzas armadas al mando de Bignone se presentaron cuestionando la legitimidad de los jóvenes profesionales que habían logrado despertar una institución dormida por años de burocracia, los esperaron con listas negras, se los llevaron en colectivos y luego de humillarlos los empujaron al exilio. La dictadura llegó impunemente a fragmentar la vida cotidiana de un Hospital gestado para ser solidario, abierto y comunitario.

Mis padres trabajaban con orgullo en el Posadas, mi madre ingresó en el año 1973 cuando el Hospital se volcó a la comunidad y se abrieron los concursos. Pertenecer a una institución estatal que brindaba atención de calidad a quienes la necesitaran

era algo importante para ellos y formaba parte de nuestra cotidianidad, era el lugar de trabajo de ambos y cada uno comentaba algo de eso en casa, el Posadas era parte de nuestro hogar. Esa mañana de domingo nos cambió la vida a todos y a cada uno, como parte de una comunidad que todavía no imaginábamos y como pasajeros de un recorrido transformador, doloroso y brutalmente significativo.

Los testimonios de los trabajadores del Hospital expresan hasta qué punto se comenzó a vivir un clima de profundo temor, el Dr. Luis Canievsky² quien se vio sorprendido aquel 28 de marzo en su primer día de trabajo relata: “...llego al Hospital y me encuentro con los tanques en la puerta, di media vuelta y me fui. Volví 15 días después...”, recuerda además como varios de los profesionales habían sido cesanteados e incluso privados de su libertad, entre ellos el Dr. Mauricio Schraier³ quien era su contacto para ingresar al Hospital.

El temor se extendió e incluso se incrementó cuando al poco tiempo comenzó a circular por los pasillos, un grupo de vigilancia “con armas largas y actitud amenazante”, eran los Swat. Paralelamente comenzaron a correr rumores de que el personal estaba siendo detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo, según Canievsky también se rumoreaba que algo pasaba en El Chalet.

Los Swat llegaron junto a la intervención militar del Coronel

2. El Dr. Luis Canievsky, Oriundo de Concordia, se había recibido de médico en la Ciudad de Rosario. Luego de terminar su servicio militar en el Hospital Militar de Paraná en 1975, emigró a Buenos Aires a fin de iniciar una especialización. Luego de permanecer un año en la Clínica médica del Hospital Israelita, se decidió por la Gastroenterología y consiguió anotarse en el Curso Superior de la Sociedad argentina de Gastroenterología, en el Hospital Posadas. El 28 de marzo de 1976 llegó por primera vez a trabajar al Posadas, transformándose en testigo involuntario de los hechos de la dictadura. El Dr. Canievsky fue Secretario de DDHH y presidente de la Asociación de Profesionales del Hospital Posadas.

3. El Dr. Mauricio Schraier era el jefe del Servicio de Gastroenterología del Hospital Posadas, fue uno de los detenidos por la dictadura el 28 de marzo de 1976. Fue uno de los testigos en el Tribunal Ético de la Salud contra la impunidad.

médico retirado Julio Ricardo Estévez, eran un grupo parapolicial con legajo del Ministerio de Bienestar Social, que se adueñó del Hospital, sembrando el verdadero terror y la infinita violencia a los que fueron sometidos los trabajadores. Los Swat armaron su madriguera en “El Chalet”, que había sido la vivienda del director del Hospital Dr. Julio César Rodríguez Otero⁴, elegido democráticamente en asamblea de trabajadores. El Chalet se encontraba algo escondido en la parte de atrás del predio, junto a otro edificio similar y muy cercano, resguardados por la impunidad establecieron un polo de opresión en el que se encargaron de secuestrar, torturar y desaparecer a trabajadores y vecinos del Hospital entre noviembre de 1976 y enero de 1977. Los trabajadores intuían que allí había olor a muerte, ambos espacios son hoy testimonio de cómo una dictadura sanguinaria avaló y promovió la clandestinidad y la tortura dentro de un Hospital Nacional.

“Nosotros”, un grupo de familiares que no se conocían, fuimos testigos de cómo los Swat, a quiénes veíamos en los pasillos cuando visitábamos a nuestros seres queridos, invadieron nuestras casas y dieron vuelta nuestras vidas impunemente. Entonces entendimos que las respuestas estaban dentro del Hospital, conocíamos a los Swat por los relatos de los nuestros cuando regresaban de sus trabajos y nos contaban los excesos padecidos durante la jornada: la gente llegaba a trabajar a la mañana y cuando alguien no se presentaba, generando el vacío propio de la ausencia, empezaban a pensar que podría estar secuestrado, “chupado”, desaparecido. Lo cierto es que para 1977 el personal del Hospital conocía cabalmente las denuncias por desaparición forzada de

4. El Dr. Julio Cesar Rodriguez Otero era médico cirujano y había sido designado Director del Hospital por los propios trabajadores en junio de 1973. “El Chalet” era la vivienda destinada para el Director del Hospital, en línea con el proyecto sanitarista del Dr. Ramón Carrillo, que contemplaba que las autoridades debían habitar el predio de la Institución. La dictadura expulsó de su hogar al Dr. Rodríguez Otero y su familia, fue secuestrado por las FFAA y sometido a torturas.

los trabajadores.

Jacobo Chester, mi padre, fue secuestrado de nuestro hogar el 26 de noviembre de 1976, yo misma pude reconocer a los Swat en el rostro de los perpetradores. Aun así mi madre decidió continuar trabajando en el Hospital, pensando que ese era el mejor lugar para tener alguna noticia. Con el transcurso del tiempo tomamos contacto con otras personas que atravesaban situaciones similares, recuerdo a Pepa la tía de Gladis Cuervo⁵ quien había sido secuestrada el 25 noviembre en la misma Dirección del Hospital, Pepa trabajaba también en el Hospital, era una persona mayor y con experiencia gremial, ella fue la primera en orientar y acompañar a mi madre, luego se sumó la esposa de Julio Cesar Quiroga⁶ que había sido secuestrado el 5 de enero de 1977. Con dudas y temores tratamos de pedir explicaciones, creímos inocentemente que las autoridades del Hospital nos iban a ofrecer respuestas, no sabíamos todavía que todos ellos conspiraban a contramano de la vida.

El primer Habeas Corpus por mi papá lo presentó un abogado del barrio, alguien que quiso ayudar, no eran muchos los abogados dispuestos a ayudar en ese contexto. Los trámites no encontraban respuestas, sencillamente encontramos un vacío que cubrimos a duras penas con solidaridad y compañía. En el año 1978, mi mamá fue citada en un juzgado para recibir el certificado de defunción de un cuerpo que había sido encontrado en el Río de la Plata. Este hecho significó un golpe profundo en nuestras esperanzas, el desánimo de algún modo nos alejó y dispersó hasta el comienzo de la democracia.

5. Gladis Cuervo era enfermera en el Hospital, fue detenida en su lugar de trabajo el 25 de noviembre de 1976 y permaneció secuestrada en “El Chalet” hasta enero de 1977, fecha en que se transformó en sobreviviente. Su valiente testimonio ha sido fundamental en el recorrido por memoria Verdad y Justicia.

6. Julio César Quiroga se desempeñaba como personal técnico en la imprenta del Hospital. Fue secuestrado en su Hogar el 5 de enero de 1977 y permanece desaparecido.

La Fuerza Aérea que estaba a cargo de la zona, oportunamente allanó El Chalet, liberando a las personas que estaban allí secuestradas y habían sido torturadas. En ese momento El Chalet fue completamente desalojado y abandonado. Los integrantes del grupo de vigilancia fueron despedidos, probablemente porque estos no respondían a la Fuerza Aérea.

Cómo construir un “nosotros”

A mediados del 83, mientras la dictadura perdía fuerza, empezamos a enterarnos de que algunos de los profesionales exiliados cuando comenzó la pesadilla, estaban regresando y retornaban al Hospital, uno de ellos fue el Dr. Carlos Apezteguia, quien con su infinita paciencia nos convocó y comenzó a escucharnos, uno a uno fuimos contando nuestro dolor y fueron apareciendo similitudes en los secuestros, en las respuestas de la dirección del Hospital y en las descripciones de los perpetradores. Esto nos hizo pensar que las denuncias podían cobrar fuerza si lográbamos hacer una presentación colectiva, así empezamos a reunirnos, a construirnos para pensar qué hacer para levantar la voz a la luz de una muy incipiente democracia.

El primer interventor del Hospital en democracia fue el Doctor Alfredo Vidal, toda la documentación que elevamos oportunamente a la CONADEP y a la Fiscalía del Dr. Molinas lleva su firma, por primera vez la dirección del Hospital facilitó y apoyó nuestra búsqueda de Verdad y Justicia. El Doctor Vidal designó al Dr. Apezteguía como su asesor, esta fue una señal muy clara del camino que tomaría esa gestión.

Por lo que se conoce como “usos y costumbres” cuando algún empleado del estado fallece, el hijo o cónyuge toma su lugar a modo de amparo, es así como algunos de los hijos de los desaparecidos comenzamos a trabajar en el Hospital, ocupando los espacios de nuestros seres queridos, buscando retomar las redes

cohesivas que alguna vez existieron entre los trabajadores y logrando con el tiempo construirnos como Comisión de Derechos Humanos, amparados por la Asociación de Profesionales que había sido refundada en 1982 en una memorable asamblea en el Aula Magna. Tanto la Asociación de Profesionales como el gremio de personal no profesional (ATE), habían sido disueltos durante la dictadura.

El Dr. Luis Canievsky recuerda:

“Con la caída de la dictadura y el advenimiento de la democracia, Raúl Alfonsín crea la CONADEP, yo que en ese tiempo era secretario de Derechos Humanos de la Asociación de Profesionales, estando de guardia en el Hospital un jueves por la tarde, recibí a una delegación de la CONADEP, le pedí la llave de El Chalet al portero del Hospital y abrí esa puerta cerrada desde el 77. Reinaba un tétrico y oscuro ambiente, pero la suciedad no lograba ocultar los signos del terror; las manchas de sangre en el piso de madera, que creo nunca olvidaré”.

En 1984, a instancias de los valientes testimonios de las víctimas, los familiares y los trabajadores, la CONADEP obtuvo pruebas que confirmaron la existencia de un Centro Clandestino de Detención y Tortura en El Chalet. Así y todo el edificio permaneció vacío y abandonado, hasta que casi paralelamente a la promulgación de las leyes de impunidad (Punto Final y Obediencia Debida), desembarcó en el CHALET una escuela primaria, produciendo cambios significativos en la arquitectura y distribución interna del edificio. La escuela primaria funcionó hasta 1990 y entonces El Chalet volvió a quedar vacío hasta 1999, cuando la UBA inauguró en el espacio una sede de la Escuela de Enfermería, con más de 200 alumnos circulando en un edificio pobremente conservado. La escuela de Enfermería ocupó el Chalet hasta 2019.

En 2005 “El Chalet” fue declarado sitio de Memoria por la

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, como espacio de representación legítimo de la Memoria histórica de la dictadura, en línea con lo que estaba entonces sucediendo con otros ex Centros Clandestinos de Detención. Paradójicamente, aún con las particularidades del espacio, las acciones para la refuncionalización efectiva del Chalet terminaron en postergaciones, pero la Comisión pudo ocupar un lugar para funcionar dentro del edificio en 2009, con los trabajadores designados específicamente a las tareas de Derechos Humanos.

Las disputas de poder en una Institución Nacional enormemente compleja como lo es el Hospital Posadas, fueron dilatando sistemáticamente el proceso de activación del espacio, mientras tanto esta Comisión de DDHH continuó trabajando en los espacios simbólicos del Hospital, a través de diversas acciones Institucionales.

En el transcurso de todos estos años atravesamos los juicios, nos reunimos para recabar la documentación de cada familia, nos apoyamos y acompañamos en cada testimonio, en cada manifestación pública. Pero también nos dedicamos a construir un camino que pueda restituir y divulgar la Memoria Institucional y afectiva de un Hospital que transitó su Historia a la par de la propia Historia de los Argentinos. Adolfo Pérez Esquivel nos acompañó en el primer acto de homenaje a los Trabajadores de la Salud Desaparecidos y no dejamos de homenajearlos siempre en la misma fecha: la última semana de Noviembre, semana en la que secuestraron a tres de los trabajadores del Hospital: Nene Cairo, Teresa Cuello⁷ y mi padre, Jacobo Chester. Nora Cortiñas, Osvaldo Bayer, Daniel Feierstein, Daniel Rafecas, Javier de Luca, Félix Crous, son algunos de aquellos que nos acompaña-

7. Nené Cairo era enfermera en la guardia del Hospital, fue secuestrada en su lugar de trabajo el 26 de noviembre de 1976, Teresa Cuello era empleada de esterilización y fue secuestrada en su hogar en la misma fecha, ambas permanecen desaparecidas.

ron y ofrecieron sus palabras en cada uno de esos actos y también en Marzo, cuando repudiamos el día de la ocupación del Hospital por la dictadura, ese día que transformó nuestras vidas.

Las fotos de los compañeros en el Hall central del Hospital y las placas que los recuerdan en sus lugares de trabajo, nos muestran el recorrido diacrónico que atraviesa al Posadas: La guardia, esterilización, Clínica Médica, la imprenta, son algunos de los espacios en que los perpetradores se llevaron a los nuestros, porque la dictadura no se limitó al espacio de “El Chalet”, todo el Hospital fue sometido y sus trabajadores cautivos en sus lugares de trabajo por la presión psicológica de saber que cualquiera podía tener el destino del silencio.

Sin embargo el silencio no es eterno y como quién dice “la mentira tiene patas cortas”. Tan es así que los primeros días de noviembre de 2017, un grupo de obreros que trabajaban en las inmediaciones de “El Chalet”, encontraron a pocos metros de la superficie, los restos impunemente enterrados del Dr. Jorge Mario Roitman⁸, uno de los desaparecidos del Posadas, las tareas del EAAF confirmaron su identidad y también las dolorosas sospechas de los familiares, acerca de que muchas de nuestras víctimas encontraron su destino final dentro del predio del Hospital. La Memoria arremetió una vez más como una cachetada en la comunidad del Hospital, este grupo diverso se reveló capaz de dar una respuesta cohesiva, aunándose para despedir finalmente al compañero en un homenaje conmovedor.

Ante la violenta evidencia de la Historia y de la veracidad de los testimonios, el hallazgo de Roitman se transformó rápidamente en un símbolo de la urgencia de la Memoria, impulsando el traslado de la Escuela de Enfermería, que seguía funcionando en El Chalet, a otro lugar más apropiado del Hospital. De este

8. El Dr. Roitman había sido secuestrado en su domicilio el 2 de diciembre de 1976, el testimonio de Gladis Cuervo permitió conocer que fue torturado y asesinado en “El Chalet”

modo, a instancias del trabajo llevado adelante por los familiares y trabajadores del Hospital y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a mediados de 2019 la hoy Coordinación de DDHH, Género y diversidad sexual recuperó la potestad de activar El Chalet como el espacio de Memoria que siempre debió haber sido. El hallazgo de Roitman ha significado un verdadero punto de inflexión en la renovación del proceso Memorialístico del Posadas, del cual esta publicación que comenzamos anhelando y aquí proponemos, forma parte constitutiva.

La Memoria y las palabras

Este libro nos estaba faltando, porque el relato de los casi 40 años denunciando la ausencia de los nuestros, a quienes buscamos incansablemente con vida y en cuya memoria descansamos cuando exigimos justicia, transmitiendo sin pausa aquello que sucedió dentro y fuera del Hospital con sus trabajadores, este largo camino que recorrimos con paso urgente y firme la mayoría de las veces, pero muy cansados otras, constituye un pilar fundamental en la Memoria afectiva de nuestro Hospital y en el camino que transitamos por Memoria, Verdad y Justicia. Desde hace tiempo sentimos la necesidad de relatar este camino para que otros lo conozcan: nuestros hijos y nietos, los vecinos del Hospital que siempre nos cuentan alguna anécdota de esos días, pero también para todos aquellos que se acercan a conocer el Espacio para la Memoria “El Chalet”, buscando reconstruir los vestigios de una realidad que atravesó los últimos 40 años de historia en nuestro país.

De acuerdo a la propuesta que pensamos junto a los autores convocados para este proyecto, los ejes que abordaremos en la publicación se expresan brevemente en el siguiente recorrido:

El **Dr. Carlos Apezteguía**, médico intensivista y especialista en Bioética, histórico trabajador del Policlínico y protagonista

en los sucesos del Posadas durante la represión en 1976, narra en primera persona las experiencias de los trabajadores, familiares y sobrevivientes, en el proceso de formación de la comisión de DDHH del Hospital Posadas y su gestación bajo el ala de la Asociación de Profesionales del Policlínico.

La **Dra. Mirtha Guarino**, quien fue Representante legal de la comisión de DDHH del Hospital Posadas en las presentaciones ante la CONADEP y el denominado “Juicio a las Juntas”, como también durante las presentaciones al Juzgado Federal N° 2 de Morón a cargo de Eduardo Gaynor hasta la llegada del Juez Ramos Padilla, reconstruye el clima de situación en estas instancias, frente a la necesidad de iniciar y avanzar con los procesos de Justicia, reponiendo la contextualidad histórica y la complejidad afectiva de sus protagonistas.

La Antropóloga **Estefanía Bernardini**, analiza el rol de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en el caso del Hospital Posadas. En su trabajo destaca la creatividad de los colectivos de Derechos Humanos, quienes a través de sus tácticas y apelando a los profesionales comprometidos con Memoria, Verdad y Justicia, lograron trazar caminos en la esfera Judicial, utilizando las herramientas disponibles en el contexto de una tibia democracia y la amenaza latente del sector castrense.

Las instancias judiciales “Hospital Posadas 1” y “Hospital Posadas 2”, fueron analizadas por **Luciana Bertoia** en su carácter de especialista en la crónica política. En este caso Bertoia profundiza en los pormenores de cada una de las instancias, reponiendo además las palabras de sus protagonistas y tejiendo de este modo las experiencias del colectivo que aquí nos ocupa, a la luz de los procesos políticos y coyunturales más recientes, como es el caso del fallo “2x1”

A modo de cierre, el **Dr. Pablo Llonto**, abogado de la que-

rella en el juicio “Hospital Posadas 2” y actualmente trabajando para presentar la causa “Hospital Posadas 3”, ofrece sus reflexiones y miradas retrospectivas sobre los caminos de justicia en el Hospital Posadas como activista por los DDHH, tomando en cuenta los aspectos históricos y sociopolíticos de cada instancia. Este apartado busca establecer algunas conclusiones y reflexiones en torno al recorrido propuesto y aportar miradas a futuro en relación a la lucha por Memoria, Verdad y Justicia.

El trabajo abordado por profesionales que han formado parte de este colectivo en diferentes momentos históricos, nos facilita la mirada a través de un caleidoscopio que enriquece la comprensión histórica desde diversos lugares y nos permite a través del texto, construir una representación de lo que fueron esos días. Es por eso que nos propusimos una tarea colectiva, que busca rescatar desde diversas perspectivas los pasos más importantes y significativos que dimos en todos estos años, como construcción viva de este “nosotros” en el camino de la Memoria.

Aquí se reflejan y exponen las tensiones entre la justicia que heredamos de la dictadura cívico militar y la justicia que la democracia incipiente necesitaba reconstruir para dar respuesta a los 30.000 detenidos desaparecidos, como así también la tensión entre el reclamo popular de “Aparición con Vida” primero y “Juicio y Castigo a todos los culpables” más adelante. Buscamos recuperar la Verdad plasmada en tantos juicios y testimonios y la Justicia a la que recurrimos incansablemente en busca de los retazos de verdad que aun buscamos: ¿dónde están los compañeros que aún nos faltan?

El relato de este recorrido resulta necesario para expresar que el vínculo dialéctico entre esta institución de la Salud y sus trabajadores, se fue resignificando a lo largo de casi 40 años. Este vínculo que se nutre de las acciones genuinas y solidarias de cada uno de los actores de esta historia, es a la vez el que

permitió que esa primera Comisión, gestada para cobijar, contener y acompañar a un grupo de familiares, se transforme con este recorrido en la Dirección de Derechos Humanos, Género y Diversidad del Hospital Nacional Alejandro Posadas, gestora de esta nueva “marca” de Memoria en forma de libro, que esperamos se replique, se difunda y se diversifique.

Gracias a todos los que nos acompañaron y nos enseñaron a andar el camino de MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA



Adolfo Perez Esquivel en el 1º acto homenaje a los detenidos-desaparecidos del Posadas, año 1984. Foto Archivo “El Chalet”



Nora Cortiñas, Daniel Feierstein, Daniel Rafecas, Osvaldo Bayer. Acto Homenaje a los detenidos-desaparecidos, noviembre 2016. Aula Magna del Hospital Posadas. Fotografo: Xavier Barreiro

La Comisión de DDHH del Hospital Posadas

Carlos Apezteguia¹

Honrando a nuestros compañeros

Los porqués del origen de la Comisión

Aunque en aquellos años fueran enunciados embrionarios, en los objetivos de **Memoria, Verdad y Justicia** se pueden reconocer las motivaciones que impulsaron la tarea que se propuso la Comisión desde su origen:

Memoria. La aberración de un centro clandestino en un hospital. El riesgo del olvido. Un hospital (¿una sociedad?) que no veía (no quería ver) el horror que lo había transitado. El privilegio de una mirada “externa”. La “ventaja” de conocer los hechos no sólo desde adentro, sino también desde afuera.

Verdad. Los hechos ocurridos, las violaciones a los DDHH. La necesidad de refutar el negacionismo: los testimonios, la investigación, las pruebas.

Justicia. Los hechos, las víctimas, los familiares de las víctimas y el futuro exigen justicia. Nunca más: denuncia y condena, reparación.

Permítaseme dar cuenta de los orígenes de la Comisión de

1. Médico intensivista y especialista en Bioética. Asesor en DDHH, Dirección de DDHH, género y diversidad sexual del Hospital Posadas

Derechos Humanos desde una narrativa personal. A cuatro días de producido el golpe militar en 1976, la dictadura se abatió sobre el Hospital. Tuve el “privilegio” de formar parte del primer contingente de trabajadores del Posadas en ser detenido aquel domingo 28 de marzo. Luego de un breve periodo de privación ilegal de la libertad, fui dejado cesante de mi cargo en el Hospital por aplicación de la “ley” 21.260² y luego por la 21.274³ que estaban destinadas a reprimir actividades subversivas y a prescindir de personal del estado. Esta situación y la difusión en los medios de prensa de un cúmulo de falsedades que pintaban al Hospital Posadas como una institución al servicio de la guerrilla, hicieron que me resultase imposible reintegrarme a la vida laboral en el país. Es así que decidí salir del país con mi familia, como otros compañeros del Posadas obligados a expatriarse. Luego de cinco años en España, volvimos al país.

En 1982, en una acción colectiva con otros médicos cesanteados por la dictadura, accedí a firmar un petitorio dirigido al gobierno militar en el que solicitaba mi reincorporación al hospital. La COMRA (Confederación Médica de la República Argentina) calculaba que más de 500 profesionales habían sido cesanteados por la dictadura, la firma del petitorio, significó en mi caso un acto testimonial, un modo de reclamar públicamente que se hiciera un acto de justicia. No me sentía culpable de nada de lo que se me pudiese acusar, aun así suponía que era muy improbable que los milicos hicieran lugar al pedido.

En 1983, aunque ya eran tiempos de retirada para la dictadu-

2. La Ley 21.260, autorizaba el despido masivo por razones de ‘seguridad’, a los trabajadores de la Administración pública: “...que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras (...) Estarán comprendidos en la presente disposición, aquellos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades”

3. La Ley 21.274, autorizaba el despido masivo en los organismos del Estado, por ‘razones de servicio’: Art. 3 “Las bajas serán efectivizadas teniendo en cuenta la necesidad de producir un real y concreto proceso depurativo de la Administración Pública...”

ra, me resultó una sorpresa que mi pedido fuera aceptado y que se me ofreciera reingresar a alguno de los Hospitales Nacionales. Después del desconcierto inicial y alguna duda, decidí aceptar. Era una decisión difícil, porque volver al Hospital significaba costos a nivel personal: reavivar los hechos que habían ocurrido, convivir con las ausencias, encontrarme con personas que habían tenido una actitud complaciente con lo actuado por la dictadura, incluso tal vez con algunos de quienes hubieran confeccionado listas de compañeros que fueron víctimas de la represión...

Si bien tenía la opción de integrarme a otros Hospitales, no consideré otra alternativa más que volver al Posadas. Era un modo de manifestar ante mis antiguos compañeros de trabajo, que “el relato” de la dictadura acerca del Posadas era absolutamente falso. Y también de hacérselo saber a mis conocidos que hubieran dudado de la injusticia de los agravios recibidos.

El hospital al final de la dictadura

A mi regreso, el Posadas no era el mismo que había dejado ocho años atrás: en su personal faltaba aquella vitalidad, el empuje, las ganas de crecer, la alegría de trabajar juntos por un Hospital al servicio de quienes necesitaban de él. Faltaban los numerosos cesanteados, los que continuaban exilados y, muy especialmente, los compañeros desaparecidos. Ese era un tema que muchos rehuían, aún entre quienes fueron testigos de aquellos días terribles, como si hubieran pactado que “de eso no se habla”.

Persistía una sensación de que el Hospital continuaba “bajo sospecha”, se percibía entre muchos de sus trabajadores una actitud de negación respecto del horror que se había vivido. Daba la impresión de que el hospital intentaba olvidar, aunque se abría una etapa democrática que generaba expectativas y voluntad de participación en la sociedad, especialmente entre los jóvenes. En

el país se habían conformado diversas agrupaciones de Derechos Humanos, que denunciaban los crímenes de la dictadura. Tal vez el haber conocido los hechos, en especial los más aberrantes, desde fuera del Hospital y del país, me habilitaba el privilegio de una mirada “externa”, una mirada no contaminada por la cotidianeidad.

Secuestros, torturas, desapariciones, asesinatos: ¡un Centro Clandestino en un hospital! No era tolerable el olvido.

Un pequeño grupo inicial decide emprender la tarea

Con Amalia García, médica ginecóloga del Hospital, comenzamos a contactar a trabajadores profesionales y no profesionales. Un pequeño grupo constituyó el núcleo inicial al que denominamos “Comisión de Derechos Humanos del Hospital Posadas” (Amalia, Graciela “Lili” Kraly, Betty Morales, Cristina Amuchástegui). Una vez comenzada la tarea, se fueron incorporando algunas de las víctimas (Gladis Cuervo), familiares de los desaparecidos (Marta y Zulema Chester, Bernardo Roitman, Julio Quiroga, Ángel y Adrián Cuello, Ruiz Vargas) y otros compañeros.

Teníamos conocimiento de cierto número de actos violatorios de los DDHH ocurridos durante la dictadura, desde detenciones ilegales y encarcelamiento consecutivos a la irrupción de las tropas del ejército el 28 de marzo de 1976, hasta los hechos aberrantes protagonizados meses más tarde por el grupo SWAT: secuestros, desapariciones forzadas de compañeros del Hospital. Este grupo, era una patota creada y empoderada por el coronel médico Julio Ricardo Esteves mientras ejerció la dirección del Posadas. Pero inicialmente no conocíamos la real magnitud y las características de los hechos con los que el terrorismo de estado había avanzado ensañándose con un Hospital, institución destinada a la defensa de la vida si las hay.

Fuimos definiendo los propósitos a los que nos abocaríamos:

- tomar conocimiento de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura,
- conseguir el testimonio de quienes las hubieran sufrido o el de sus familiares y testigos,
- denunciarlas por la vía procedente ante la justicia,
- buscar las constancias de los actos administrativos relacionados con los hechos,
- incluir la vía de la justicia administrativa en la denuncia,
- hacer públicos los hechos y solicitar la solidaridad de los Organismos de Derechos Humanos, las organizaciones profesionales y la comunidad en general,
- revertir la imagen del Hospital, demonizado por la campaña de prensa en su contra durante la dictadura.

Como objetivos últimos, buscábamos alcanzar:

- Justicia para las víctimas,
- condena a los culpables,
- reparación para los familiares facilitando su ingreso a la planta del Hospital, al igual que a quienes hubieran sido dejados cesantes por la dictadura.

Así, fuimos tomando conocimiento acabado de la dimensión y los pormenores del accionar del terrorismo de estado en el Posadas, constatando que su extensión y gravedad eran mayores a las que conocíamos.

En febrero de 1984, a poco de iniciar las tareas, solicitamos a la Asociación de Profesionales del Hospital la formalización de esta comisión “ad hoc” integrada en el organismo, a fin de que contara con el respaldo institucional que la Asociación le confiriera. Ese pedido fue concedido con toda conformidad y la Comisión contó con el firme apoyo de la Asociación de Profesionales, materializado especialmente por la disposición

favorable de su presidenta Delia Manzanares. La Comisión también recibió el apoyo de ATE, Asociación de Trabajadores del Estado.

La vinculación con Mirta Guarino y el apoyo de los organismos de DDHH

Resultaba fundamental contar con asesoramiento legal y poder ofrecer a las víctimas el patrocinio de un abogado comprometido con el tema, para accionar ante los estrados judiciales. Una compañera, Liliana Lorenzo, tuvo el acierto de ponernos en contacto con Mirta Guarino.

Mirta era abogada de Abuelas de Plaza de Mayo, integraba el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH) que presidía Norberto Liwski, y tenía vinculaciones con otros organismos de DDHH. En ella encontramos no sólo solvencia profesional, sino también un fuerte compromiso, humanidad en el trato con las víctimas y posibilidad de discusión con otros organismos acerca de la estrategia y las tácticas para encausar el tratamiento del caso a lo largo de las alternativas que se presentaban.

Nos instruyó acerca de cómo recoger los testimonios de las víctimas y testigos, y de los pormenores de valor que había que recabar en los distintos casos. Diseñamos formularios adecuados a las diversas situaciones y en ellos recogimos los testimonios, que luego se completaban en reuniones presenciales con Mirta, en especial para los casos de los desaparecidos y los secuestrados.

El contacto con víctimas y familiares

Las reuniones con las víctimas secuestradas por los SWAT y luego liberadas y con los familiares de los desaparecidos eran especialmente conmovedoras, desgarradoras. Sus relatos, el desprecio por sus vidas, las torturas, el odio hacia los judíos, el

despojo al que fueron sometidos. El peregrinar de los familiares buscando a los secuestrados, pidiendo justicia ante Esteves u otras autoridades militares, presentando habeas corpus que nunca eran contestados. En algún caso, alistándose en la policía con la esperanza de poder saber algo de su madre secuestrada.

Aprendimos que las víctimas eran víctimas sin importar sus adscripciones políticas, entendimos la necesidad de echar luz sobre lo sucedido en el Policlínico, identificando a los agresores que se valieron de la protección estatal para sembrar el terror y la violencia. Era doloroso no poder ofrecerles más que la esperanza de que la justicia llegaría, nuestra convicción de que debería llegar. Pero el camino de la justicia iba a ser tortuoso, con expectativas seguidas por decepciones, con marchas y retrocesos, con éxitos transitorios borrados por los renunciamentos de una democracia endeble.

Los hechos: testimonios, documentación

Se reunieron cientos de testimonios, algunos remitidos desde el exilio. Testimonios de la primera etapa de la represión: numerosas cesantías, más de cuarenta detenciones ilegales en cárceles “legales” (Coordinación Federal, cárceles de Devoto y de Olmos). Los del período de Esteves como director y los SWAT como la patota que secuestraba en los domicilios y dentro del Hospital, que manejaba “El Chalet” como Centro Clandestino de Detención y Tortura, que se vinculaba con otros “chupaderos” (comisarías de Castelar y Morón, Protobanco, Brigada Aérea de El Palomar). Supimos de desaparecidos del Hospital que ignorábamos hasta entonces, de otros que habían tenido alguna relación circunstancial con el Posadas, de vecinos del barrio Carlos Gardel que pasaron por “El Chalet”. Algunos de los secuestrados fueron liberados luego de sufrir interrogatorios, careos y brutales torturas, sus testimonios fueron determinantes para identifi-

car otros prisioneros, a los integrantes de la patota y para definir la cadena de mandos de los represores. Gladis Cuervo atestiguó valientemente estos hechos, vividos durante su secuestro en el *chalet* y en la Brigada Aérea de El Palomar ante diversos estrados judiciales; Gladis vio a Jorge Roitman agonizante luego de haber sido bestialmente torturado. Muy valiosa fue la narración de Marta y Zulema Chester, esposa e hija de Jacobo, de sus reiterados reclamos ante Esteves por su aparición y la obtención tan solo de un certificado de defunción luego de que hubiera sido encontrado su cuerpo en aguas del Río de la Plata.

Se revisaron documentos de la época, legajos, comunicaciones de Esteves con “Pajarito” Suárez Mason (Primer Cuerpo de Ejército) y con oficiales de la Brigada Aérea de El Palomar, que hacían inequívoca la relación orgánica de las autoridades militares con la represión ilegal en el Hospital. Tomamos conocimiento de un depósito de vieja documentación en el 7º piso, bajo los techos, de allí se rescataron *reports* de enfermería en los que se daba cuenta de secuestros de personal de enfermería por los SWAT durante las horas de trabajo.

La denuncia ante la CONADEP y el Juzgado Federal de Morón

Apenas asumió el gobierno en diciembre de 1983, Alfonsín había creado la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) con el objetivo de investigar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el período del terrorismo de Estado. Inicialmente, varios organismos de DDHH tuvieron una actitud crítica respecto de la misma. Pero conocida su intención de proceder a trasladar las denuncias recibidas a la Justicia Federal, se tomó la decisión de recomendar a las víctimas del Posadas, presentar sus denuncias ante la CONADEP, y así lo hicieron.

La CONADEP asignó al tema a sus abogados Ramiro Rua

y Patricia Roca, efectuó un reconocimiento de “El Chalet” durante el cual se identificaron los espacios en los que estuvieron los secuestrados. Posteriormente se convocó a una conferencia de prensa en la que tomó parte nuestra Comisión, para hacer públicas las denuncias de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Posadas. A continuación, la CONADEP presentó la denuncia al Juzgado Federal de Morón, iniciándose la instrucción de la causa 2628/84 caratulada “CONADEP s/denuncia”. El juzgado, a cargo del juez Gaynor, se caracterizó por ejercer reiteradas actitudes obstruccionistas que dificultaron la tramitación de la causa.

Ante el Juzgado de Morón se efectuaron una gran cantidad de gestiones, presentaciones de las víctimas como querellantes, ratificaciones de denuncias, pedidos de indagatorias y de detenciones, reconocimientos en rueda de presos. En 1986 se logró el dictado de la prisión preventiva de Esteves y de cuatro integrantes del grupo SWAT, que posteriormente serían beneficiados por las leyes exculpatorias. A lo largo de estas tramitaciones judiciales, la Comisión de Derechos Humanos y el patrocinio de Mirta Guarino acompañaron a víctimas y querellantes, con el objetivo de que se hiciera justicia.

Gestiones ante el Ministerio de Salud Pública de la Nación y Asociaciones profesionales

En conocimiento de que durante la dictadura se habían llevado adelante investigaciones sobre supuestas acusaciones de vinculación del personal del Hospital con diversos ilícitos ligados a sospechas de subversión, por medio de la Asociación de Profesionales se solicitó a las autoridades del ministerio que diera a conocer el resultado de las mismas. La solicitud fue respondida por el Dr. Alberto Prieto, Subsecretario de Recursos de Salud, quién dio cuenta de que en los informes de las investiga-

ciones efectuadas se descartaron los supuestos de que funcionara una posta sanitaria de apoyo a Tucumán, una posta de apoyo local para el ingreso clandestino de heridos, atención de subversivos en el 7º piso, existencia de un túnel, suministro de drogas a subversivos, depósito de armas y otras afirmaciones del mismo tenor que circularon. Ello es señal inequívoca de que la difusión pública de tales infundios, fue parte de la campaña de desprestigio del Hospital instrumentada por la dictadura. Sumado al conocimiento de los hechos violatorios de los Derechos Humanos, este documento contribuyó a enmendar la imagen del Hospital que los medios de comunicación habían contribuido a difundir.

Es así que se obtuvieron documentos de apoyo a la lucha por la obtención de justicia de diversas asociaciones profesionales, tales como la COMRA, FEMEBA (Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires) y otras entidades profesionales, que se sumaron a las numerosas adhesiones de los Organismos de DDHH. La Comisión también solicitó que se le retirara la matrícula de médico a Esteves, en mérito a las graves violaciones de los derechos humanos de las que había sido responsable.

El Ministerio de Salud Pública, a cargo de Aldo Neri, designó al Dr. Alfredo Vidal como Interventor del hospital. Vidal tuvo una actitud de apoyo a la Comisión de DDHH y durante su gestión se facilitó la reincorporación de los cesantes y el ingreso de los familiares de los desaparecidos.

La denuncia ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas

El terrorismo de estado se había valido de las estructuras administrativas para cometer los delitos aberrantes que tuvieron lugar. Además de los responsables jerárquicos durante la dictadura, persistían ejerciendo cargos públicos ciertos personajes co-

laboradores de la represión en el hospital. La Comisión presentó la denuncia correspondiente ante la FNIA, que estaba a cargo del fiscal Ricardo Molinas, figura prominente de la Justicia y defensor de los Derechos Humanos, que tomó el caso decididamente. Mirta Guarino detalla más adelante en esta publicación, las actuaciones que le cupieron.

Causa 13/84, el juicio a las Juntas

Un hito importante en el camino de justicia en el país lo constituyó este juicio ante la Cámara Federal, en el que fueron incluidos varios casos del Hospital Posadas que cerraron la extensa lista de testigos. Una vez más, fueron las gestiones de Mirta Guarino ante los fiscales Strassera y Moreno Ocampo, las que consiguieron que el Posadas formara parte de la acusación a los ex comandantes. Fueron especialmente destacados por la prensa los testimonios de Zulema Chester y de Gladis Cuervo, siempre muy conmovedores y demostrativos del rostro más cruel del terrorismo de estado.

El conocimiento público que el juicio le otorgó a los casos del Posadas resultó muy significativo. Y el carácter de terrible incongruencia de que hubiera funcionado un Centro Clandestino de Detención y Tortura dentro de un Hospital Nacional, fue muy impactante. Más allá de que el número de acusados fuera restringido y que el fallo resultara en condenas que consideramos insuficientes, y aún en algunas absoluciones, el juicio fue histórico por lo que representó: la Justicia en democracia poniendo en el banquillo de los acusados a los dictadores que se habían hecho dueños del poder, dueños de la vida y de la muerte, hasta poco antes.

Juicios Posadas I, Posadas II, los restos de Jorge Roitman

Reabierto la causa en el Juzgado Federal N° 3 de Comodoro Py a cargo del juez Daniel Rafecas, en el año 2007 se reinician

las indagatorias y otras medidas procesales que dieron lugar al “Juicio Posadas I” que se inició el año 2011. Este juicio concluyó con condenas al Gral. Bignone, al Brigadier Mariani y a Luis Muiña, integrante del grupo SWAT.

El caso de Muiña tomó especial relevancia a principios del año 2017, cuando se vio beneficiado por el fallo “2X1”, esta circunstancia causó un rechazo multitudinario en la sociedad. En noviembre del mismo año, durante una obra que se estaba realizando en el predio del Hospital, fueron hallados los restos del Dr. Jorge Roitman, a metros del ex CCD “El Chalet”. La identificación estuvo a cargo del Equipo Argentino de Antropología Forense. Este hecho conmocionó a la comunidad hospitalaria, y resultó emocionante la despedida que le brindaron los trabajadores al cortejo fúnebre.

El “Juicio Posadas II”, que se desarrolló durante el año 2018, consideró probado el homicidio de Jorge Roitman y terminó con la sentencia a cadena perpetua para el genocida Luis Muiña, integrante del grupo de tareas SWAT.

La denuncia pública, los actos, las marchas, la Comisión en pos del juicio Posadas III

Toda esta actividad judicial e insistencia en la búsqueda de justicia, atravesando las brechas que han intentado conseguir impunidad mediante la aplicación de la Justicia Militar, la “Obediencia Debida”, el “Punto Final”, el “2 x 1”, se han encontrado con la firme determinación de los organismos de DDHH, y de nuestra Comisión entre ellos, de no dejar pasar los ardides exculpatorios.

Y allí están nuestras denuncias, nuestros actos, las marchas, las publicaciones, el Sitio de Memoria, para decir que no olvidamos, que nuestros compañeros siguen exigiendo justicia. Y

siempre contamos con el acompañamiento de los organismos, con la ineludible presencia de Norita Cortiñas que se convierte en el símbolo de la coherencia y la determinación.

La Comisión está encaminada en la realización del “Juicio Posadas III” por delitos, por víctimas y por culpables que aún resta juzgar.

La institucionalización

Desde hace algunos años la Comisión de Derechos Humanos ha encontrado su lugar en la estructura organizacional del Hospital. A su cargo, se ha desempeñado la incansable luchadora Cristina Pfluger, seguida por Liliana Saligari, que tuvo que hacer equilibrio en un difícil período para el hospital, y actualmente por Zulema Chester, símbolo mismo de la Comisión.

¿Por qué el Posadas?

Nuestros compañeros son un símbolo de lo que la dictadura quiso aplastar. De una Argentina que quiso ser más justa y solidaria. De una juventud generosa, con ideales y determinación, con un proyecto de Hospital. De un Posadas que trabajaba para mejorar sus prestaciones, que crecía para dar respuesta a quienes más lo necesitaban, que empujaba por un mejor sistema de salud, al servicio de todos.

Un hospital distinto, con vocación de servicio, que quería integrarse a la comunidad. Que se había entregado a mecanismos de participación incompatibles con el designio autoritario de la dictadura. Con personal que había decidido centrar su actividad en el Hospital Público, violando así las concepciones tradicionales de la medicina liberal. Un proyecto que la dictadura no podía tolerar.

El legado de nuestros desaparecidos es hacer un Hospital

Carlos Apezteguía

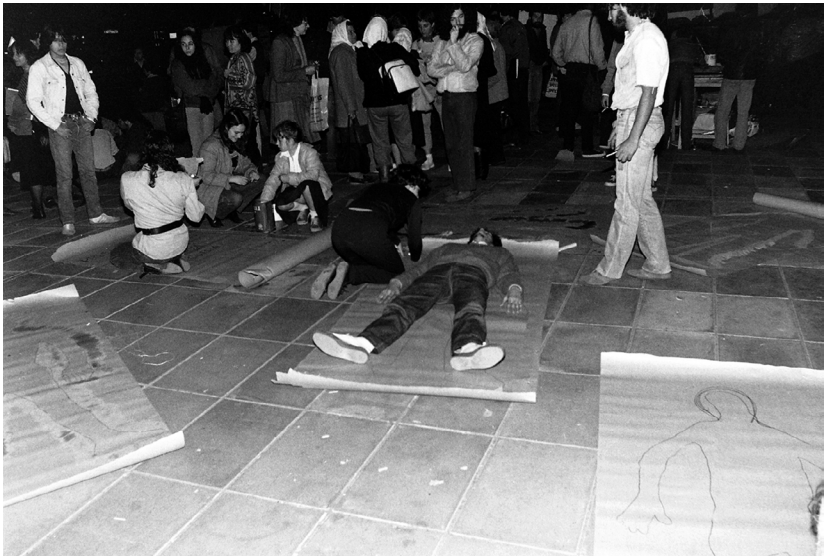
cada vez mejor, al servicio de la gente, respetuoso de la dignidad de sus pacientes. Hoy Memoria es también ser fieles a sus ideales, hacerlos nuestros. Hoy se ha abierto una ventana de oportunidad para el hospital. Es tiempo de trabajar por la recuperación del Posadas: la gente lo necesita.

Rescatemos lo mejor de aquella generación y pongámoslo al servicio del tiempo que nos toca vivir. Aportemos motivación, empeño, vocación de servicio, amplitud de miradas. Prioricemos los intereses de quienes son los destinatarios de nuestra tarea: nuestros pacientes.

Ese es el mandato de nuestros desaparecidos.



Campaña de las Madres por cárcel a los genocidas, actividad del FPDH año 1986. Fotógrafo: Luis Herman



Siluetazo, construcción de siluetas. Año 1986. Fotógrafo: Luis Herman.

Juicio y castigo

Mirta Liliana Guarino¹

Las trampas de la democracia. Un largo camino por la verdad y la justicia (1983-2003)

“Hay que recuperar una y otra vez la incomodidad de la memoria”²

Pilar Calveiro reflexiona sobre la desestructuración que provoca la memoria, porque es viva, palpitante, escapa del archivo, rompe la sistematización y nos conecta con lo incomprensible y lo incómodo.

Nos han propuesto este trabajo desafiante de reconstruir los momentos y los espacios de la lucha por los Derechos Humanos vulnerados y arrasados del espacio de salud social que ha sido y es, el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas. En lo personal me han encomendado que documente esas luchas desde el inicio, aún en dictadura, hasta la sanción de las leyes de impunidad por el gobierno de Alfonsín, lo que sigue es la narración lo más documentada posible, del camino de Verdad y Justicia impulsado por víctimas, familiares y amigos, con el marco legal y social que la transición democrática nos impuso a los abogados que los

1. Jueza de Garantías del Joven, Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez

2. Pilar Calveiro, Desapariciones. Memoria y desmemoria de los campos de concentración argentinos, México, Taurus, 2002 (Colección La Huella del Otro), pág.22. Politóloga argentina, doctora en Ciencias Políticas por la UNAM, residente en México. Se exilió tras haber desaparecido y estar secuestrada en la ESMA. Escribió entre otros, Poder y Desaparición, Política y/o Violencia, Familia y Poder, Resistir al neoliberalismo, Redes Familiares de sumisión y resistencia, El Estado y sus Otros.

acompañábamos. Encontrarán también la inevitable discusión sobre las consecuencias que los sucesos de la historia política de ese momento provocaban en el movimiento de los derechos humanos.

Lo que sigue contiene mi posicionamiento personal barajado en las innumerables reuniones con los organismos de Derechos Humanos, funcionarios, etc., sobre todo porque el gobierno democrático del 83 tomó decisiones que nos tuvieron a muchos de nosotros en la vereda de enfrente. Dimos la batalla con todos los instrumentos a nuestro alcance, a pesar de sufrir la inequidad de los procedimientos elegidos. Para clarificar aún más esta postura diré que acompañar a los familiares y amigos a denunciar el horror ante la OEA en 1978, o ante la CONADEP en el 84, no significaba aprobar esas políticas de memoria y justicia, pero eran espacios que no podían dejarse vacíos.

La historia de lucha del Hospital Posadas se inscribe en ese Movimiento al participar de los debates, los trabajos, y los esfuerzos inacabados de hacer presentes a los ausentes. Fundamentalmente participa de la demanda de enjuiciamiento y condena a los responsables del Terrorismo de Estado. En este caso, además, la lucha por la memoria recupera y reconstruye un modelo de salud social integral, patrimonio del desposeído y vulnerado, una salud militante alejada de los modelos hegemónicos. Un modelo de salud por el que pelearon los que dieron su vida, y por todos aquellos que, desinstalados, empeñaron sus tranquilidades hasta hoy y lo seguirán haciendo siempre.

En la certeza de que los violentos, los desaparecidos, los infames y genocidas, los ladrones y saqueadores, no pasarán.

Las causas judiciales – La Causa inicial

Me conectó Liliana Lorenzo, una amiga médica con la que había trabajado en las villas antes del golpe, junto a otros colegas que estaban volviendo del exilio (Carlos Apezteguía, Ana

Muhlmann) y otros como Camilo Campos o Amalia García, querían reconstruir lo que había ocurrido en el Hospital Posadas y buscaban formular una denuncia penal con los casos. Así nos reunimos en el Sanatorio Güemes, en una sala contigua a la terapia intensiva, alguno de ellos habrá facilitado el espacio porque seguramente trabajaría allí y todavía no eran tiempos para reunirse en un café.

Cuando se pudo nos empezamos a reunir en el Hospital y también en mi estudio, así conocí a Bernardo Roitman, Graciela Donato, Dora Agustín, Marta y Zulema Chester, Ana Muhlmann, Gladis Cuervo, Graciela Kraly y muchos otros.

El proyecto era la formulación de una denuncia con el relato de cada uno de los casos, que significaban el secuestro y desaparición, las detenciones ilegales; el funcionamiento de “El Chalet” la casa del director Julio Cesar Rodriguez Otero, como Centro Clandestino de detención, las torturas, y luego las cesantías, la persecución, el exilio como camino para salvar la vida. La prueba en principio serían los testimonios de víctimas, familiares, amigos, gente que había visto el manejo de los militares y del grupo Swat, los testimonios de los médicos que llegaron el 28 de marzo de 1976 al Hospital y fueron detenidos para ser conducidos a Superintendencia de Coordinación Federal, el caso de Jacobo Chester cuyo cuerpo apareció en el Río de La Plata a los pocos días de su secuestro y desaparición. Los encuentros fueron grupales pero también individuales, para que el relato de lo acontecido con cada uno pudiese derivar en prueba que se le pediría al juzgado.

La causa llevó el número 2628 del Juzgado Federal de Morón, por ese entonces a cargo del Juez Eduardo Gaynor. Cuando se declaró la incompetencia en favor de la Justicia Militar, estaba reemplazándolo el juez Miguel Rius. Juan Ramos Padilla declaró la inconstitucionalidad de la ley de Obediencia Debida en nuestra

causa, cuestión que veremos más adelante.

Volvamos a los tiempos en los que no estaba regulado normativamente en el orden interno ni se habían aprobado los documentos internacionales³ que definieran⁴ y establecieran la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. Contábamos en esos momentos con las figuras típicas de la privación ilegal de la libertad, los apremios ilegales, el homicidio, la violación, obviamente agravados cuando eran cometidos por funcionarios públicos. Faltaba todavía para que se aprobasen las reformas al Código Penal para incluir la figura de los tormentos, o el desaparecimiento forzado, o los delitos contra el orden constitucional.

En la Causa nro.: 2628 en la que actuaban como querellantes quienes nombré anteriormente, se lograron algunas comprobaciones, pero la decisión de modificar el Código de Justicia Militar motivó que solamente quedaran en Morón las cuestiones de los civiles involucrados y el resto pasara al Consejo Supremo de las FFAA.

3. El 17 de julio de 1998, en Roma, 160 países decidieron establecer una Corte Penal Internacional permanente para juzgar a los individuos responsables de los más graves crímenes que afectan al mundo entero. La Argentina ratificó el Estatuto de Roma en 2001, menos de tres años después de su adopción. El Estatuto de Roma entró en vigor el 1º de julio de 2002 y consta de un Preámbulo y 33 artículos. Crea la Corte Penal Internacional que tiene competencia para juzgar: el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el crimen de agresión. Define al genocidio como “cualquiera de los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

4. El Estatuto define en el artículo 7 el crimen de lesa humanidad...” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) asesinato; b) exterminio; c) esclavitud; d) deportación o traslado forzoso de población; e) encarcelación u otra privación grave de la libertad; f) tortura; g) violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) persecución de un grupo o colectividad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género...i) desaparición forzada de personas; j) crimen de apartheid; k) otros actos inhumanos

Con la presentación del informe de la CONADEP en 1984 y la recaratulación de la causa, se sumaron dos abogados vinculados a ese Organismo, los Dres. Patricia Roca y Ramiro Rúa que luego patrocinaron a Gladis Cuervo exclusivamente. Sin embargo, hasta entonces se logró avanzar en algunas cuestiones:

- Por ejemplo⁵, se recuperó la Causa nro.: 9933 del Juzgado Penal nro.: 2 de Morón a cargo de José Martínez Sobrino, caratulada: *“Privación ilegítima de la libertad -vta. Jacobo Chester iniciada el 16-4-77”* y en la que un mes después (24-5-77) se dictó el sobreseimiento. Cuando se inicia el Juicio a las Juntas, ese expediente fue la Cámara Federal de la Capital.
- Se libró exhorto diplomático a Suiza para requerir la declaración de Rubén Delfor Jesús Gallucci y testimoniales a Alfredo Monteverde, Cristina Amuchástegui y Liliana Lorenzo.
- El 16/11/1985 fue citado a prestar declaración informativa a Adolfo José Marcolini.
- Se solicitaron informes al Ministerio del Interior sobre la detención de Carlos Apezteguía en Coordinación Federal, informando el Jefe del Departamento Información Federal que: *“a raíz de la explosión y posterior incendio el día 2 de julio de 1976, no puede evacuarse esa consulta en razón de haberse destruido los archivos de este Departamento”*. Resultaba obvio que de no tener esa excusa nunca hubiesen informado una detención ilegal.
- Declararon el 6/12/85: una vecina de **María Teresa García de Cuello** que relata cómo se equivocó de casa la patota, confundiéndola a ella con Teresa; otra vecina María Ramona Álvarez de Meleri, haciendo referencia a que se la *“habían llevado gente de civil y con autos particulares”*.

- Declaró el 9/12/85 el sacerdote del Hospital Atilio José Zuliani, quien *“no vio nada, no sabe nada y no recuerda nada, y que estuvo ajeno a todo tipo de torturas y demás vejámenes que se dicen ocurrieron en el Hospital”*.
- Se agregó la causa nro.: 621 por privación ilegal de la libertad de **Jorge Roitman**, del Juzgado Penal nro.: 6 de la Dra. Margarita Tropiano.
- Se agregó la causa nro.: 1640 por privación ilegal de la libertad de **María Angela Cairo de Garassino** del Juzgado Federal nro.: 2 de San Martín.
- El 13/12/85 declaró Sara Luisa Levy, una trabajadora social del Hospital, que cumplió funciones desde agosto de 1973 hasta marzo o abril de 1977, uno o dos meses después que la liberaran. El día de su secuestro el Director Esteves le había dicho en medio de una reunión en el Hospital: *“Ud debe ser subversiva, porque está saboteando todo lo que digo”*. En el trayecto desde su casa al lugar donde la llevaron, los secuestradores le decían que iban a matar a todos los judíos.

Génesis de las demandas de justicia

Los tiempos de las transiciones a la democracia son de una intensa búsqueda de archivos militares y administrativos, resoluciones, decretos, disposiciones: en definitiva, es un momento de intensa búsqueda de pruebas. Sabemos quiénes son y qué hicieron, pero hay que probarlo.

La justicia transicional siempre atraviesa la definición de cuestiones básicas: a quién se enjuicia, desde cuándo y hasta qué grado militar se abarca. Luego surge la cuestión sobre los excesos, las justificantes, etc. La decisión es política y está ubicada en la difícil tensión entre poder cívico-militar, sociedad civil y plan económico.

El debate se inicia con el límite temporal, el “desde cuándo” se enfrenta a cuestiones jurídicas sobre la irretroactividad de las leyes penales, el principio de legalidad y el concepto que implica la violación del derecho de gentes. En aquel momento no existía el tipo legal de la desaparición forzada y si bien se había reformado el Código Penal incluyendo los delitos contra el orden constitucional, el principio de irretroactividad impedía el juzgamiento de los responsables. Sin perjuicio de la decisión que se adopte sobre este límite, la cuestión avanza luego sobre quiénes serán enjuiciados, sobre todo porque las dictaduras no son solamente militares, sino fundamentalmente cívico – militares y tienen el claro objetivo de instalar un modelo económico de sometimiento, empobrecimiento y arrasamiento de libertades individuales.

Si la decisión es enjuiciar a todos (luego veremos que pasó en Argentina), el debate empieza a circular en torno a si la responsabilidad será la misma para quienes dieron las órdenes, los que las ejecutaron obedeciéndolas, jugando un papel preponderante el principio de obediencia debida. El tema del mando y las órdenes ha provocado innumerables trabajos, luego el gobierno toma la decisión en términos políticos.

Estas cuestiones son de una profundidad tal, que atraviesan todos los espacios: culturales, sociales y políticos, además configuran una cosmovisión del Otro. También están absolutamente ligadas al debate sobre si el enjuiciamiento impide la vigencia de la democracia por la posible vuelta de los militares al poder o si corresponde enjuiciar a todos los responsables de los crímenes de lesa humanidad.

Este debate se da obviamente en el marco de las políticas de justicia y seguridad y confronta como se hizo en los años posteriores al restablecimiento de la democracia, con la lucha de los movimientos de Derechos Humanos. Estoy convencida

que, de no ser por la lucha de familiares y víctimas a través de los organismos de derechos humanos, se hubiese consagrado la impunidad.

Los intentos de impunidad comenzaron obviamente durante la misma dictadura. El método por excelencia para perpetrar tantos crímenes fue el secreto: El general Viola había llamado a los desaparecidos: “*ausentes para siempre*” pidiendo que no se investigara el tema. Recordemos también las gestiones de Videla, quien exigió apoyo a lo actuado por las Fuerzas Armadas en aquellos años para discutir una salida política con los partidos disueltos. También Galtieri había advertido: “*no pidan explicaciones porque no las daremos*” en el día del Ejército de 1979⁶. Cuando se publicó el informe de la Comisión Interamericana de Derechos humanos en 1980 el Gral. Albano Harguindeguy expresó que los militares “*sólo se arrodillaban ante Dios*”⁷.

En marzo de 1983, el régimen se aseguró la autoimpunidad

6. Diario La Nación, 30 de mayo de 1979.

7. Ocupó el Ministerio del Interior entre el 29/03/76 y el 29/03/81 durante la presidencia de Videla. Desde la vuelta del Estado de Derecho, Harguindeguy quien fue beneficiado por los indultos, fue finalmente detenido acusado de crímenes de lesa humanidad. fue un ideólogo del régimen y un cerebro de la dictadura y por su radio de acción del Ministerio, tenía un amplísimo poder, incluso para tomar las decisiones sobre la vida y la muerte. Lo enviaron a encarar el llamado “diálogo político” en medio de la represión más feroz. Fue camarada de Raúl Alfonsín en el Liceo Militar y fue jefe de la Policía federal designado por M.E.Martínez de Perón. Dos años antes había comandado las brigadas militares del “Operativo Dorrego. Cuando abandonó el cargo siguió siendo un referente para diversos negociados. Entre ellos, antes de iniciarse el Juicio a las Juntas habría participado de una operación junto a algunos sectores de la UCR para convencer al fiscal Strassera de aceptar un trato para que un grupo de militares admitiera la responsabilidad en los hechos, pero a cambio de no ser juzgado ni que se escucharan los testimonios de las víctimas. De hecho no fue acusado en ese momento y participó de ese Juicio como testigo donde admitió que por sus manos llegaban los pedidos para que algún detenido en la clandestinidad pasara a disposición del PEN y fuera enviado a cárcel común. En 1989 con los antecedentes de las leyes de O.Debida y Pto.Final, llegaron los indultos pero a él, junto con Martínez de Hoz, los complicaba la denuncia de los empresarios Gutheim, padre e hijo, secuestrados en 1977 donde firmaron acuerdos comerciales a los que se oponían. En 2004 fue detenido en la megacausa del Plan Cóndor y con la anulación de los indultos lo siguieron investigando por el secuestro de los empresarios. Lo imputaron en la megacausa Area Concordia (Entre Ríos), procesado en el secuestro y desaparición del dirigente Roberto Quieto en diciembre de 1975. En La Rioja lo procesaron con prisión preventiva por homicidio calificado y asociación ilícita por la muerte del Obispo Angelelli en 1976.

a través de la Ley 22.924 o de “autoamnistía”, que garantizaba una amnistía total por el conjunto de acciones subversivas y antisubversivas desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982⁸. Unos meses más tarde, el 10 de diciembre de 1983 Raúl Alfonsín asumía la conducción de la transición democrática, la primera decisión del Congreso que volvía a la actividad, fue declarar esa ley nula por inconstitucional, ambas Cámaras, con las Madres de Plaza de Mayo presentes en los palcos, aprobaron en forma unánime la Ley 23.040 de anulación de la Ley de Autoamnistía.

La exigencia era muy clara desde los Organismos: La consigna de que digan dónde estaban los desaparecidos, repetida, cantada, gritada y llorada en cientos de marchas, rezada en silencio en las filas frente a la OEA en el 79, era real.

El planteo de fondo lo había escrito muy claramente nuestro querido Augusto Conte⁹ en un escrito fechado el 2 de noviembre de 1983: *“...los jefes militares deben informar fehacientemente al próximo Presidente...destaco que es a mi juicio absolutamente indispensable que antes de sentarse en el sillón de Rivadavia, el Presidente entrante exija al jefe militar saliente y a los comandantes de las tres armas, que definan por escrito y con la debida solemnidad, cuál es la exacta situación en que se entrega por un lado y se recibe por el otro la administración pública y la conducción de las FFAA. Más adelante, exigía se entreguen las constancias documentales sobre la existencia de detenidos desaparecidos con vida¹⁰, la liberación de los presos políticos,*

8. La amnistía se extendía a todos los que ayudaron o incitaron a tal actividad subversiva o antisubversiva, así como a delitos militares comunes.

9. Abogado fue uno de los fundadores del CELS, padre de Augusto María detenido – desaparecido, luego elegido diputado con el mandato de representar a los organismos de ddhh en el Congreso.

10. Caso de Cecilia Viñas, quien se comunicó telefónicamente con la familia en ese año, detenida desaparecida que dio a luz en cautiverio al niño luego apropiado por el marino Vildoza y su mujer.

*y finalizaba con una admonición contra los que ubicaban a los organismos de derechos humanos como “desestabilizadores”.*¹¹

En otro orden, más allá de la recalcada reputación de los integrantes de la CONADEP¹², desde los organismos no nos interesaba una comisión investigadora presidencial sino una comisión bicameral con facultades de allanar lugares y secuestrar documentación. Esta propuesta nuestra tenía otro norte y era evitar de cualquier manera la impunidad.

La Comisión confeccionó una cifra que superaba los 7.000 legajos con declaraciones y testimonios de víctimas directas: sobrevivientes y familiares de desaparecidos, verificó y determinó la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención donde reinaran los tormentos físicos, psíquicos y condiciones inhumanas de vida, recepcionó declaraciones a miembros del accionar represivo integrantes de fuerzas de seguridad, se realizaron inspecciones en diversos sitios y se recabaron informaciones de las fuerzas armadas y de seguridad cuanto de diversos organismos, acumulando más de cincuenta mil páginas documentales.

La Cámara Federal le atribuyó al material de la CONADEP el carácter de fuente probatoria de indudable valor, luego reafirmado en el procesamiento a Bignone¹³, en los procesamientos a

11. Denunciamos hoy al comunicado fehacientemente remitido con la firma de Arturo Frondizi y Rogelio Frigerio. No vamos a tolerar que civiles y militares lleguen siquiera a insinuar algo que huela a desestabilización...en ningún caso actuaremos fuera de la ley... Lo que agregamos es lo que hemos llamado “un compromiso de sangre”, por el cual los elegidos por el voto popular y todos los dirigentes que quieran sumarse nos comprometemos a defender con nuestras vidas la continuidad del próximo gobierno frente a cualquier intento de golpe” Fdo.: Augusto Conte. Del documento “Estamos ante instancias decisivas”, del archivo personal.

12. Decreto 187 del Poder Ejecutivo Nacional del 15/12/1983 a efectos de esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas, constituyendo un ente de carácter público con propio patrimonio, siendo sus miembros funcionarios públicos y las actuaciones que labraron cuanto las denuncias que recogieron, también instrumentos públicos.

13. “y que en este decisorio es sometido a un agudo juicio crítico caso por caso imputado, complementando y valorando la consistencia de los testimonios con otras constancias como ser los reclamos coetáneos a las ilegales detenciones y efectuados ante diversos organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales, como así también las pertinentes formulaciones de denuncias e inicio de actuaciones por privaciones ilegítimas de la liber-

los Swat, la extradición de Suarez Mason, etc., pero la intención no era el castigo de los responsables, prueba de ello fue la instrumentación de una causa por Decreto (153/PEN) que a través de un procedimiento judicial que no llevara más de un año, debía condenar a un grupo mínimo de altos jefes de la dictadura, y nada más.

Si bien la CONADEP estaba integrada por personalidades reconocidas, la verdadera gran tarea la llevaron adelante los Organismos de Derechos Humanos. El resultado no fue el querido por el gobierno de Alfonsín, ya que la Comisión produjo un Informe sobre desaparecidos, lo que contradecía la voluntad del presidente quien no quería avanzar en esa dirección¹⁴. En 1985 fueron condenados los ex comandantes en jefe, de la primera junta militar: Videla, Massera y Agosti, en ese momento también culminaron otros dos juicios, una condena contra dos ex jefes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Camps y Etchecolatz, y algunos oficiales, también se iniciaron actuaciones contra oficiales del Cuerpo I de Ejército y de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

Estas acciones fueron la antesala de los alzamientos militares de Semana Santa de 1987 y bajo esa presión, Alfonsín consiguió que el Congreso votara la Ley de Obediencia Debida, previo a esto, en diciembre de 1986 se había aprobado la Ley de Punto Final. Por su parte en Uruguay se había aprobado la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, se visualizó esta “coincidencia” con la relación muy estrecha entre Alfonsín y el Presidente de Uruguay José Ma.Sanguinetti, pero

tad, hábeas corpus y la amplia gama de informes incorporados.

14. Verbistky Horacio, El largo recorrido por verdad y justicia en Argentina, en La “Nueva Izquierda” en América Latina: Derechos Humanos, Participación Política y Sociedad Civil, Compilación de Ariel Armony, Gastón Chiller y otros, publicación del CELS, Universidad T. di Tella y el Woodrow Wilson International Center por Scholars, Washington, DC, Enero 2009.

me convence más lo que vislumbra Horacio Verbistky quien afirma que estas decisiones se basaban en las recomendaciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos, cuyo interés era que los procedimientos de enjuiciamiento de los militares no avanzaran más de “lo debido”. Los norteamericanos *“preferían los acuerdos entre los partidos políticos democráticos para sostener la institucionalidad e impedir desbordes de la justicia”*¹⁵

A la par que se sancionaban leyes de impunidad los Organismos reforzamos la lucha en todos los frentes. Se multiplicaron las presentaciones en los juzgados de todo el país impugnándolas y obligando a la Corte Suprema a que se pronunciara, cuestión que obviamente hizo en contra de la verdad y convalidando el silencio. En las calles se multiplicaron las marchas¹⁶ y la Memoria se centró en hacer presentes a los ausentes de mil formas. La última parte del gobierno de Alfonsín transitó una inenarrable crisis política y económica.

Aún a pesar de las leyes de impunidad, hubo nuevos alzamientos militares. En 1989 Menem promulgó los indultos para los procesados y en 1990 para los condenados, esta medida coincide con el referéndum de Uruguay que confirmó la ley de Caducidad y con ello la cancelación de la persecución criminal a los militares.

La entrevista de Horacio Verbistky al Capitán de la Armada Adolfo Scilingo que confesó haber arrojado 30 personas al mar provocó una fuerte repercusión y motivó a que el Dr. Emilio Mignone desde el CELS, presentara una denuncia “para la averiguación de la verdad”. Si bien se había vedado la imputación de los crímenes por las leyes 23.492 (Punto Final) y

15. Op., cit., pág. 55. Coincido con esta tesis sobre la que obviamente no hay pruebas, pero los diseños políticos de estos países y en otros casos, nos inclinaba a pensar algo que Adolfo Pérez Esquivel definía como “democraduras”.

16. Verbistky, H., op. Cit.

23.521(Obediencia debida), nada impedía a un juez averiguar la verdadera cuestión que todos parecían olvidar: la finalidad del proceso penal. Así muy de a poco comenzaron a moverse las causas.

El informe oficial de la CONADEP

EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN EN EL HOSPITAL

El 24 de mayo de 1984 la CONADEP realizó un procedimiento en el Hospital determinando que *“en los fondos, en un chalet de dos plantas Gladis Cuervo quien junto con otros testigos asistió al procedimiento, reconoció sin dudar diversas dependencias, en especial el placar en el que había estado largos días encerrada, e individualizó la habitación en la que se la mantuvo junto al Dr. Roitman, a quien vio agonizando”*¹⁷.

En el sector de los Centros Clandestinos de Detención se incluye al Hospital Posadas como dependiente de la Fuerza Aérea¹⁸, donde se actuaba coordinadamente con las Comisarías de Morón y Castelar, con la Superintendencia de Seguridad Federal y el Grupo de Tareas de Aeronáutica. Esto dice el Informe: *“Los hechos ocurrieron a la vista tanto de los empleados como de las personas que concurrían al establecimiento, ocasionando un generalizado terror que provocó el silencio de todos. Las víctimas revistaban en la mayoría de los casos como personal del nosocomio. Los represores que actuaron allí pertenecían según las constancias al Ejército, Aeronáutica, Policía Federal, Policía de la Provincia de Buenos Aires. Además, una parte de ese grupo provenía del Ministerio de Bienestar Social -Secretaría de Estado de Salud Pública- contratado especialmente por las autoridades del citado Hospital. Esta patota se había denominado*

17. Informe final de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas, pág. 153

18. Idem, pág. 150 y sgtes.

'SWAT'.

El operativo mencionado en testimonios anteriores realizado el 28 de marzo de 1976 y dirigido por el Gral. Bignone, La Razón. 30-3-76, culminó como se dijo con la detención de un grupo de cuarenta personas. A partir de ese momento, quedó como interventor del policlínico el Coronel médico Agatino Di Benedetto, quien declaró en comisión a todo el personal y lo licenció con prohibición de concurrir al establecimiento. Posteriormente fue designado Director interino el Coronel médico (RE) Julio Ricardo Estéves. A partir de estas designaciones comienzan a encadenarse las detenciones de un gran número de personas”.

Luego es citada la denuncia del hijo de María Teresa Cuello (Legajo Nro.:1172), el de Gladis Cuervo (Legajo nro.: 1537) y el caso de Osvaldo Fraga (Legajo N°237) relacionado con la desaparición de Rubén Gallucci, el que “*adquiere relevancia para completar una definición sobre la relación del Policlínico Posadas con los demás campos dependientes de la Fuerza Aérea”.*

En realidad, el testimonio de Gallucci exhibe la coordinación represiva entre los distintos estamentos y sectores jurisdiccionales del accionar represivo: “*fui detenido el 2/12/76 en el P. Posadas donde desempeñaba tareas administrativas, junto con el enfermero Osvaldo Fraga, en presencia de personal y de pacientes. Fuimos llevados en autos separados a la **Comisaría de Castelar**. Los interrogatorios se realizaron en la planta superior y los responsables de los mismos eran miembros de la **Fuerza Aérea de Morón**. A ninguno de los dos nos acusaron en ningún momento de cargos concretos y sólo nos pedían información sobre médicos, enfermeros y empleados del policlínico que hubiesen realizado actividades políticas o sindicales. Nos picanearon y mantuvieron siempre vendados. En el sector de la comisaría*

donde estábamos sólo podían entrar los de Aeronáutica y los cabos de guardia que traían la comida desde la base de Morón. A mediados de diciembre me colocaron junto a Fraga en una celda. Diez días después nos trasladaron en el baúl de un auto a otro lugar, dentro de la Base, donde las condiciones de encierro se tornaron infernales. En dos oportunidades vi a Fraga junto con otros detenidos. En ambas nos encontramos sin vendas en los ojos, completamente desnudos y con el cuerpo desgarrado, cubiertos de heridas, en una habitación donde nos reunían para darnos de comer. Posteriormente me trasladaron a Haedo, luego nuevamente a Castelar hasta mayo de 1977, cuando me legalizaron. El Ministerio del Interior informó a mi familia que estaba a disposición del PEN sin causa judicial y que el área que ordenó mi detención fue Aeronáutica de Morón”.

LA MUERTE COMO ARMA POLÍTICA. EL EXTERMINIO

El informe CONADEP señala como se utilizó la muerte como exterminio del opositor de varias maneras: como consecuencia de la tortura, el shock eléctrico, la inmersión, la sofocación y también la muerte masiva, colectiva¹⁹ o individual, premeditada, por lanzamiento al mar o por fusilamiento. También agrega que los militares reformaron el Código Penal incluyendo la pena de muerte, argumentando que era necesaria esta incorporación a la legislación penal para “prevenir los delitos más graves de la subversión”. Sin embargo, la utilización de una herramienta “legal”, les traería consecuencias internacionales, en especial las demandas en los Organismos de Derechos Humanos, e incluso la pérdida de créditos económicos en la banca europea y norteamericana.

La desaparición fue la elegida como el instrumento más per-

19. Caso Margarita Belén (Chaco), Fusilados de Fátima (Pilar, Pcia. De Bs.As.), Penal de Villa Las Rosas (Salta), Cementerio de La Chacarita (Legajo N°6983), los Vuelos de la Muerte, entre tantos.

fecto para deshacerse del opositor. Dice el informe acerca del uso de la pena de muerte: *“el régimen que consideró indispensable alterar nuestra tradición jurídica, implantando en la legislación la pena capital, nunca la utilizó como tal. En lugar de ello, organizó el crimen colectivo, un verdadero exterminio masivo, patentizado hoy en el mórbido hallazgo de cientos de cadáveres sin nombre y en el testimonio de los sobrevivientes, dando cuenta de los que murieron en atroces suplicios. No fue un exceso en la acción represiva. Fue la ejecución de una fría decisión”*.

Volviendo al tratamiento de los hechos ocurridos en el Hospital, en este punto del Informe se describe las circunstancias de la desaparición y muerte de Jacobo Chester²⁰, con la comprobación de que para la desaparición del cuerpo de la víctima, se produjo su arrojamiento a las aguas del Río de la Plata.

El día 26 de noviembre de 1976 el Sr. Jacobo Chester, empleado del Departamento de Estadísticas y Registros Hospitalarios fue secuestrado y saqueado su domicilio por un grupo armado en presencia de su familia, en especial de su hija de 12 años, quien preguntó dónde ir a buscar a su papá y recibiendo como respuesta *“A los zanjones, ahí tenés que ir”*²¹.

Un año después del secuestro, un Juzgado de la Capital Federal convocó a la Sra. Marta de Chester para informarle que el cuerpo sin vida de su esposo había aparecido en las aguas del Río de la Plata el 2 de diciembre de 1976, o sea seis días después de su desaparición, habiendo pasado en esta fecha por la Morgue Judicial. Tal como lo acreditamos en la causa judicial en Morón, la partida del Registro Civil define la causa de muerte: *“asfixia por sumersión y politraumatismos”*.

El 5 de julio de 1984 la CONADEP presentó las denun-

20. Legajo N°1333 y Legajo N° 1537 de Gladis Cuervo con información sobre Jacobo Chester y de su paso por el Centro Clandestino que funcionó en el Hospital.

21. Legajo N° 1333

cias de víctimas y familiares en el Juzgado Federal de Morón, mediante los Legajos 237, 368, 1172, 1333, 1518, 1537, 1566, 1973, 3736, 3977, 4002, 4263, 4423, 4524, 4525, 4567, 4709, 4710, 4711, 4712, 4713, 4714, 4715, 4716, 4717. Se agregó a la Causa nro.: 2628 mencionada más arriba.

Antes de la existencia de la CONADEP, el Centro de Estudios Legales y Sociales denunció judicialmente que entre 1976 y 1980 la morgue judicial había realizado autopsias, extendido certificados de defunción y ordenado la inhumación de varios cadáveres de personas desaparecidas por orden de las fuerzas militares y sin la intervención de un juez competente. La causa se inició a partir de datos que surgían del expediente sobre la desaparición del médico Norberto Gómez, que había hecho el juez Carlos Oliveri.

Durante la investigación de la causa de la morgue se supo que el presidente de la Cámara del Crimen, de la que dependía la morgue, había llegado a un acuerdo con el coronel Roberto Roualdés a cargo del comando de la subzona de Capital Federal, para que la morgue se ocupara de los cadáveres que dejaban los militares. Los médicos realizaban las autopsias, que establecían que los muertos habían sido asesinados a quemarropa, y luego las remitían a la Justicia militar. Cuando el CELS denunció los hechos de la Morgue, que involucraban a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, varios jueces se excusaron de llevar adelante el caso que, finalmente quedó a cargo del mismo Oliveri.

En octubre de 1985 Mario Pena, en ese entonces presidente de la Cámara del Crimen, fue procesado por violación de los deberes de funcionario público, pero luego fue sobreseído por prescripción. Por su parte, la Corte Suprema llevó adelante un expediente administrativo sobre el tema, en el que los médicos forenses receptados antes del 30 de octubre de 1983, declararon

que “ellos hicieron su trabajo”, sin mayores detalles, frente a la pregunta que se le formula en torno a que los médicos hicieron las autopsias que permitieron establecer que las muertes no habían sido enfrentamientos o accidentales sino asesinatos a quemarropa²².

Mientras en los juzgados se rechazaban los hábeas corpus de las personas que eran detenidas desaparecidas, en la Morgue Judicial ingresaban esas mismas personas asesinadas, o sea que el circuito de encubrimiento contó con el auxilio imprescindible del aparato judicial.

EL CAMINO DE LA IMPUNIDAD: LOS TRIBUNALES MILITARES

El Juzgado Federal de Morón a cargo del Juez Subrogante Vicente Rius, en la Causa nro.: 2628 se declaró incompetente “*por presuntos abusos cometidos durante la represión del terrorismo en el Hospital Posadas y pasó las actuaciones al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas*”. En su oportunidad este juez había dictado el procesamiento del ex interventor en el hospital, Coronel Agatino Di Benedetto, a cuyo cargo estuvo el operativo militar llevado a cabo el 28 de marzo de 1976, fecha en la que el Hospital se convirtió en un Centro Clandestino de Detención. Posteriormente se procesó al coronel médico Julio Ricardo Esteves, director del Hospital y a los civiles Ricardo

22.Página12, domingo 15/04/2012, “La Causa de la Morgue Judicial”. Recomiendo la nota de Victoria Ginzberg “Hay mucho de adaptación al medio”, a María José Sarabayrouse Oliveira, autora de “Poder Judicial y Dictadura. El Caso de la Morgue”. María José analiza a partir de la causa judicial de la Morgue que tramitó finalmente en el Juzgado en lo Criminal del Dr. Olivieri, la “naturalización” de los crímenes de los militares, el comportamiento de los jueces, la complicidad de la “familia judicial”, los lazos inequívocos entre algunos jueces y los militares. En el reportaje María José ante la pregunta si ella cree que la familia judicial sigue operando, contesta con claridad: las lealtades (de los jueces) no son entre personas, son entre grupos. Pertenecer a cierto grupo, cierto sector, el respeto que les tienen a ciertas personas en la academia. Sobre Mario Pena, mucho de las personas que entrevistó en su Tesis, le decían “qué barbaridad el caso de la Morgue”, pero enseguida, “era un tipo muy afable, muy simpático, un hincha de River, muy querido en la facultad” ...”Creo que la familia judicial sigue operando”, termina proféticamente María José S.Oliveira en 2012.

Antonio Nicastro, Luis Muiña, Juan Copteleza, José Faraci, Hugo Delpuch, Cecilio Abdenur y Argentino Ríos, quienes integraron el grupo represivo autodenominado “Swat”, autor de las violaciones a los derechos humanos entre octubre de 1976 y enero del año siguiente al personal del Hospital.

En su oportunidad y por vigencia de la reforma al Código de Justicia Militar (CJM), el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CSFA) decidió reclamar su competencia respecto de los coroneles Di Benedetto y Estéves. El juez de Morón²³ sostuvo que los hechos investigados poseían características de origen común, por haber sido realizados en operativos que obedecieron a órdenes del Primer Cuerpo de Ejército.

El juez hizo mención a que el artículo 10 del CJM (en su reforma) establece que el CSFA debe conocer *“en forma originaria en las causas en las que se ventilan delitos comunes imputados a miliares o a miembros de las fuerzas de seguridad sometidas a control operacional de las fuerzas Armadas ‘en la lucha antiterrorista’ ”*, y agregó que *“cabe destacar la estrecha vinculación que corresponde atribuirle al accionar delictivo protagonizado por el personal militar citado y el civil sometido operacionalmente a él constituyendo una unidad procesal monolítica e inescindible”*.

No bien el presidente Alfonsín decidió que los militares pudieran juzgarse a ellos mismos, presentamos un escrito titulado “Pedido de procesamiento de 650 responsables del Terrorismo de Estado. Lo firman. Se presentan como parte y solicitan ser tenidos como particulares damnificados”²⁴

23. Ley 22403 de creación del Juzgado Federal de Morón del 16/02/1981 - La zona Sur abarcará los partidos de Morón, La Matanza, Merlo, Moreno, Marcos Paz, Tres de Febrero y General San Martín. Tendrá competencia en la misma el Juzgado que se crea por el artículo 1, que tendrá su sede en la ciudad de Morón, y se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón... Firmado por Videla, Martínez de Hoz y Rodríguez Varela.

24. Estela de Carlotto, Simón Alberto Lázara, Inés Vásquez, Emilio F. Mignone, Tilsa

El escrito lo firmamos los abogados de los organismos de derechos humanos y fue presentado en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Los casos particulares, entre ellos el de Gladis Cuervo, exponían la existencia de los Centros Clandestinos de Detención, apareciendo en este escrito el Hospital Posadas, la Brigada de San Justo, la Esma, Orletti, La Cacha, La Perla, La Escuelita, Arana y varios centros del interior del país. Ofrecíamos prueba testimonial y solicitábamos que se librasen oficios: a) al PEN para que remitiese la lista reservada de los integrantes de las FFAA, policiales, penitenciarias, de seguridad y civiles vinculadas a actividades represivas ilegales que le fuera entregada por la CONADEP cuando se presentó el informe final; b) a la Corte Suprema que remita copia de las causas 44 (contra la Policía de la Provincia de Buenos Aires) y 450 (contra el Primer Cuerpo de Ejército). Pedíamos el procesamiento de los acusados mencionados en los anexos 1 y 2 de la presentación, citándoselos a prestar declaración indagatoria en los términos del art.235 del Código de Justicia Militar.

El fundamento de esta presentación fue la búsqueda de un camino alternativo frente a la vigencia de la Ley de Punto Final, cuyo contenido no pretendíamos discutir en un ámbito castrense, pero frente a la posibilidad de que miles de responsables, perfectamente identificados o identificables, de los más atroces delitos que registra nuestra historia quedaran impunes por aplicación de la ley antes mencionada, correspondía atento lo resuelto en ma-

M.Albani, Carlos Zamorano, Carmen Aguiar de Lapacó, Herman Schiller, Octavio Carsen, y Adolfo Pérez Esquivel en representación de Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos, Movimiento Judío por los Derechos Humanos, Oficina de Solidaridad para Exiliados Argentinos, Servicio de Paz y Justicia. Gladis Cuervo, Conon Saverio Cinquemani, Susana Caride, Susana Leiracha, Arturo Barros, Enrique Furkman, Mario César Villani, Adriana Calvo de Laborde, Antonio Moreno Delgado, Miguel Angel Laborde, Nelva de Falcone, Guillermo Lorusso, Graciela Gribo, y Ana María Careaga

teria de competencia por la CSJN en reiterados fallos, formular la denuncia para pedir el procesamiento de los 650 responsables y así evitar la eventual extinción de las acciones penales en curso. La situación también se tornaba más grave si por imperio de la Ley de Obediencia Debida, era posible que la acción penal se extinguiese en el ámbito del Consejo Supremo -ente administrativo-, sin la posibilidad así de alcanzar sede alguna de carácter jurisdiccional, con lo cual el recurso de apelación de las resoluciones del Consejo que establecía la ley 23.049 para garantizar una revisión judicial de lo actuado en sede administrativa, quedaría literalmente anulado.

En ese escrito se pedía el procesamiento del Coronel Médico Esteves y de los civiles integrantes del grupo Swat (Muiña, Nicastro, etc.). Es decir, el Hospital Posadas participó de ese pedido de procesamiento de militares y civiles identificados por testigos y víctimas frente a la inminencia de la prescripción de las acciones por imperio de la ley de obediencia debida. Una vía, un intento desde el corazón de todos los Organismos de Derechos Humanos entre los que el Hospital Posadas participaba como uno más.²⁵

Al preparar estos escritos sentíamos algo muy fuerte, especialmente por los nombres y apodos que surgían de los Anexos. Les decíamos a los militares en esos tiempos: “...*sabemos quiénes son y sabemos lo que hicieron...*” y al entrevistar a quienes transitaban esos lugares, nos maravillaban los trabajos de la memoria, próxima pero cada vez menos próxima, inasible por momentos, huidiza, hasta que en un instante un rayo de la verdad aparecía gracias a un detalle cualquiera, nimio, oculto detrás de otras cosas, pero nunca despreciado. Así, el recuerdo aparecía

25. Escrito presentado y Anexos I (listado general de imputados), II (listado alfabético de responsables de zonas de seguridad), y III (listado de personal de centros clandestinos de detención por apodos, grados o funciones y años en los que se desempeñaron) Archivo personal.

justiciero, reclamante, imperioso, presente. Ineludible.

El Juicio a las Juntas

*“No hubo errores, no hubo excesos,
son todos asesinos los milicos del proceso”.*

El 30 de septiembre de 1983 en el estadio de Ferrocarril Oeste, Alfonsín volvió a referirse al tema de la tortura: *“Queremos igualdad de pena para el torturador y para el homicida. No aceptamos la autoamnistía, declararemos su nulidad sin sentimiento de venganza, pero tampoco con la claudicación moral de actuar como si nada hubiera pasado”.*

Lo acompañaban como asesores para su gestión cuatro abogados, él llamaba a los dos primeros “los filósofos”: Jaime Malamud, Carlos Nino, Genaro Carrió y Martín Farrel²⁶. En noviembre de 1983 los nombrados junto al que sería ministro de Defensa Raúl Borrás, del Interior Antonio Tróccoli, de Educación y Justicia Carlos Alconada Aramburú y Horacio Jaunarena, más alguno que otro que integraba el entorno de Alfonsín, se reunieron para diseñar las medidas que adoptarían en el tema de los Derechos Humanos. El tema central era sin duda: Justicia civil o Justicia militar y dentro de la primera, si correspondía el juzgamiento por la rebelión en 1976.

Los que se inclinaban por la Justicia militar hacían pesar como argumentos que la autodepuración de las FFAA iba a ser la mejor de las soluciones posibles, porque por un lado se evi-

26. Pertenecían al SADEF, Sociedad Argentina de Estudios Filosóficos. Malamud de 39 años, era doctor en derecho de la UBA y era un investigador becado de la Fundación von Humboldt, radicado durante años en EEUU (se lo conocía como “descubridor de problemas”, escribió La política criminal en las empresas. Pensaba que la base de la conducta social, depende de las relaciones de consenso que se van creando en el individuo, a partir sobre todo de sus vínculos con los compañeros de trabajo y recreación. Carlos Niño de 38 años, era abogado graduado en la UBA, doctorado en Filosofía en Oxford, al volver a Argentina trabajaba en el CONICET. Se lo consideraba un filósofo del derecho. Escribió Ética y Derechos Humanos, y luego Juicio al Mal Absoluto

taban las posibles irritaciones y por el otro se ahorra un costo político que nadie podía asegurar hasta dónde podía llegar. Obviamente Alfonsín insistía en su tesis de los tres niveles de responsabilidad en la represión ilegal: el de los que dieron las órdenes, el de los que las cumplieron y el de los que se excedieron en su cumplimiento. Estaban de acuerdo que el mayor peso político lo llevaban los nueve ex comandantes que habían integrado las tres primeras juntas militares del llamado “Proceso de Reorganización Nacional”.

Pero, ¿cuál era el paquete de medidas que los futuros ministros y asesores discutían en el bunker de Alfonsín ubicado en el piso 18 del Hotel Panamericano la noche del 6 de diciembre de 1983?, (de más está decir que todo aquello sellaría nuestra suerte en los próximos meses y años...)

- La reforma del Código de Justicia Militar
- La reforma al Código Penal en especial para incluir los delitos contra el orden constitucional y reconfigurar el delito de tormentos.
- Los decretos presidenciales 157 y 158
- El Proyecto de Defensa de la Democracia
- Las reformas en los Códigos de Procedimientos
- El juzgamiento específico de las violaciones a los derechos humanos.

En la mesa chica de Alfonsín privó la opinión de Borrás y la decisión fue “Va todo a la Justicia militar”. Ni siquiera fue considerada viable la postura de Nino y Malamud de remover a los integrantes del Consejo Supremo. Dos días después de esta reunión, se definieron los Decretos 157 y 158 que fueron la herramienta necesaria para llevar hasta el banquillo a tres generales, tres almirantes, tres brigadieres generales y un grupo de jefes

guerrilleros. En su extenso discurso ante la Asamblea Legislativa, Alfonsín anunció que se anularía la Ley de Autoamnistía, y que se pondría en manos de la justicia *“la tarea de evitar la impunidad de los culpables”*, sin embargo, la suerte estaba echada y más tarde que temprano la impunidad era un destino inexorable:

- Sabíamos que la autodepuración de las FFAA era imposible. Cada día reivindicaban en sus organizaciones y actos la lucha antisubversiva.
- Por otra parte, los indultos ya estaban siendo pensados desde los sectores políticos que propiciaban mínimos enjuiciamientos por los vínculos que habían tejido con el partido militar.

En los hechos se perdió un tiempo precioso y se hizo transitar a muchos familiares y víctimas por los pasillos siniestros de los consejos de guerra.

Finalmente la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, algunos de cuyos integrantes eran profesores cercanos al presidente Alfonsín, terminó avocándose al conocimiento de las causas por violación a los derechos humanos. El juicio a las Juntas tramitó en la causa nro.: 13/84 originariamente instruida mediante Decreto nro.: 158/PEN.

La selección de los casos las hizo el Fiscal Strassera y por ese motivo al avocarse la Cámara, hubo que ampliar las indagatorias a los jefes militares en esos hechos, que eran alrededor de 700. Este número fue motivo de cuestionamientos al Fiscal, por cuanto en los reclamos de justicia no podíamos darnos el lujo de excluir a nadie. El Fiscal adujo que prefería llevar los casos en los que la evidencia fuese suficiente para probar el secuestro o el homicidio, porque la Cámara seguramente aplicaría la postura doctrinaria penal de que “cuerpo del delito” es “cuerpo de la víctima”.

De todas formas, tanto en la causa del Hospital Posadas como en el resto, los abogados presentamos a familiares y víctimas en el carácter de querellantes, con lo que se suponía que a pesar de la aplicación del Código de Justicia Militar ese carácter procesal permitiría a las víctimas participar de las causas junto con la Fiscalía. A nadie conformó el número de casos elegido por Strassera, por eso decidimos una vez más apoyar la realización del juicio, fue una estrategia para que la sociedad visibilizara mejor lo acontecido. Como era de prever para algunos fue un “show” pero para los Organismos de Derechos Humanos significó la posibilidad de mostrar y ponerle palabras a tanto dolor.

Carlos Apezteguía era médico Coordinador de la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital cuando fue privado de la libertad: *“Lo habían citado a la Dirección el 28 de marzo de 1976 con la excusa de que se preveía la visita del nuevo Secretario de Salud Pública de la Nación. Al llegar observó que los efectivos militares con vehículos y vestidos con ropa de fajina estaban allí, pero no le permitieron entrar. En una sala frente a la Dirección estaban los demás jefes de servicio también con militares. Una autoridad militar llega y realiza una alocución sobre las actividades subversivas que se llevaban a cabo en el Hospital y al terminar los hicieron formar una fila con el resto del personal para identificarlos mediante listas. Cuando llega su turno lo sacaban de la fila y un soldado armado lo conduce al patio interior del Hospital poniéndolo contra la pared. Otros como Enrique Malamud (Director Asistente), Camilo Campos, Juan Manuel Nava estaban allí, y así estuvieron por horas, para luego sacarlos y llevarlos a la Superintendencia de Seguridad Federal²⁷.*

27. En los años sesenta, pero sobre todo a partir del golpe que en junio de 1966 encabezó el general Juan Carlos Onganía, la Superintendencia de Coordinación Federal pasó a ser el eje de la represión política en el área metropolitana. Si en un acto político o gremial –realizados siempre en la clandestinidad– se escuchaba el grito de advertencia “vienen los de Coordina”, el desbande era inmediato. Coordinación Federal fue contemporánea y luego sucesora, dentro de la Policía Federal, de lo que durante la segunda presidencia de

Carlos afirmó frente a los jueces que *“la pared cuya textura debió observar por horas, estaba plagada de picaduras de balas. Le sacaron sus pertenencias preguntándole por su nombre de guerra y en medio de amenazas de fusilamiento. Luego lo conducen al piso superior y lo ubican en una celda de 2 por 1, sin ventanas y con una mirilla sin luz. Transcurren horas que en esos espacios tienen una duración que supera los 60 minutos. Ya en la madrugada lo llevan a una celda más grande donde había seis, u ocho camastros, y donde había más gente del Hospital (Rodríguez Otero, director interino del Hospital entre los años 73 y 74), Carlos Bevilacqua, Davor Kvaternik, Daniel Manigot, Hugo Nin, el Sr. Quirós. En la celda de enfrente había mujeres: Dora Agustín, Jefa de Personal, su esposa Ana Muhlmann, Dora Ferreyra (Esterilización), Marta Schwarzman”*. Recuerda en su testimonio que en otra celda estaba el diputado peronista Ferdinando Pedrini. No tardó en llegar la hora de los interrogatorios y de las amenazas sobre la vida de los hijos, las torturas que dejaron al Dr. Rodríguez Otero en el colmo de los dolores: *“Se fue sumando más gente en los días que siguieron: el Dr. Camps, médico sanitarista, y otros personajes políticos como Carlos Grosso, Jorge Vázquez, chilenos refugiados, pudiendo contar hasta por lo menos treinta. También sumaron a obreros de la fábrica Centenera”*. Los policías afirmaban en ese entonces frente a las denuncias que no tenían nada que ver, porque era cuestión de los militares. A poco de iniciarse el Golpe Militar se había empezado a conocer el término “zona liberada”, escuchada por cientos de personas detenidas y luego liberadas para

Juan Domingo Perón fue la “Sección Especial”, que funcionaba en la comisaría 8ª, frente al Hospital Ramos Mejía, en General Urquiza al 500, bajo las órdenes del coronel Jorge Osinde. Desde 1974 y sobre todo luego del golpe del 24 de marzo de 1976, Coordinación Federal, en el lúgubre edificio de Moreno 1417, a una cuadra del Departamento Central de Policía, fue uno de los más activos centros clandestinos de detención de la Capital Federal. (Carlos Rodríguez, Pagina 12, El País, Historia de Coordinación Federal, 16 de marzo de 2008

referirse a que para su accionar las fuerzas de seguridad coordinaban las áreas donde las otras no interferían.

En esos comienzos de la prueba en relación al Terrorismo de Estado en el Hospital Posadas, los testimonios brindados en el juicio a las Juntas permitieron acreditar que el traslado de los detenidos en el Hospital a la Superintendencia de Seguridad Federal (Coordinación Federal) no era un hecho casual sino que se relacionaba con la estructura operacional fijada para la represión. Ese lugar funcionó como Centro Clandestino de Detención²⁸ y estaba bajo el control operacional del Comando del Cuerpo I de Ejército a cargo de Suárez Mason. Varios de los casos del Hospital sirvieron para fundar la petición de extradición de aquél a Estados Unidos.

El 2 de abril de 1976 lo liberaron al Dr. Carlos Apezteguía junto a otra gente del Hospital. Pudo saber luego que su familia había hecho gestiones en la Superintendencia de Seguridad Federal en los días subsiguientes al 28 de marzo de 1976 y que además otras personas del Hospital habían sido también deteni-

28. En la dictadura militar su jefe más reconocido fue el coronel del Ejército Alejandro Arias Duval. Desde fines de 1975, en el edificio de Moreno 1417, se asentó el Grupo de Tareas 2, que dependía del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, a cargo del general Carlos Guillermo Suárez Mason. La "patota" del GT-2 estaba asentada en el tercero y en el cuarto piso del edificio, que hasta hoy mantiene casi sin variantes su antigua estructura. Los pisos cinco, seis y siete fueron utilizados como centro clandestino de detención. Los detenidos permanecían en condición de "RAF" (en el aire), es decir que sus nombres no figuraban en ninguna nómina legal de personas privadas de su libertad. También existieron muchos casos de prisioneros a los que luego se les dio el "traslado final", como se llamaba la orden de ejecución sin juicio. Uno de los casos más conocidos fue el ocurrido la noche del 2 de julio de 1976 y en los días sucesivos. Decenas de personas fueron asesinadas a mansalva como represalia por un atentado cometido por la guerrilla contra el edificio de Coordinación Federal. De ese asesinato en masa fue prueba el libro de entradas de la Morgue Judicial de la Capital Federal, donde en ese mes y año se elevó en forma notoria el número de cadáveres N.N. ingresados. Durante años, el total de entradas era de uno o dos cuerpos N.N. por día. Entre el 3 y el 7 de julio de ese año, el total de cuerpos llegó a 46, casi todos con la misma causa de muerte: "Heridas de bala en cráneo, tórax, abdomen y pelvis, hemorragia interna". En todos los casos, acompañaba un informe similar: "Hallado junto con otros siete cadáveres en el interior de una playa de estacionamiento en Chacabuco 639, Capital" (Carlos Rodríguez en "Historia de Coordinación Federal" Página 12, 16 de marzo de 2008.

das: Ubaldo Álvarez, Moyano, Mary Ibarrola, Berta Goldberg, María Rosa Novillo, Liliana Conti, Squartini, y una gran cantidad de personas que integraban el gremio de ATE.

La causa nro.: 13/84, conocida como el **Juicio a las Juntas** terminó con el reconocimiento en los considerandos 4to. y 5to. de la existencia y responsabilidad de los hechos ocurridos en el Hospital Posadas. En otros puntos explico sobre las consecuencias jurídicas de haber elegido esta forma de juzgamiento y los beneficios que recibieron después los militares y civiles.

En 1989, entre uno y otro indulto, se decidió recompagnar las imágenes del documental de Monteverde y Somigliana sobre el Juicio a los comandantes como instrumento de lucha²⁹, Bella Frizman³⁰ decía que era una herramienta para difundir todo lo que había ocurrido. El Juicio a las Juntas asumió un efecto testimonial y de visibilización para la sociedad, pero no brindó la seguridad jurídica sobre la responsabilización y el castigo de los implicados.

Un paso más hacia la impunidad

LAS LEYES DE OBEDIENCIA DEBIDA Y DE PUNTO FINAL

Es a partir de la derrota de la guerra de Malvinas que el “*Juicio y Castigo a Todos los Culpables*”, se va convirtiendo en una demanda hegemónica dentro del movimiento” (Jelin, 1995: 119-120).

Esta posición contrastaba con la estrategia de Alfonsín, que propugnaba una “*justicia retroactiva limitada*”, con delimitación de categorías de responsabilidad y circunscripción en la duración de los juicios. El gobierno de Alfonsín a través del Congreso

29. “Video producido por Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, Movimiento Económico por los Derechos Humanos, Servicio de Paz y Justicia.

30. Presidenta honoraria de la APDH

en una escueta ley³¹ de seis artículos y uno de forma, cancelaba mediante la aplicación de la eximente de la Obediencia Debida, toda posibilidad de continuidad de los procesos donde estaban involucrados los militares. En el artículo 1 determinaba que “*se presume sin admitir prueba en contrario que quienes a la fecha de comisión del hecho revistaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las FFAA, de seguridad, policiales y penitenciarias, **NO SON PUNIBLES** por los delitos a que se refiere el artículo 10 1) de la Ley 23049³² por haber obrado en virtud de la obediencia debida*”.

La Ley se aplicaba de oficio dentro de los 5 días de su entrada en vigencia en todas las causas pendientes cualquiera sea su estado procesal. El juez sin más podía dictar resolución en los términos del artículo 252 del Código de Justicia Militar, dejando sin efecto la citación a prestar declaración indagatoria, si el juez o tribunal guardaba silencio, el beneficio operaba igual de puro derecho con el alcance de cosa juzgada. En otras palabras, tanto el exiguo y vergonzoso plazo de 5 días que los redactores de la ley impusieron para el cierre de los procesamientos, como la forma: no se admitía prueba en contrario y el silencio de los jueces era interpretado en forma afirmativa, condenaban a los procesos a la impunidad.

Recuerdo que al día siguiente de la liberación de Bignone, el 28 de junio de 1984 la CONADEP a través de sus abogados los Dres. Ramiro Rúa y Patricia Roca y víctimas y familiares, encabezaron la conferencia de prensa que el diario La Voz recoge

31. Firman Pugliese, Otero, Macris y Bravo.

32. Es la ley que reforma el Código de Justicia Militar (Procedimiento en tiempo de paz de la Justicia Militar), B.O. 15/02/1984. Punto 1) de los que resulten imputables al personal militar de las FFAA y al personal de las fuerzas de seguridad, policial y penitenciario bajo control operacional de las FFAA y que actuó desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 26 de septiembre de 1983 en las operaciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir el terrorismo y 2) estuviesen previstos en el CP y las leyes complementarias incisos 2, 3, 4, o 5 del art.108 del CJM en su anterior redacción

como “*El terror habitó un hospital*”³³.

En una movida de todos los Organismos, presentamos en un escrito planteando la inconstitucionalidad de la ley 23.521 o de Obediencia Debida, en el marco de la causa nro.: 450 “*Suárez Mason Guillermo y otros s/homicidios, privación ilegal de la libertad*”, es decir la megacausa conocida como Primer Cuerpo, con un modelo que acordamos los abogados de los Organismos, manteniendo un discurso compacto sobre los efectos insalvables que traía aparejada una norma que se cargaba a la Constitución³⁴. Por el Hospital lo firmaron Carlos Apezteguía, Marta Lifscas de Chester, Bernardo Roitman y Camilo Campos, y en esos momentos constituimos domicilio en el CELS, y la firma de todos los abogados era conjunta más allá del Organismo al que pertenecíamos.

No puedo olvidar un momento muy importante en la Causa nro.: 2628, el fallo del Juez Federal de Morón **Dr. Juan Ramos Padilla, quien declaró la inconstitucionalidad de la ley 23521**, recordemos que por ese entonces el Juzgado de Morón mantenía la investigación de los crímenes cometidos por el grupo **Swat**, ya que se había declinado la competencia sobre los militares involucrados a la Justicia Militar durante la subrogancia del juez Rius. En la causa de los Ex Comandantes había quedado acreditado que el Hospital Posadas funcionó en la Subzona 16 dependiente del Primer Cuerpo de Ejército, cuyo titular era quien encabezaba la Causa 450: el criminal “Pajarito” Suárez Mason.

LOS INDULTOS: LA PAZ DE LOS CEMENTERIOS O LOS CEMENTERIOS SIN PAZ

El 9 de diciembre de 1985 la Cámara Federal de la Capital³⁵ condenó a **Jorge Rafael Videla** a reclusión perpetua, inhabilitación absoluta perpetua y accesoria de destitución, como autor responsable de 66 homicidios agravados por alevosía, 306 privaciones ilegales de la libertad calificadas por amenazas y violencia, 93 tormentos, cuatro tormentos seguidos de muerte y 26 robos.³⁶

En el mes de julio de 1989 luego de tres levantamientos militares y de un país sacudido por la hiperinflación, asume Carlos Saúl Menem como presidente, su primer anuncio con respecto a la política castrense fue el de un futuro indulto o amnistía para militares y guerrilleros. Los organismos de derechos humanos respondimos a esta decisión con una marcha contra el indulto que superó las doscientas mil personas.

La alegada estabilidad democrática de Alfonsín, fundante de las leyes de impunidad, se continuó con la preferencia de Menem por una estabilidad económica que le permitiera avanzar hacia el modelo neoliberal. La discusión estaba en la política económica y para la política militar Menem se reservaba, según sus propias palabras de la campaña electoral: “*promover una pacificación y una reconciliación nacional*”. A esta consigna se sumó gustosa la Iglesia Católica en su jerarquía, a quien le convenía el discurso de la reconciliación para ocultar sus propios crímenes y encubrimientos³⁷.

Un mes después de la marcha nos llegó la ley del indulto que beneficiaba a 277 militares comprometidos en violaciones a los derechos humanos y condenados por su intervención en la guerra de Malvinas, militares condenados por su participación en las sublevaciones militares ocurridas durante el gobierno radical, así

como civiles sancionados por actividades guerrilleras. Quedaron excluidos Videla, Viola, Maserá y Lambruschini, los generales Camps, Ricchieri y Suárez Mason, así como el jefe montonero Mario Firmenich. No terminó ahí la cuestión porque en el mes de diciembre de 1990 y después de otra sublevación militar, Menem firmó el segundo indulto que comprendía a los integrantes de las dos primeras juntas militares y a los generales Camps, Suárez Mason y Ricchieri, así como a Mario Firmenich y a otros civiles.

Se trató de un momento extremadamente cruel para los familiares y víctimas del terrorismo de Estado y para todos los que acompañábamos el proceso de verdad y justicia. La lucha se redobló en todos los frentes, los abogados nos reunimos en la sede de los organismos para elaborar escritos “tipo” y presentarlos en todas las causas y para todos los familiares y víctimas. En especial la preocupación de muchos de nosotros, era la de aquellas víctimas que por haber sufrido casi toda la familia las consecuencias de la represión, la instancia judicial quedara abandonada, es por ello que los escritos si bien estaban encabezados por los “querellantes” o los “particulares damnificados” (como lo exige el derecho procesal), la demanda de justicia era por todos los que habían sufrido la desaparición, la tortura o la muerte.

A modo de cierre, o mejor... de apertura...

Las imágenes de los actos iniciales suelen ser imborrables y también incontrastables, el dramatismo que llevan consigo las fija en la mente y empiezan a formar parte de las peores pesadillas. Cuando los militares vestidos como tales con sus armas y sus tanques ingresaron al Hospital Posadas a pocos días del golpe de Estado para tomarlo, también se supo que además de la vida, la libertad, la integridad física y psíquica, el patrimonio y la alegría, se estaban apoderando de la Salud, como un bien de todos.

También arrasaron a la familia en sus vínculos y a la infancia

en su derecho a la identidad y a crecer en su nido. Imágenes de niños y niñas de todas las edades presenciando el secuestro de sus padres integró para siempre los escenarios del terror. Una niña de doce años que enfrenta a la patota y les reclama por el destino del padre se inscribe en la historia de lucha del Posadas y crece como mujer reclamando por justicia y castigo.

No puedo dejar de recordar a Bernardo Roitman, el papá de Jorge, con su carpeta llena de papeles con los reclamos que la justicia desoyó encubriendo el asesinato. Cuando comenzábamos a preparar la causa, estas imágenes iniciales junto con las que se derramaban del relato de cada víctima y de cada familiar empezaron a tomar cuerpo para luego convertirse en palabras, estaban destinadas a que el Poder Judicial las aceptara como pruebas y dictara sus castigos para los responsables, una justicia que estaba lejos de ser un servicio³⁸ y que invariablemente había respondido que no se sabía nada sobre los desaparecidos, ante el cúmulo de reclamos de los familiares a través de los recursos de hábeas corpus.

Los poderes instituidos suelen ser afines y tributarios de los dictadores y genocidas y durante años se convencieron del triunfo de esa imagen inicial: la del asalto a la vida a través del Terrorismo de Estado. Luego había que consolidar los logros de la fuerza bestial de los represores, con la impunidad. En ese sentido deben quedar inscriptas en la Historia las leyes de Punto final, Obediencia Debida y los indultos. Hasta celebraron en los cuarteles la decisión política de la “autodepuración” de las Fuerzas Armadas a través de la reforma al Código de Justicia Militar y la instalación de Tribunales Militares para el juzgamiento de los crímenes pasados, que les daba tiempo para destruir pruebas, borrar huellas, esconder mejor a los muertos y poner en fuga a los responsables con identidades cambiadas. ¿Habrán creído

38. Sabemos que no han cambiado mucho las cosas, lamentablemente.

realmente que todo terminaba allí? ¿Tanto nos subestimaron?. La vuelta a la Plaza de Mayo para ellos terminaría siendo una cuestión para los turistas y nada más.

Pero no puede perdonarse lo imperdonable y ningún genocida confiesa su crimen, principalmente porque están convencidos del cumplimiento del deber. Por eso su sistema de creencias y la soberbia que los ha inspirado no les permitió ver cómo desde abajo y en silencio o a los gritos, en los tribunales y en las calles, en cientos de marchas y de reclamos, aún con sus leyes y decretos y sus juzgados militares con escritorios vacíos y limpios de la sangre que derramaron, se estaban gestando nuevas imágenes. Las luchas populares a través de los Organismos de Derechos Humanos son portadores de una fuerza increíble para desafiar la rapiña, el poder absoluto y el silencio impuesto, porque están convencidos de que la salud son las palabras, los recuerdos, el trabajo y la Justicia. Pero por sobre todo, estas luchas son capaces de abolir las imágenes siniestras.

El colectivo de los luchadores avanza implacable y refunda lo inicial de la mano de Jorge Roitman convertido en Verdad y Justicia. Los aplausos de ese día no borraron las pisadas de las bestias del 28 de marzo de 1976, pero nos confirmaron en la validez de esta Memoria que no se acomoda al orden establecido y que seguirá reclamando una y otra vez, hasta encontrarlos.

Decimos que fueron 30.000 y volvemos con ellos, que nos inspiran a diario, renovando la esperanza y el aliento, diciendo de mil maneras, Presentes, ¡ahora y siempre!



Conferencia de prensa, presentación del caso Hospital Posadas ante la CONADEP. De izq. a der.: Andrea A. Posse, Cristina Amuchastegui, Graciela Donato, Carlos Varski, Mirta Guarino y Carlos Apezteguía. Foto Archivo “El Chalet”



Conferencia de prensa, presentación del caso Hospital Posadas ante la CONADEP. De izq. a der.: Mirta Guarino, Carlos Apezteguía, Carlos Varski, Gladis Cuervo. Foto Archivo "El Chalet"

El caso Hospital Posadas en la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas

Estefanía Bernardini¹

“No es posible callar toda la indignación que resulta de comprobar el caso de un Hospital del Estado Nacional consagrado como un hospital de muerte y exterminio de seres humanos, la más abyecta, quizás, de las aberraciones cometidas por un poder con pocos émulos en la historia de la humanidad, y que desafortunadamente ha de pesar por considerable tiempo en perjuicio de la rehabilitación ética como cuestión fundamental que tiene que resolver la Nación Argentina”. (Dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, 13 de febrero de 1987).

La presentación de la denuncia en la FNIA

Una de las características del movimiento de Derechos Humanos ha sido su originalidad para desarrollar estrategias en respuesta a la represión desatada por el terrorismo de Estado en la década del 70. Esto es particularmente cierto si se observa la lucha emprendida en el espacio judicial durante la transición democrática, puesto que recién por entonces se empezaría a constituir a la justicia argentina como horizonte de posibilidad para tramitar los crímenes de la dictadura. En efecto, la consigna de “Juicio y Castigo a todos los culpables”², que se fue consolidando

1. Doctoranda en Antropología Social de Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (UBA). Becaria (CONICET). Integrante del Equipo de Antropología Política y Jurídica (UBA). Profesora Asociada de la Universidad de Palermo.

2. Marina Franco (2015) y Elizabeth Jelin (2018) en sus respectivas investigaciones reconstruyeron como la demanda de justicia se fue consolidando y delimitando desde los finales

dentro de los Organismos de Derechos Humanos, no fue acompañada de manera contundente por todos los actores políticos de relevancia en la escena pública. Por su parte la propuesta del presidente electo Raúl Alfonsín, fue la de una justicia “ejemplar” acotada a las cúpulas castrenses, que permitiera hacer juicios cortos con un número limitado de acusados³. Además se buscaba una «autodepuración» de las mismas Fuerzas Armadas a través del juzgamiento en sus propios tribunales militares, otorgando a la Justicia Civil (no castrense) la posibilidad de revisar esas causas cuando hubiesen demoras injustificadas o negligencia en su tramitación (ver Nino 1997; Franco, 2015; Crenzel, 2015 y 2017; Jelin, 2018).

A pesar de eso, el impacto del *Nunca Más* y la escena del Juicio a las Juntas contribuyeron a que se sucedieran “juicios en cascadas” (Sikkink, 2013) y que la justicia penal se instalara como una respuesta cada vez más aceptada para las violaciones a los derechos humanos (Crenzel, 2017). Aún así, litigar en los estrados judiciales no fue una tarea sencilla para los damnificados, sobre todo si se tiene en cuenta que, además de lo señalado, el presidente Alfonsín en el marco de su política de enjuiciamiento había decidido renovar algunos puestos claves como la Corte Suprema de Justicia y la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal de Buenos Aires, a cargo del Juicio a las Juntas⁴. Pero en otros tribunales de menor jerarquía había resuelto sostener a los jueces de los años previos, considerando que de esa forma se garan-

del gobierno de facto hasta los primeros años de la democracia. De esta forma se hace énfasis en el carácter abierto, incierto y también conflictivo de este proceso en el cual progresivamente se irá definiendo al juzgamiento penal mediante el sistema judicial argentino como una demanda específica de los organismos de derechos humanos.

3. Esto implicaba un esquema de juzgamiento que se basaba en la aplicación de castigo de acuerdo a los tres niveles de responsabilidad: los que planearon la represión y dieron órdenes, los que la cumplieron, y los que se excedieron en su aplicación, es decir los que actuaron más allá de la orden.

4. Según el esquema de juzgamiento planteado por el gobierno serían éstos los principales responsables de llevar adelante los juicios por violaciones a los derechos humanos.

tizaba la institucionalidad necesaria para el mantenimiento de la democracia (ver Gandulfo, 2014). Por lo tanto y en lo que respecta al caso Hospital Posadas, retomando lo explicado por la Dra. Mirta Guarino, la causa quedó radicada en el Juzgado Federal de Morón en manos del Juez Eduardo Miguel Gaynor que había jurado por los objetivos fijados por la Junta Militar⁵. De ahí que su actitud haya sido la de la poner en práctica distintas herramientas para obstaculizar el avance de la investigación penal.

En este contexto, una de las estrategias de la Comisión de Derechos Humanos del Hospital Posadas, fue efectuar en septiembre de 1985 una denuncia ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (FNIA). La entonces FNIA, actual PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativa), era el órgano encargado de promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la Administración Nacional y de sus entidades descentralizadas⁶. En ese rol, la función de la FNIA era “tutelar, no los actos individuales o particulares, sino la administración pública frente a los actos de sus administradores”, como explicó su titular en 1986 mediante una entrevista realizada en el programa “Té para mil”⁷.

La decisión de presentar por entonces la denuncia en esta Fiscalía, respondía a la necesidad de impulsar estrategias alternativas de investigación en el espacio judicial, que hasta ese momento se había mostrado poco permeable a esta clase de investigaciones. La posibilidad de acudir a un organismo especializado en la investigación de ilícitos cometidos por funcionarios

5. Recordemos que el gobierno de facto removió a los jueces de la Corte Suprema y en su lugar designó a jueces afines al Proceso de Reorganización Nacional. A su vez, puso en comisión al resto de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial. De esta forma, aquellos que se nombraron lo hicieron jurando por los Objetivos Básicos fijados por la Junta Militar y el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional (ver Sarrabayrouse, 2011).

6. También tenía competencia sobre las empresas del Estado o de Propiedad del Estado y de los organismos y dependencias de la Ciudad de Buenos Aires.

7. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/43185>

y trabajadores públicos, se hizo en favor de una de las particularidades que convertía al Hospital Posadas en un caso paradigmático: el hecho de que una parte sustancial de los represores que actuaron allí, poseían nombramiento ministerial para conformar el grupo de seguridad del establecimiento.

Por otra parte, esta decisión respondía a la convicción de hacer rendir cuentas al mismo Estado por la afectación de este organismo público como consecuencia de la administración militar. En efecto, el Hospital había sufrido un elenco de medidas que tuvieron el objetivo de lograr allí una verdadera política de reestructuración institucional, algunas de estas medidas no difirieron de las adoptadas en el resto de las agencias estatales, como por ejemplo el disciplinamiento a través de la depuración masiva de personal, la terciarización de servicios esenciales, la reestructuración arbitraria de los grupos de trabajo y la racionalización de recursos. No hay que olvidar que dentro de los objetivos del Proceso de Reorganización Nacional se encontraba el desarrollar un proceso de reorganización del Estado y en ese sentido el Hospital Posadas no había sido una excepción. Pero, también es importante señalar que aquí el régimen militar fue mucho más lejos, al instalar internamente un dispositivo de control, como fue la puesta en funcionamiento del grupo de seguridad “Swat”, que utilizó los recursos y espacios hospitalarios para instaurar una brutal política represiva. Con esto, como ha señalado Luciana Bertoia (2012), se buscaba desarticular procesos políticos y comunitarios locales que habían sido evaluados como peligrosos por la dictadura.

Así me explicaba Zulema Chester la decisión de presentarse ante la FNIA:

Después de la Conadep tampoco teníamos demasiadas posibilidades. Sabíamos que la justicia tampoco era demasiado proclive a darnos bola y entonces dijimos, además de lo que pasó, el hospital fue desbas-

tado, sobre todo por este tipo Ricci. La empresa de limpieza se había privatizado, había servicios que estaban terciarizados. Había un montón de cosas que ameritaban una investigación administrativa y fuimos a parar a la fiscalía⁸.

Por último, la decisión de presentarse ante ese organismo respondía también a la consideración de que su titular era, desde el 15 de febrero de 1984, el Dr. Ricardo Molinas (1918-2006), un hombre de larga trayectoria política y militante en la defensa de los Derechos Humanos. Molinas era oriundo de la ciudad de Rosario⁹, Provincia de Santa Fé, donde cursó la carrera de Derecho en la Universidad Nacional del Litoral. Su padre, Luciano Molinas, fue gobernador de Santa Fe entre 1932 y 1936 y uno de los dirigentes históricos del Partido Demócrata Progresista (PDP). Por su parte, Ricardo Molinas se incorporó al PDP a los 18 años, espacio desde el cual fue electo diputado nacional por la provincia de Santa Fe en el año 63¹⁰. Durante ese mandato conoció a Raúl Alfonsín con quien después fue co-fundador en el año 75, de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). En esa carrera política, Molinas se había desempeñado además como defensor de presos políticos¹¹.

La designación de Molinas al frente de la FNIA es una muestra del perfil que quiso darle Alfonsín a ese organismo que se encargaría de llevar adelante principalmente la investigación de los ilícitos económicos de civiles y militares durante la dictadura. En el marco de la convocatoria a extrapartidarios para conformar

8. Entrevista realizada por la autora en el año 2014.

9. Todos los datos acá mencionados fueron reconstruidos en base a la entrevista realizada por la autora al actual fiscal de la PIA Gastón Etchebaster y a Fernando Molinas, hijo de Ricardo Molinas. Fernando Molinas fue el secretario privado de Ricardo Molinas mientras estuvo al frente de la FNIA.

10. Molinas fue nuevamente legislador nacional en el periodo 1991 - 1995.

11. Ricardo Molinas en el año 1973 presidía la comisión de apoyo a los exiliados chilenos después del golpe de Pinochet. Pero antes también había sido defensor de presos durante la dictadura de Onganía. Esta tarea continuó hasta que en 1974 debió exiliarse por tres bombas colocadas en su casa por la Triple A.

el gabinete en la restauración de la democracia, según le expresaron al propio Molinas, lo eligieron por representar los ideales del “Fiscal de la Patria”, Lisandro de la Torre¹² (Molinas y Molinas, 1992: 53)¹³. De esta forma, se buscaba dar a esa fiscalía una impronta totalmente distinta a la otorgada por los gobiernos de facto, que no solo habían sido responsables de su creación, sino también de la sanción de una ley que establecía sus funciones y organigrama.¹⁴

Ahora bien, en la denuncia formulada por la Comisión de Derechos Humanos del Hospital Posadas ante la FNIA, se informaba de la existencia de “presuntas irregularidades administrativas vinculadas a las violaciones a los Derechos Humanos ocurridos en el Hospital Posadas”. Acompañando la misma se aportaban como prueba documentos que daban cuenta del involucramiento de los funcionarios en los hechos delictivos sucedidos en el hospital y que obraban en la causa judicial de Morón y en el expediente de enjuiciamiento de las Juntas Militares. Buena parte de esta documentación, en su mayoría administrativa, había sido reunida de manera artesanal durante el retorno de la democracia por trabajadores y trabajadoras de la institución, que se valieron de su conocimiento cotidiano sobre el proceder burocrático, para buscar marcas de la represión que hubieran quedado inscriptas en los documentos acumulados por las rutinas hospitalarias (ver Sarrabayrouse, 2010). Muchos de estos documentos fueron encontrados amontonados en un viejo de-

12. Dentro del partido PDP Ricardo Molinas había fundado una línea interna conocida como el “latorrismo” después de cuestionar a la línea oficial del partido, entre ellos a Alberto Natale y Rafael Martínez Raymonda, por su supuesta complicidad con los gobiernos de facto. Lisandro de la Torre, fundador del PDP, es conocido por haber investigado en la década del 30’ la corrupción del pacto Roca-Runciman.

13. Como antecedente, en plena dictadura Ricardo Molinas se había ocupado de investigar los principales negociados del “Proceso” como le estatización de la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad, realizando estudios que circularon de mano en mano entre dirigentes y representantes políticos (ver Molinas y Molinas, 1992).

14. La FNIA fue creada en el año 1962 en el gobierno de facto de José María Guido y la ley que establecía sus funciones y organigrama había sido dictada en agosto de 1976.

pósito de papeles en el séptimo piso del Hospital, recuperándose, por ejemplo, actos administrativos que autorizaban a los “Swat” a portar armas dentro del Hospital. También hallaron las resoluciones firmadas por las autoridades con las que se ejecutaron las cesantías masivas de personal entre 1976 y 1977, o las versiones de estas mismas autoridades inscriptas en los legajos de los trabajadores y trabajadoras desaparecidos donde se sustentaba la desvinculación laboral en la “ausencia injustificada” al trabajo.

De esta manera, una vez hecha la denuncia, el 6 de septiembre de 1985 se inició una investigación en esa Fiscalía para revisar el involucramiento de los funcionarios del Hospital y del Ministerio en los ilícitos cometidos en el Hospital durante la dictadura.

El aporte de la FNIA en la investigación penal

La investigación que llevó adelante la FNIA se desglosó en dos expedientes: uno penal y el otro administrativo. Ello es así porque dentro de las competencias de éste organismo, la investigación de la conducta administrativa de los funcionarios públicos podía cursarse por la vía administrativa, dando lugar a la apertura de un sumario en el organismo donde hubieren ocurrido irregularidades, o bien, cuando los hechos investigados fuesen delitos, la FNIA debía recurrir a la justicia penal para presentar allí la denuncia. En esos casos, la tarea podía quedar en manos de los fiscales ya designados en esas causas, o bien podía ser asumida de manera conjunta por la misma FNIA, que es lo que ocurrió en este caso¹⁵. Amparada por esta facultad para intervenir en el curso de una investigación penal, la FNIA se presentó en representación del Estado Nacional en la causa abierta en el juzgado de Morón¹⁶.

15. Según me explicaron los mismos fiscales entrevistados, la Corte Suprema luego de una serie de conflictos sobre el rol de la FNIA en las causas penales definió que la participación en éstas debía hacerse como parte querellante.

16. El fiscal designado por Molinas para llevar a cabo ésta tarea fue José Luis Magnano,

Aunque en general es más recordada la labor de la FNIA en la investigación administrativa, su participación en el proceso penal de Morón no fue de menor importancia. Esto es así porque su incorporación en la causa le permitió influir en el desarrollo de la investigación y presionar para su avance. En efecto, la FNIA de entrada se mostró activa proponiendo y concretando medidas de prueba, e instando al juez a procesar a los ex funcionarios involucrados en la causa. En un principio las acusaciones se centraron en los interventores de la institución: Agatino Di Benedetto y Ricardo Esteves¹⁷, pero después se amplió a un conjunto de funcionarios de la entonces Secretaría de Salud Pública. De esta manera, le imprimió dinamismo a una causa que hasta entonces, y pese a los esfuerzos de los querellantes, se encontraba obstruida por la inacción de su Juez Federal, Gaynor. Así debe ser entendido el hecho de que, ante insistentes pedidos de la FNIA y a dos años de constituida la causa, se resolvió el 13 de marzo de 1986 procesar y detener a Esteves y a los integrantes del grupo “Swat” que se encontraban bajo investigación.

Además, la relevancia de su investigación radicó en que permitió encuadrar la violencia desatada en el hospital en una estructura represiva que incluyó los resortes del Estado. Esta estrategia era concordante con la de la querrela que desde un

un hombre de su confianza. Magnano se encargó de instruir el expediente en calidad de fiscal adjunto. Sin embargo, según pude reconstruir en base a entrevistas, Ricardo Molinas mantuvo una actitud activa en relación a la investigación, firmando escritos importantes y reuniéndose periódicamente con los querellantes para planificar estrategias jurídicas y políticas.

17. Recordemos que los primeros dos interventores en dictadura fueron el Coronel Médico Agatino Federico Di Benedetto y el Coronel Médico Julio Ricardo Esteves. Di Benedetto permaneció en el cargo desde el 28 de marzo de 1976 hasta el 14 de abril del mismo año y entre sus primeras resoluciones se encuentra haber declarado en comisión a la totalidad del personal del hospital y haber licenciado a los trabajadores y trabajadoras que habían sido detenidos ilegalmente entre los días 28 de marzo y 1 de abril. En el expediente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a cargo del Dr. Daniel Rafecas, fue imputado por la privación ilegal de la libertad en treinta y tres oportunidades. Por su parte, Ricardo Esteves fue designado como director interino el 14 de abril y entre sus responsabilidades se encuentra haber puesto en funcionamiento y dirigido al grupo de seguridad “Swat”.

inicio puso sus esfuerzos en denunciar que los “Swat”-como me expresó la Dra. Mirta Guarino en una entrevista que tuvimos en el año 2016- no eran “una manga de loquitos”, o sea que sus crímenes no podían ser explicados por el accionar arbitrario de un grupo. Y en lo que respecta al trabajo de la FNIA en esta causa, su función fue demostrar que éstos habían respondido al director interventor Esteves y que algunas de las órdenes seguidas por ese grupo represivo se habían cursado a través de la estructura estatal y mediante sus recursos. Así, en sus presentaciones ante el juzgado, se insistió en que los “Swat” poseían designación Ministerial del año 1976 y que notoriamente, pese a haber cumplido funciones en el Hospital Posadas, habían sido contratados con destino a distintos establecimientos de la Secretaria de Salud Pública. Por ejemplo Luis Muiña había sido nombrado como auxiliar de vigilancia en el Hospital Rural en Belén (Catamarca) pero después fue adscripto al Hospital Posadas.

El mismo posicionamiento adoptó la FNIA frente a la aplicación de cesantías masivas de los trabajadores y trabajadoras que fueron privados de su libertad tras la ocupación militar del Hospital. En esos casos, los esfuerzos de la fiscalía se centraron en señalar que esas medidas se habían planeado y controlado desde los altos funcionarios de la cartera de Salud.

Reponer este cuadro general de la represión no solo fue una tarea necesaria, sino también complicada si se tiene en cuenta que por entonces la causa del Hospital había quedado desglosada en dos, a partir de que el juez Federal de Morón apenas iniciada la investigación en 1984, se declaró incompetente para juzgar los hechos en los que estaba involucrado personal militar. Para eso se amparó en la política de “autodepuración” ya mencionada. De ahí que, por ejemplo, la responsabilidad del Ejército y de la Fuerza Aérea sobre los hechos del Hospital Posadas recayó en el Juzgado de Instrucción Militar nro. 12 de la Fuerza Aérea

Argentina¹⁸. Por lo tanto, limitado por esa realidad judicial, el trabajo de la FNIA permitió ampliar los horizontes de la investigación cursada en Morón y abarcar así a distintos personajes militares que habían ocupado cargos en la administración pública.

Aunque hay muchos aspectos de vital importancia en la causa que dan cuenta del trabajo realizado desde esta dependencia, sin duda el dictamen alcanzado en febrero de 1987 fue trascendental porque allí se sintetizaron muchas de las conclusiones arribadas después de más de un año de intenso trabajo. Los hechos que les fueron imputados a los máximos funcionarios del Ministerio incluyeron las responsabilidades emergentes de los actos administrativos que generaron capacidad de acción a los integrantes del grupo “Swat”. Es decir, la fiscalía consideró que la designación del grupo fue determinante de los crímenes efectuados por éstos al promover mediante su nombramiento “la decisión de cometer ilícitos”. En este orden de cosas se encontró “autor penalmente responsable de determinación al delito de asociación ilícita” al entonces Secretario de Salud Pública, encuadrando en otras figuras legales la responsabilidad del entonces Ministro de Bienestar Social. Para ello se asintió que:

El autor de un hecho puede cometerlo personalmente, realizando paralela, individual o mancomunadamente, o valerse de otro sujeto al que determinan el delito” (...). (E)l dominio por fuerza de un aparato organizador del poder, partiendo de los conceptos referidos al hecho

18. Como es de esperar, esta causa finalizó con el sobreseimiento provisional a las Fuerzas Armadas sobre los hechos sucedidos en el Hospital Posadas. La estrategia del magistrado militar a cargo del sumario fue responsabilizar enteramente a los “Swat” por los secuestros y torturas cometidos contra el personal sanitario. Así, destaca en la conclusión que: “la cantidad de testimonios logrados con respecto a la actuación del equipo de seguridad y defensa, que comienza a actuar en el policlínico a partir de aproximadamente mediados de 1976, y que fuera conocido en el hospital como «equipo SWAT», no deja dudas en cuanto a su responsabilidad en la autoría de algunas detenciones de personas que luego fueron declaradas desaparecidas, como así también en el secuestro y tortura de la Srta. Cuervo [...] asimismo, esas personas podrían resultar responsables de haber creado en el hospital un clima de temor, recelo e intimidación...” (Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 (2007). Auto de Procesamiento, Causa Hospital Posadas, Morón.)

individual, no son aplicables cuando se trata de Estado y Organización (...) [E]l determinado no opera como una persona individual, sino como un **engranaje mecánico**, lo que lleva al autor mediato, junto con el ejecutor, al centro del acontecimiento¹⁹.

Además, el dictamen puso en evidencia la responsabilidad de estos mismos agentes públicos frente a la masiva aplicación de cesantías laborales:

“la investigación en curso del dictamen ilustra que las cesantías irrogadas al personal del Hospital Nacional Alejandro Posadas, se fundaron en una pura atribución implícita para decidir la aplicación de una **sanción expulsiva encubierta**. Así pues, la voluble decisión de castigar sin motivo es encuadrada en un principio en la ley 21.260. (...) Debe recordarse que mientras se instrumentaban la segregación de los agentes éstos habían permanecido todo el tiempo en cautiverio (algunos) en el mismo hospital pero ello no parece haber obstado para que se modificaran los actos administrativos.”

Un último punto que es importante resaltar sobre la labor desplegada por el fiscal Molinas, fue su incansable actitud por exponer y enfrentar las limitaciones del sistema judicial en general y, en este caso en particular, las del juzgado de Morón en la tramitación de las graves violaciones a los derechos humanos. Tanto en las causas en las que tenía intervención, como en apariciones públicas en los medios, Molinas denunció la lentitud con la que venía procediendo la justicia; la misma lentitud que venían enfrentando las víctimas y querellantes. Así, en el marco del expediente del Posadas, puso de manifiesto una serie de desprolijidades por parte del Juez, que denotaban su resistencia para avanzar en los distintos procesamientos solicitados por la Fiscalía. Este fue el caso de Agatino Di Benedetto y de los funcionarios del Ministerio sobre los cuales sin dar explicaciones, el Juez rechazó el pedido de procesamiento, revirtiendo luego

ésta posición respecto del interventor Di Benedetto. Pero también Molinas advirtió que la inspección ocular que se realizó en “El Chalet” en el año 85 por la exigencia de la querrela, se había efectuado sin la debida participación de los damnificados. Asimismo, expuso que en el expediente no se habían incorporado las pruebas acumuladas en el expediente del Juicio a las Juntas, ni la pericia médica practicada a Gladis Cuervo que daba cuenta de las torturas recibidas durante su detención ilegal a manos de los “Swat” y de la Fuerza Aérea. Llegando a mayo de 1986 exhibió en un escrito dirigido al juez Gaynor:

“Con la sola visualización de lo actuado se **puede advertir para un no experimentado del derecho que el proceso penal se ha conducido haciendo gala y alarde de una verdadera auto y oligocracia procesal** sin límite en desmedro de todas las partes, es decir, de los Ministerios Públicos, de los querellantes y denunciante de estas actuaciones, imprimiendo un desconcierto y descontrol jurisdiccional, sin advertir o sin querer advertir los gravísimos hechos que están bajo investigación y la connotación social que tienen los mismos en la incidencia de la dignidad humana en crisis”²⁰ (el resaltado me pertenece).

Esos límites encontrarían su máxima expresión a partir de la aplicación de las llamadas “leyes de la impunidad”: la Ley de Punto Final (1986) y la Ley de Obediencia Debida (1987). En suma, estas leyes limitaron la vía judicial para la revisión del pasado represivo y desandaron el camino recorrido hasta entonces en materia penal²¹. Por un lado, la Ley de Punto Final fijó un plazo de sesenta días como fecha límite a las presentaciones de persecución penal a los represores²². Por su parte, la Ley

20. Expediente, “Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas s/ denuncia”; fj. 190.

21. En general se interpreta que la ley de obediencia debida es fruto de la imposición de los levantamientos militares en Campo de Mayo en abril de 1987. Eso no nos tiene que hacer perder de vista que el proyecto de decretar alguna ley que contemplara la obediencia era parte de la propuesta original de justicia del primer mandatario.

22. Esta ley dejaba afuera algunas excepciones como aquellos que hubieran huido del país

de Obediencia Debida estableció que aquellos que habían obedecido órdenes de sus superiores no podían ser juzgados por sus crímenes. Por lo tanto, ésta última norma alcanzaba a los autores materiales de las violaciones a los derechos humanos y como tal, a los “Swat”, que amparándose en ésta medida solicitaron su desprocesamiento²³.

Aunque ésta ley fue mayoritariamente acatada en los tribunales federales, algunos pocos jueces y fiscales acompañaron el reclamo de los querellantes que masivamente impugnaron la ley por considerar que la misma los privaba del acceso a la justicia (Ramos Padilla, 2011: 66). La FNIA encabezada por Molinas, fue uno de éstos espacios judiciales desde los cuales se intentó resistir la medida. Para ello aprovechó la circunstancia en la cual debió expedirse ante la Corte Suprema de Justicia sobre la aplicación de esta Ley para el caso “Hospital Posadas”²⁴. Esto fue posible porque el máximo tribunal había solicitado que se les remitieran todas las causas vinculadas a las violaciones a los Derechos Humanos. Aunque la respuesta no pudo realizarse de forma oral y pública, como había solicitado la propia Fiscalía ante la gravedad institucional que conllevaba la situación, se hizo una presentación escrita que fue entregada por Molinas con el acompañamiento de algunos organismos como Madres de Plaza

y los que estuvieran involucrado en casos de secuestro y apropiación de menores.

23. Es interesante señalar que la ley original señalaba que “se presume sin admitir prueba en contrario que quienes a la fecha de comisión del hecho revistaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, no son punibles por los delitos a que se refiere el artículo 10 punto 1 de la ley N° 23.049 por haber obrado en virtud de obediencia debida”. O sea que la misma no estaba prevista para situaciones como la del grupo “Swat” que no revistaban grado militar o policial. Su condición de civil los dejaba al margen de la ley. Por eso en esta causa la misma defensa solicitó que sea declarada inconstitucional. Finalmente, ésta disputa judicial fue resuelta por la Suprema Corte de Justicia el 9 de febrero de 1988 a favor de los “Swat” entendiéndose que en la práctica el grupo armado había actuado bajo la égida y el mando de las Fuerzas Armadas y que por lo tanto les correspondía la aplicación de la ley de Obediencia Debida.

24. Por entonces el expediente “Ríos, Argentino” era el único alcanzado por la ley en el que la FNIA tenía participación.

de Mayo, que se movilizaron ese día al Palacio de Justicia²⁵. En el escrito se sostuvo que la ley era “hija ilegítima de graves y violentas presiones de sectores castrenses” y que por lo tanto debía declararse *nula*.²⁶ En el mismo sentido, expresó que la misma era contraria a los mandatos de la Constitución y a los compromisos asumidos por el Estado Argentino en la ratificación de la Convención Contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles de la ONU. Su postura ante la ley se sintetiza en el siguiente fragmento:

Nadie podrá negar que, sin cegarse a la evidencia, la potencia destructora que encierra la ley impugnada, respecto a la carta de nuestras garantías, libertades y principios republicanos. Ello además quedaría en caso que V.E. le comunique una vitalidad jurídica que no tiene, habida cuenta que **su contenido de injusticia excede la medida de lo soportable por el Régimen de Derecho**. No obstante, he de seguir el imperativo inexcusable que me determina a fundar la posición de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en el caso que nos ocupa, **y aun admitiendo las inciertas posibilidades que otorga predicar en el desierto, asumo la faena que me depara el momento histórico en que me toca actuar**”²⁷. (El resaltado me pertenece)

Finalmente, la Corte Suprema convalidó lo legislado en el Congreso y con ello se cerró la vía judicial por unos cuantos años para tramitar las violaciones a los derechos humanos cometidos en el Hospital Posadas.

Un recurso más: el sumario administrativo

25. El pedido fue denegado por el Procurador General de la Nación primero, y luego por la Corte, obligando al organismo a expedirse por escrito.

26. Fernando Molinas en nuestra entrevista hizo hincapié en lo original de este planteo que difería del pedido de inconstitucionalidad de la ley: por un principio jurídico “de ley más benigna” una ley, aunque sea inconstitucional, puede aplicarse igual si es a favor del imputado. Por eso optaron por el planteo de nulidad que deja sin efectos a la ley, o sea sin posibilidad de aplicarse en ningún caso.

27. Documento, “Memorial presentado a la Corte Suprema de Justicia por el fiscal general Ricardo Molinas”. Archivo Cels; serie fundadores.

Como se dijo anteriormente, además del camino penal, la investigación de la conducta administrativa del personal del Estado podía cursarse a través de un sumario en la dependencia donde hubiera ocurrido la irregularidad. En ese caso la FNIA detentaba la posibilidad de presentarse como parte acusadora. Por lo tanto, clausurada la vía judicial, Molinas activó este último recurso.

En el ya mencionado dictamen de febrero 1987, Molinas ordenó al Ministerio de Salud y Acción Social iniciar un sumario contra Carlos Domingo Ricci. Este sujeto había sido jefe de la División de Servicios Generales del Hospital entre septiembre de 1975 y agosto de 1984, momento en el cual pasó a desempeñarse como jefe del Área de Rendición de Cuentas en la Secretaría de Salud. Desde entonces, la Comisión de Derechos Humanos del Hospital Posadas venía reclamando sin éxito al Ministerio de Salud y Acción Social, la separación de Carlos Ricci de la administración pública en razón de haber “facilitado y avalado la tarea de los represores”²⁸. Ricci había sido mencionado en varias oportunidades como un colaborador de las fuerzas de ocupación en el operativo de detención del 28 de marzo de 1976. También había sido identificado por Gladis Cuervo en “El Chalet” en alguna oportunidad mientras estuvo detenida ilegalmente allí.

Es así que, ante la expresa orden por parte de la FNIA, el 21 de julio de 1987 se abrió una investigación a cargo de la Dirección de Sumarios del Ministerio de Salud y Acción Social a fin de deslindar su responsabilidad disciplinaria sobre estos hechos. Luego de reunir algunas pocas declaraciones, la sumariante dio por concluida la investigación con el sobreseimiento de Ricci. Para eso entendió que no había pruebas suficientes para inculparlo contemplando entre las razones de ello la “firme neg-

28. Carta dirigida al Sr. Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Aldo Neri; firmada por la Comisión de Derechos Humanos del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas; septiembre de 1985.

ativa que Ricci asumió respecto de los hechos fundamentales materia de investigación”. En ese orden de ideas argumentó su decisión “en el *principio de legalidad* según el cual, no basta con la firme convicción del Instructor, (...) si aquella convicción no está abonada con un mínimo de datos probatorios objetivos”.

Inmediatamente, Molinas replicó que la instrucción no se había esforzado en la obtención de pruebas suficientes y que ese *principio de legalidad* utilizado para justificar el sobreseimiento “constituye una inadmisibles y peligrosa invocación exculpatoria”. De tal forma, destacó el hecho de que no se haya apuntado en la investigación que el servicio de seguridad dentro de la estructura hospitalaria dependía de Ricci, así como tampoco se tuvo en cuenta su participación pública en las detenciones del 28 de marzo ni la denuncia hecha por Gladis. Así las cosas, solicitó a la sumariante profundizar la investigación.

Luego de la acumulación de nuevas pruebas, finalmente llegó el segundo y definitivo sobreseimiento en 1993, es decir, cinco años después. Pero para entonces Molinas había sido desplazado de su puesto. El sumario concluyó: “Que no habiéndose colectado elementos de valía que sindicquen en forma indubitable la responsabilidad del aquí imputado se entiende que no debe incriminárselo, pues de hacerlo ello resultaría tan aberrante como los hechos por los cuales se lo pretendió juzgar (...) **No se le puede pedir a un modesto trabajador que vive de su sueldo, actitudes heroicas** que no adoptaron muchas personalidades con más recursos y mayores posibilidades de inmunidad” (el resaltado me pertenece). Esta vez la clausura del sumario con el sobreseimiento de Ricci sería avalada por la FNIA. Vale la pena reponer acá los argumentos usados para tomar esa resolución:

“[M]ás allá de que el sumariado no ha sido procesado en la causa penal mencionada, ante deponer ante la instrucción que no denunció

los hechos que conocía (retirar personas encapuchadas del nosocomio) pues es de público y notorio y resulta obvio abundar en los relatos de la situación por la que atravesó el país a partir del 24 de marzo de 1976, en que asuma la conducción de la Nación el Proceso de Reorganización Nacional, que por tratarse de un régimen antidemocrático no permitía a sus ciudadanos expresarse libremente, ya que las posibles denuncias que hubiera podido hacer el dicente ponían en grave peligro su vida.

Por todo lo expuesto entiendo que cabría concluir el presente sumario declarando la exención de responsabilidad disciplinaria del sumariado Ricci, por no haberse acreditado en el presente que actuó con negligencia en el cumplimiento de sus funciones sino más bien su omisión de denunciar a sus Superiores las irregularidades cometidas en el Hospital Posadas se debió a circunstancias que se debieron en el país en la época de la Reorganización del Proceso Nacional”²⁹.

Reflexiones finales

Para finalizar quiero resaltar algunas cuestiones que se desprenden de la participación de la FNIA en el caso Hospital Posadas. En primer lugar, se puede destacar la originalidad y versatilidad con la que procedió el activismo de Derechos Humanos en la búsqueda de estrategias alternativas en el espacio judicial. Particularmente en este caso, la apelación a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas resultó en un instrumento efectivo para dar visibilidad y asimismo ampliar los marcos de la investigación a las responsabilidades de los agentes públicos sobre las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Hospital. En este sentido se puede sostener, siguiendo a Jelin (2018), que más que aprovechar las oportunidades políticas que se le ofrecían, éste movimiento intervino creando otras nuevas.

29. Expediente nro. 3755/85 “Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas s/Presuntas irregularidades en su administración. Dte: Comisión de Derechos Humanos del Hospital Nacional Posadas”; ff. 59.

En segundo lugar, el análisis del caso también resulta ilustrativo para ver el lugar ambiguo del sistema de justicia penal para el tratamiento de las graves violaciones a los Derechos Humanos. Si por un lado, los querellantes y víctimas debieron batallar contra un sector importante del poder judicial que hizo todo lo posible para impedir el avance de éstas causas, por el otro, se encontraron – en menor medida- con funcionarios y trabajadores judiciales como Ricardo Molinas, que no solamente dieron cauce a sus demandas sino también actuaron internamente en el Poder Judicial poniendo en práctica instrumentos jurídicos en pos de lograr el juzgamiento de represores.

Por último, quiero señalar que éstas investigaciones y expedientes judiciales abiertos en esos primeros años de la transición democrática, son antecedentes de gran valor para los juicios de lesa humanidad actuales. Aunque atravesado por los marcos interpretativos y por las limitaciones políticas, judiciales y sociales de esos tiempos, éstos documentos contienen pruebas muy valiosas para dar respuesta a la demanda de verdad y justicia.

Bibliografía

BERTOIA, LUCIANA (2012) *El Hospital Posadas: entre la salud y las desapariciones. La transformación operada durante la última dictadura militar (1976 - 1983)*. Tesis de maestría en Derechos Humanos y Democratización para América Latina y el Caribe. Universidad Nacional de San Martín.

CRENZEL, EMILIO (2017). “La verdad en debate. La primacía del paradigma jurídico en el examen de las violaciones a los derechos humanos en la Argentina”. *Polít. Soc. (Madr.)* 54(1): 229-248.

------(2015) “Ideas y estrategias de justicia ante la

violencia política y las violaciones a los derechos humanos en la transición política en Argentina (1982-1983)”. En: Feld, C. y Franco M. (comp). *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la postdictadura*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. pp. 81-114.

FRANCO MARINA (2014). “La «transición a la democracia» en la Argentina frente a las cristalizaciones de la memoria”. En: *Cahiers du monde hispanique et luso- bresilien*, ISSN 0008-0152, N°. 104, 115-131.

GANDULFO, JUAN (2014) “El caso de las tumbas de N.N. en Grand Bourg”. La justicia y los organismos de derechos humanos en la transición a la democracia. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de General Sarmiento. Mimeo.

JELIN, ELIZABETH (2018). *La lucha por el pasado. Como construimos la memoria social*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores Argentina.

MOLINAS, RICARDO y MOLINAS, FERNANDO (1993). *Detrás del espejo. Quince años de despojo al patrimonio nacional*. Buenos Aires. Beas Ediciones.

NINO, CARLOS (1997). *Juicio al mal absoluto*. Buenos Aires. Emecé.

RAMOS PADILLA, ALEJO (2011). *Crímenes de lesa humanidad en la Argentina. De la cultura de la impunidad a la inexorabilidad del juicio*. Buenos Aires. Fabían J. Di Plácido Editor.

SARRABAYROUSE OLIVERIA, MARIA JOSÉ (2018). “Estrategias Jurídicas y Procesos Políticos en el activismo de los derechos humanos: El caso de la Morgue Judicial”. Programa Interuniversitario de Historia Política; *Lex Humana*; 3; 1; 1-26.
SARRABAYROUSE, María José (2011) *Poder judicial y dicta-*

dura. El caso de la morgue judicial. Rústica, Colección Revés N° 3. Del Puerto/Cels.

------(2011) *Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue judicial.* Rústica, Colección Revés N° 3. Del Puerto/Cels.

SIKKINK, KATHRYN (2013). *La cascada de la Justicia. Como los juicios de lesa humanidad están cambiando el mundo de la política.* Barcelona. Editorial Gedisa S.A.



Pancartas y delantales, acto en las escalinatas del Hall central en 1984. Foto Archivo "El Chalet".



Inicio del juicio Posadas I en Comodoro Py, año 2011. Dr. Sala, Dr. A. Vidal, Dr. Apezteguia, Cristina Pfluger, Dr. Camilo Campos y Zulema Chester . Foto Archivo "El Chalet"

Hospital Posadas, una bisagra en el proceso de justicia

Luciana Bertoia¹

Argentina registra, al día de hoy, más de 1000 condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura (1976-1983) o en el período inmediatamente anterior. El Policlínico Profesor Alejandro Posadas fue uno de los epicentros de la represión dictatorial desde los días siguientes al Golpe. Como en el país, en el Hospital la dictadura buscó a través del terror que generaban las detenciones, las listas negras y las desapariciones, desarticular un proyecto institucional de puertas abiertas, que ponía en jaque los principios más arraigados del modelo médico hegemónico.

Tras el fin de la dictadura, la búsqueda de justicia por parte de sobrevivientes, familiares y compañeros de las víctimas fue una constante, hasta que la sanción de las Leyes de Punto Final (1986) y de Obediencia Debida (1987) obturaron la posibilidad de juzgar y castigar a los responsables de los delitos allí cometidos. En 2001 con la declaración de inconstitucionalidad de las leyes, dictada tanto por el juez Gabriel Cavallo como por la Cámara Federal porteña, esa posibilidad se reactivó y lenta-

1. Periodista (TEA), Licenciada en Ciencia Política (UBA), Magíster en Derechos Humanos y Democratización para América Latina y el Caribe (UNSAM) y Doctoranda en Ciencias Sociales (UBA). Autora de la tesis de maestría: “Hospital Posadas: entre la salud pública y las desapariciones”. Agradezco especialmente a Zulema Chester, Gladis Cuervo y Carlos Apezteguía porque ningún texto sobre el Hospital Posadas puede escribirse sin recurrir a ellos. Lo extiendo a todos quienes generosamente me han brindado sus testimonios, sus vivencias y sus esperanzas de justicia en todos estos años.

mente empezó a ponerse en movimiento la llamada causa del Primer Cuerpo de Ejército, una división territorial donde quedó subsumido el Hospital Posadas. En 2005, la Corte Suprema de Justicia, renovada tras la asunción de Néstor Kirchner, dio el impulso definitivo para que las causas volvieran a activarse.

El juez Daniel Rafecas, que ha estado a cargo de la instrucción de la causa del Primer Cuerpo, investigó lo que podrían definirse como dos etapas acentuadas de la represión en el Hospital: la que se inició el 28 de marzo de 1976 y la que derivó en la puesta en marcha de un Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio dentro de un centro de salud. Por estos hechos, sólo respondieron y fueron condenados tres represores, los restantes murieron o fueron separados del proceso por cuestiones de salud.

Los hechos sucedidos en el Hospital Posadas terminaron convirtiéndose en una bisagra del proceso de justicia en la Argentina el mismo día en que la Corte Suprema habilitó el beneficio del 2x1 al represor Luis Muiña, condenado en 2011 a trece años de prisión por secuestros y tormentos a cinco trabajadores y trabajadoras del policlínico. El fallo del máximo tribunal del país que sacó a miles de ciudadanos a las calles en 2017 como signo de repudio, anuda la historia entre el primer juicio que se realizó por delitos cometidos en el nosocomio desde la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, y el segundo Juicio que terminó con la condena a prisión perpetua del represor a quien la Corte había buscado beneficiar, y con él, abrir la puerta de una liberación anticipada a cientos de otros.

El primer juicio

El 20 de octubre de 2011 comenzó en los tribunales de Comodoro Py el primer juicio por delitos cometidos en el Hospital Posadas, después de que la Corte Suprema confirmara

en 2005 la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad. La causa había sido elevada a juicio en 2009 por el Juez federal Daniel Rafecas, quien estuvo a cargo de la instrucción junto con el fiscal Federico Delgado. El juicio fue breve, se desarrolló hasta el 29 de diciembre de ese año y estuvo a cargo del Tribunal Oral Federal (TOF) 2 de la Capital Federal, integrado en ese momento por Jorge Gorini como presidente y Pablo Bertuzzi y Rodrigo Giménez Urriburu como vocales. La fiscalía estuvo representada en el juicio por Javier De Luca.

Las audiencias comenzaron con cuatro imputados: Reynaldo Benito Bignone, Hipólito Mariani, Luis Muiña y Argentino Ríos, pero este último fue separado del proceso por razones de salud. Después de escuchar decenas de testimonios, los jueces dictaron condenatoria con respecto a los tres imputados, Bignone fue condenado a quince años de prisión, Mariani a ocho y Muiña, a trece.

Este primer proceso versó sobre las dos etapas represivas dentro del Hospital Posadas. La primera etapa se inauguró a tan solo cuatro días del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, cuando las tropas al mando de Bignone, por entonces delegado de la Junta en el Ministerio de Bienestar Social, tomando el Hospital y arrojando a decenas de trabajadores y cesanteando a otros. La segunda etapa represiva comenzó a partir de abril de ese año, con la designación del coronel Julio Ricardo Estéves como interventor del policlínico y la conformación de una guardia de seguridad, que fue responsable por la puesta en funcionamiento de un Centro Clandestino de Detención dentro del propio predio del nosocomio.

Como ya había acreditado la Cámara Federal en el Juicio a las Juntas de 1985, en el Hospital Posadas funcionó un Centro Clandestino en el chalet que era hogar del director asistente de la institución. Muiña fue uno de los integrantes de esa guardia

fuertemente armada a la que el personal bautizó como “SWAT” en alusión a una serie de moda en la época. El centro clandestino operó, al menos, hasta enero de 1977, cuando la Fuerza Aérea, que estaba a cargo de la represión en la zona, realizó un operativo para desmontarlo y detuvo a los integrantes del Grupo SWAT. A Gladis Cuervo, enfermera de traumatología del Hospital secuestrada en noviembre de 1976 en la puerta de la dirección del Hospital, la trasladaron desde el chalet a una “tapera” de la Aeronáutica, donde estuvo cautiva hasta el 22 de enero de 1977. Mariani sólo debió responder por lo sucedido con Gladis Cuervo.

Los jueces dieron por acreditados distintos hechos durante el proceso y, además, le reclamaron por ejemplo al juez instructor, que profundizara su investigación sobre Carlos Daniel Paradela, un odontólogo ingresado al Hospital en 1974, quien fue mencionado como una de las personas que se movía con total naturalidad mientras se sucedían las detenciones de marzo de 1976. Dentro de los hechos probados en 2011 por el TOF 2 de Capital Federal se establece que:

- La primera etapa represiva, vinculada a la ocupación militar comandada por Bignone, instauró un clima de terror por las detenciones y las largas filas que debían hacer los trabajadores para saber si estaban incluidos en las listas negras que cambiaban constantemente.
- En el Hospital Posadas se conformó un grupo al que llamaban SWAT, de más de diez personas, formalmente designadas para la vigilancia del nosocomio y el aseguramiento de la integridad y del patrimonio de sus empleados y de los profesionales que allí prestaban su labor, pero en realidad, estos se abocaron a otras funciones relacionadas con la alegada “lucha antisubversiva”.
- El denominado grupo SWAT que operó en el Posadas como

fuerza de seguridad, formó parte del aparato de represión ilegal, en particular Luis Muiña como integrante del mismo.

- SWAT actuó entre julio de 1976 y enero de 1977 bajo el amparo del coronel médico Estéves y la subordinación operacional de la Fuerza de Tareas 100, que dependía directamente del comandante de guarnición a cargo de la subzona 1.6 que fue primero el Brigadier Rodolfo Abel Fajardo, y a partir del 16 de diciembre de 1976, el Brigadier Hipólito Rafael Mariani.

- El accionar del SWAT no se limitó al Hospital, sino que posteriormente ocuparon “El Chalet”, donde además vivían y desde donde montaron la estructura de un Centro Clandestino, a los efectos de mantener a sus víctimas, todas ellas trabajadoras del hospital, secuestradas y sometidas a torturas.

- En ese centro clandestino, el tribunal dio por probado el cautiverio de Jacqueline Romano, Jorge Roitman, Gladis Cuervo, Jacobo Chester y Marta Elena Graiff.

- El 11 de enero de 1977, personal de la Fuerza Aérea, bajo las órdenes del Brigadier Hipólito Rafael Mariani, realizó un operativo a fin de desarticular el grupo SWAT, que culminó con la detención de sus integrantes. Durante su indagatoria, el propio Mariani dijo que la operación fue avalada por él, aunque buscó desconocer la responsabilidad de la Aeronáutica por el funcionamiento del Centro Clandestino al decir que se enteró de su existencia por un llamado telefónico.

La sentencia del Tribunal fue acompañada por una importante movilización en los tribunales de Comodoro Py. Sobre las rejas de la entrada al edificio se colocaron las fotos de los trabajadores detenidos-desaparecidos del Hospital, de los cuales en

muchos de los casos las investigaciones no han logrado determinar por qué campos de concentración pasaron después de sus secuestros. Sin embargo, después de mucho tiempo de espera, el fallo del TOF 2 decepcionó: “*No estamos conformes*”, reconoció en ese momento Gladis Cuervo “*Esperábamos que los jueces de la democracia no dejaran abierta la puerta de la impunidad*”, agregó. Por su parte, Zulema Chester, hija de Jacobo, dijo estar muy enojada con la resolución del Tribunal y que resultaba contradictorio que los jueces reconocieran que se trataba de delitos de Lesa Humanidad y aplicaran una pena de ocho años a Mariani, a cumplirse en prisión domiciliaria.

Las condenas de Bignone, Muiña y Mariani fueron confirmadas en 2012 por la Sala IV de la Cámara Federal, entonces conformada por los camaristas Gustavo Hornos, Mariano Borinsky y Juan Carlos Gemignani.

El 2x1 de la Corte

Pocos sabían quién era Luis Muiña cuando, el 3 de mayo de 2017, la Corte Suprema de Justicia de la Nación difundió una gacetilla informando que la mayoría de sus integrantes había habilitado el cómputo del 2x1 para un criminal de lesa humanidad. Los jueces Carlos Rosenkrantz, Horacio Rosatti y Elena Highton de Nolasco habían votado por la aplicación de una ley derogada y que sólo estuvo en vigencia entre 1994 y 2001, la 24.390. Mientras la ley estaba en vigencia, Muiña gozaba de la más plena impunidad y el proceso de justicia en el país estaba suspendido, a excepción de los casos de robo de niños y niñas.

El fallo no sólo afectaba a Muiña, sino que abría una puerta para la liberación anticipada de cientos de genocidas, lo que rápidamente generó una conmoción política. Sin preverlo, la Corte se puso en el centro de la escena y logró la mayor movilización de repudio de los últimos años. Los firmantes del juicio,

Rosenkrantz, Rosatti y Highton, debieron suspender toda actividad académica durante meses porque el rechazo social los acompañaba en cada una de sus presentaciones.

El 2x1 fue básicamente la presentación en sociedad de Rosenkrantz en la Corte Suprema. Tanto Rosatti como él habían llegado al máximo tribunal de la mano de Mauricio Macri, que quiso nombrarlos en comisión, saltándose al Senado, para cubrir las vacantes que habían dejado las jubilaciones de Eugenio Raúl Zaffaroni y de Carlos Fayt, quien renunció a la Corte a los 97 años y un día después de que Cristina Fernández de Kirchner dejara la Casa Rosada. En la vocalía de Rosenkrantz eligieron el caso y construyeron la mayoría con Highton de Nolasco, que venía de la conformación anterior que había apoyado la reapertura de los juicios, y con Rosatti que había sido ministro de Justicia de Néstor Kirchner cuando la Corte justamente emitió el fallo Simón, que declaraba la inconstitucionalidad de las leyes y, por ende, reabría los procesos. El fallo Muiña se dio en el contexto de una política regresiva del macrismo en lo que hacía a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia y de un discurso con aristas negacionistas, que encontraba en Macri un buen exponente.

Si bien funcionarios como el entonces Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Claudio Avruj, avalaron inicialmente el fallo, pronto el propio gobierno, que conocía de antemano la sentencia, empezó a correrse. Organismos de Derechos Humanos, junto con fiscales e incluso algunos funcionarios de la Corte, empezaron a trabajar en la idea de una Ley aclaratoria, que justamente le aclarara a la Corte y a los tribunales inferiores que los legisladores no habían contemplado los delitos de lesa humanidad cuando sancionaron la ley 24.390, y no lo habían contemplado básicamente porque los procesos estaban paralizados.

Rosatti había sido el único de los tres jueces de la mayoría que había dejado abierta la posibilidad de revisar su voto si el

Congreso decía lo contrario, y se preocupó de hacérselo saber a quienes quisieran escucharlo. La ley se aprobó en tiempo récord, para el 10 de mayo, día en que miles salieron a las calles a protestar contra el 2x1 de la Corte y en el que la Plaza de Mayo se llenó de pañuelos, la ley ya estaba aprobada. Un grupo nutrido de Organismos de Derechos Humanos pidió el juicio político de los tres supremos y el fiscal Guillermo Marijuán impulsó una denuncia penal contra ellos, aduciendo que habían violado el contrato social de los argentinos al generar ese cimbronazo contra el proceso de justicia, Marijuán usaba una frase que el por entonces presidente de la Corte Ricardo Lorenzetti empleaba a menudo. Al tiempo el juez Daniel Rafecas cerró la causa contra los tres jueces al sostener que no habían cometido delito alguno.

Después de la aprobación de la ley, Lorenzetti pidió opinión a las partes intervinientes en las causas donde se pedía la aplicación de este beneficio. A través de sus voceros, la Corte expresaba su intención de emitir rápidamente un fallo que cambiara la jurisprudencia que había instalado con la resolución que favorecía a Muiña, sin embargo ese fallo llegó más de un año después, incluso un par de meses después de la convulsión interna dentro del máximo tribunal que había provocado el golpe palaciego para desbancar a Lorenzetti y entronizar a Rosenkrantz. Como en el 2x1, el ex rector de la Universidad de San Andrés (Udesa) había contado con el aval de Rosatti y Highton de Nolasco, el único que había rechazado el ascenso de Rosenkrantz fue Juan Carlos Maqueda, quien no esconde su antipatía por el actual presidente de la Corte.

Después de idas y vueltas que señalaban a Highton de Nolasco como quien retrasaba el nuevo fallo, la Corte dijo el 4 de diciembre de 2018 que el 2x1 no era aplicable a quienes estaban procesados o condenados por delitos de lesa humanidad. En esa oportunidad, la mayoría la conformaron Lorenzetti

y Maqueda, junto con Rosatti a quien se le sumó Highton en su voto. Solo quedó Rosenkrantz reclamando la aplicabilidad de la ley 24.390. Para dar vuelta el fallo del 2x1, la Corte eligió el caso de Rufino Batalla, un represor condenado en 2014 por crímenes en el centro clandestino de detención conocido como La Cacha, que funcionaba frente al penal de Olmos.

A Muiña no lo benefició mucho la sentencia de los supremos, ya que para el momento del fallo de la Corte estaba en libertad por la cantidad de años que ya había cumplido en prisión. Además, le habían dictado un sobreseimiento y pensaba que la suerte por fin estaba de su lado. La fiscal Ángeles Ramos, titular de la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad, apeló ese sobreseimiento y pidió que volvieran a detenerlo. Así lo resolvió el TOF 2 y Muiña volvió a la cárcel. Esta vez para ser juzgado por dos homicidios de trabajadores del Posadas.

El segundo juicio

En el primer juicio por crímenes en el Hospital Posadas (2011), el fiscal Javier De Luca había pedido que se juzgara a Muiña por los homicidios de Jacobo Chester y Jorge Roitman, los jueces Pablo Bertuzzi, Rodrigo Giménez Uriburu y Jorge Gorini se opusieron. De este modo, la alegada defensa de sus derechos impidió que se resuelva de una vez y para siempre su situación ante la ley y la sociedad. De Luca señaló en el alegato de 2011: *“Será muy interesante ver cómo los defensores explican a Muiña que el año que viene deberá enfrentar otro debate por los hechos que no se permitió incluir aquí”*. No fue un año, pasaron casi siete años para que llegara a juicio la causa por la que el fiscal Federico Delgado y el juez Rafecas pidieron que se enjuicie a Luis Muiña por los homicidios de los dos trabajadores del Posadas.

El segundo juicio comenzó el 18 de mayo de 2018, des-

pués del fallo del 2×1 y de que Muiña tuviera que regresar a la cárcel después de casi un año de libertad, en los tribunales de Comodoro Py se extendió la creencia de que la Corte Suprema, a contramano de su intención original, terminó sellando la suerte de Muiña y privándolo de su anonimato. Como el primer proceso, el segundo juicio por los hechos en el Hospital Posadas fue breve: las audiencias se extendieron hasta el 14 de septiembre de ese año. En esta oportunidad, el Tribunal Oral Federal 2 de la Capital Federal estuvo integrado por los jueces Jorge Alberto Tassara, Néstor Guillermo Costabel y Julio Luis Panelo.

Muiña se negó a declarar: *“No deseo declarar porque se me está juzgando nuevamente por los mismos hechos”*, dijo el represor. Durante su alegato, el defensor público abocado a representar a Muiña, Santiago Finn, no puso en duda que Muiña integrara el SWAT, y como tal aportara al plan del terrorismo de Estado, eso ya había quedado plasmado en la sentencia de 2011 y confirmado por instancias superiores. Sin embargo, insistió en que el juicio se había sustanciado con la misma prueba que el anterior y que constituía un doble juzgamiento.

El juicio se basó íntegramente en la responsabilidad de Muiña en los homicidios de Jorge Mario Roitman y Jacobo Chester, secuestrados en sus casas, trasladados al Chalet y asesinados por el grupo de tareas. En noviembre de 2017, meses antes de que se iniciaran las audiencias, mientras se realizaban obras en el Hospital, había sido hallado por casualidad el cuerpo de Roitman, enterrado a 42 metros del chalet y a 60 centímetros de profundidad, en el mismo lugar en que se sepultaba a los perros que deambulaban entre el policlínico y el barrio Carlos Gardel.

El médico fue secuestrado de su casa el 2 de diciembre de 1976, mientras miraba televisión con su esposa, la médica Graciela Donato, y sus dos hijitas. Muiña había estado en la casa de Roitman el día del secuestro. En 1985, Donato lo identificó.

Lo describió como “el más jovencito, rubio y de cara angelical”, pudo mirarlo cuando él quiso sacarle el reloj pulsera.

Durante su cautiverio, Gladis Cuervo vio a Roitman y a otra médica, Jacqueline Romano, eran otros secuestrados como ella, sometidos a la ferocidad de sus captores. A Roitman lo escuchaba quejarse, pidió a uno de los represores verlo: lo encontró en un charco de sangre y orina. A ese mismo represor, Oscar Tévez, le preguntó otro día por qué se escuchaban corridas: “*Se murió Roitman – le contestó –, y vinieron los milicos a llevárselo*”. Gracias al testimonio de Cuervo, el juez Rafecas situó la muerte de Roitman el 8 de diciembre de 1976, aproximadamente una semana después de su secuestro.

La noche del 26 de noviembre de 1976 era calurosa, Zulema Chester se despertó por el estruendo, eran las tres y media o cuatro de la madrugada. Vio a su madre Marta Lifscicas de Chester, tirada en el suelo y al padre, Jacobo Chester, sentado con las manos atadas por detrás y un diario sobre la cabeza.

— *¿Vos qué hacés acá? – le dijo un hombre alto, canoso y con un defecto en el ojo.*

— *Yo vivo acá. El que no tiene nada que hacer acá es usted – le contestó la chica de doce años.*

El intruso era Ricardo Nicastro, el jefe de los SWAT, Zulema lo había visto en el Posadas, iba seguido al Hospital porque su mamá trabajaba ahí durante la semana y su papá lo hacía en la guardia durante los fines de semana, de lunes a viernes, trabajaba en las bodegas Peñaflor.

A Marta y a Zulema las dejaron atadas cuando se llevaron a Jacobo, las habían golpeado con especial saña al encontrar libros en hebreo y darse cuenta de que eran judíos, el antisemitismo era una marca de los SWAT, Marta reconoció a Muiña como el jovencito rubio y violento que la había tirado al piso.

Cuando se desataron encontraron la casa en un estado calamitoso, se habían llevado todos los artefactos que Marta y Jacobo habían estado juntando para cuando pudieran comprarse su propia casa. Había cinco relojes en la casa, declaró Marta en el Juicio a las Juntas, después de la irrupción de los SWAT, no había quedado ni uno, Muiña tenía devoción por los relojes.

El 14 de septiembre, el TOF 2 condenó a Muiña a prisión perpetua, por la mayoría compuesta por Tassara y Panelo, el TOF lo consideró culpable por el homicidio de Roitman pero lo absolvió por el de Chester, Costabel estimó que se lo debía condenar por las dos muertes. A diferencia de lo pedido por la querrela, encabezada por Pablo Llonto, los jueces no consideraron que los crímenes de Muiña fueron parte del genocidio que atravesó a la sociedad argentina, como han reconocido varios tribunales desde la reapertura del proceso de justicia. Entre los fundamentos del fallo, los jueces establecieron que:

Desde la sentencia del Juicio a las Juntas de 1985, los padecimientos de Roitman y Chester estaban acreditados judicialmente.

Con los testimonios de sus familiares, se probó la participación de los SWAT en los secuestros y la de Muiña concretamente.

Lo sucedido dentro del centro clandestino de detención “El Chalet” se reconstruyó gracias a los testimonios de las sobrevivientes.

La integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) explicó las circunstancias del hallazgo del cuerpo de Jorge Roitman a 42 metros de “El Chalet”.

Según el tribunal, Roitman murió en el propio centro clandestino de detención por causas no identificables con certeza, pero que, sin duda alguna, no afectaron sus restos óseos, sino sus tejidos blandos, lo cual era coincidente con lo que uno de los

captoreos le había dicho a Gladis Cuervo. El cuerpo del médico no presentaba más vestimenta que una ligadura de medias.

El cadáver de Chester fue encontrado el 2 de diciembre de 1976, una semana después de su secuestro, en aguas del Río de La Plata. Tenía trozos de género anudado en su cuello y tobillos.

La mayoría del Tribunal no compartió la hipótesis del fiscal de juicio, Pablo Ouviaña, quien sostuvo que Chester podría haber sido víctima de un llamado “vuelo de la muerte” por las múltiples fracturas que presentaba el cuerpo.

Una nueva sentencia

El 12 de junio de 2020, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación, el máximo tribunal penal del país, con el voto unánime de sus integrantes, Javier Carbajo, Mariano Borinsky y Gustavo Hornos, confirmó la condena por el homicidio de Roitman, pero ordenó que el TOF 2 dicte una nueva sentencia en lo que refiere al asesinato de Chester. La Casación compartió los argumentos de la querrela representada por Pablo Llonto y de la fiscalía, representada en el juicio por Pablo Ouviaña y por Raúl Pleé en el recurso ante el máximo tribunal penal del país. Para los casadores, no era lógico el argumento por el cual el TOF desligaba, en el caso de Chester, a Muiña de la muerte. Los tres jueces sostienen que el fallo del TOF 2 fue contradictorio, porque daba por probada la participación de Muiña en el homicidio de Roitman, pero no en el de Chester, que guardaba similitudes.

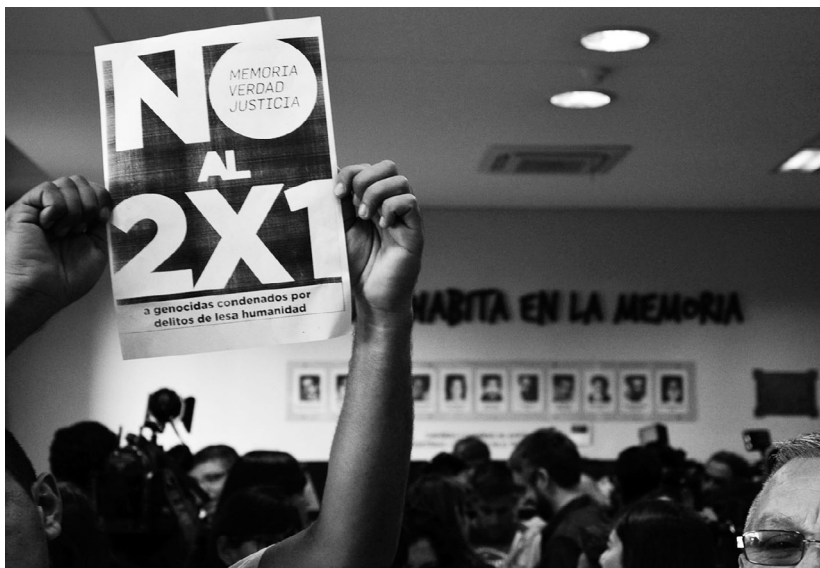
Carbajo, que lideró el acuerdo, señaló, por ejemplo, que debieron haber considerado las ligaduras que presentaba el cuerpo de Chester, similares a las encontradas más de 40 años después en el de Roitman, o el hecho de que el cadáver fue hallado casi inmediatamente después de su secuestro. Si estaba acreditado que Muiña fue a la casa de los Chester a secuestrar a Jacobo y que fue responsable de sus tormentos ¿por qué no entenderlo

como participe en la muerte?

El TOF 2 deberá dictar una nueva sentencia, siguiendo los lineamientos del tribunal de Casación. Sin embargo, ya no serán los mismos jueces, ya que Tassara falleció y Panelo se jubiló a principios de año. Por la muerte de Tassara, su puesto lo subroga el juez Enrique Méndez Signori, mientras que la Casación deberá designar un reemplazante para Panelo. Al cierre de este capítulo, el TOF 2 no había avanzado con la revisión de la sentencia ni con la audiencia previa para resolver.

A modo de cierre

Los textos se cierran; la búsqueda de verdad y justicia, no. Ese mandato sí lo conocen los trabajadores del Hospital Posadas, que sufrieron la represión y pusieron el cuerpo una y otra vez para dar testimonio en juicios que, muchas veces, no han colmado las expectativas. Lo mismo que sus familiares, que a diario transitan los pasillos del policlínico persiguiendo verdades y construyendo memoria. Nada de lo logrado podría haberse conseguido sin el trabajo, la dedicación y el compromiso férreo de ellos, que reunieron testimonios, documentos y golpearon una y otra vez las puertas de juzgados y fiscalías con miras a alcanzar un poco de justicia frente a la ignominia.



Acto repudio 2X1, Hall Central Hospital Posadas, año 2017.
Fotógrafo Xavier Barreiro



Nora Cortiñas en el Acto repudio al 2X1 Hall Central Hospital Posadas,
año 2017. Fotógrafo Xavier Barreiro.

Entrevista al Dr. Daniel Rafecas

Luciana Bertoia

Desde 2004, Daniel Rafecas está a cargo de la investigación de los crímenes cometidos bajo la órbita del Primer Cuerpo de Ejército, una de las divisiones en la que los militares estructuraron la represión. Como tal, es el juez que ha investigado lo sucedido en el Hospital Profesor Alejandro Posadas durante la última dictadura. Rafecas conversó para este libro y reflexionó acerca de cómo el caso del Hospital Posadas quedó atravesado por el proceso de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina y como marcó un hito cuando miles de personas salieron a las calles a repudiar que un represor de este centro clandestino de detención fuera beneficiado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

¿Cómo fue su primer contacto con los hechos sucedidos en el Hospital Posadas?

- Cuando yo asumí, en octubre de 2004, teníamos todo por hacer: había que reactivar todos los tramos de la causa Primer Cuerpo, había que evacuar un montón de pedidos, reclamos y presentaciones de colectivos de víctimas, y la decisión -- que siempre es arbitraria y no nos puede conformar a todos -- fue la de empezar por los centros clandestinos más grandes, y de ahí ir avanzando con esa lógica. Entonces las víctimas del Hospital Posadas tuvieron que esperar un poco. Lo malo fue la demora y lo bueno fue que, cuando llegamos a ocuparnos de la situación del Hospital Posadas, ya para entonces teníamos bastante expe-

riencia y sabíamos tomar mejor los testimonios, cómo estructurar las resoluciones, sabíamos que eran muy importantes los antecedentes históricos. De todos los tramos del Primer Cuerpo, creo que la causa del Hospital Posadas fue en la que más nos involucramos desde una perspectiva histórica, en la cual como juzgado nos remontamos al nacimiento del Hospital y a la función sanitaria y social que tenía que cumplir el lugar elegido. No se podía entender la magnitud y la escala de la represión al Hospital Posadas si no se reconstruía desde la fundación del Hospital. Es esa lógica y esa funcionalidad social la que la dictadura no toleraba.

¿Cómo se construyó la investigación?

- Hubo muchas particularidades. En la causa del Hospital Posadas no hubo solamente declaraciones testimoniales, sino que nos basamos muchísimo en los documentos, legajos, carpetas, formularios, que quedaron anidados en la propia burocracia del Hospital y por supuesto, una pata probatoria muy importante en el Hospital es que teníamos los vestigios del lugar donde ocurrieron los hechos que era básicamente El Chalet. De hecho, como juzgado fuimos muchas veces, constituimos el juzgado en el Hospital, incluso para tomar declaraciones. Como consideramos que era más importante su tarea en el ámbito médico que la nuestra en el ámbito judicial, nos fuimos nosotros para allá para que no perdieran el día de trabajo. Además, por lo menos tres o cuatro veces, fuimos a hacer distintos reconocimientos judiciales: por ejemplo, fuimos con testigos a ver la otra construcción que había en el terreno lindero con los barrios populares o fuimos cuando aparecieron los restos de Jorge Roitman.

¿Qué vínculo tuvo con los imputados?

- Me acuerdo de todos, pero no fueron colaborativos.

¿Cómo recibió el fallo de la Corte que otorgaba el beneficio del 2x1 al represor del Posadas Luis Muiña?

- Yo estaba seguro de que ese fallo no tenía ninguna posibilidad de ser aplicado. Me imaginé que iba a haber una suerte de rebelión de los tribunales inferiores en el sentido formal. Inmediatamente después de que salió el fallo Muiña, nos pusimos con Albertina (Caron) y con Diego (Perone) a buscar vías alternativas o argumentos que no hayan sido empleados por la Corte. Había dos tres argumentos que no habían sido invocados y que a los jueces inferiores les servían para rebelarse y seguir aplicando la doctrina tradicional. Yo creo que todos, incluidos los organismos de derechos humanos, nos quedamos descolocados frente a la movilización. Nadie se esperaba semejante giro del destino, nadie se esperaba una cosecha tan fuerte de todo lo que se sembró día tras día durante mucho tiempo. Y esto yo lo hablé en estos términos con Pablo Llonto y con Horacio Verbitsky, que por distintas razones, podemos decir que son los grandes referentes en estos temas y los dos me decían exactamente lo mismo. Yo creo que la Plaza del 2x1, en términos históricos, políticos y simbólicos de los procesos de justicia, está a la altura del fallo Simón. Están el Juicio a las Juntas, el fallo Simón y la Plaza del 2x1. Todo el resto viene en segundo término. Esa marcha del 2x1 fue extraordinariamente importante porque le dejó bien en claro a toda la clase política y a todos los medios de comunicación que este tema no es negociable. Algo que comparto con (Ricardo) Lorenzetti es que estos juicios están encarnados en la sociedad y esa Plaza lo ratificó.

¿Qué significó la aparición en 2017 de los restos del médico Jorge Roitman a metros del Centro Clandestino El Chalet?

- Está la persecución de la justicia y la búsqueda de la verdad. Lo relativo a las garantías de los imputados, del debido

proceso, es respecto de la justicia; respecto de la verdad no hay limitaciones. A mí viene un vecino y me dice: “me parece que en los fondos de la casa de al lado hay restos” y vamos. Hemos ido a todos lados. En materia de búsqueda de verdad, hay restricciones. En el caso del Hospital Posadas, nunca, jamás, a nadie se le ocurrió que podrían haberlo enterrado casi en la puerta del Chalet. Nunca se nos ocurrió. La verdad es que fue por completa casualidad que aparecieron los restos de Roitman. Fue realmente conmovedor. Desde el punto de vista jurídico, no cambió nada porque nosotros ya habíamos dado por probado el homicidio. En todo caso, fue un refuerzo probatorio. Pero fue muy conmovedor desde el punto de vista de los seres queridos, de los familiares y amigos de Roitman. No me pareció prudente ir a la conmemoración que se hizo en el Hospital, pero sí me permití ir al velatorio. Ahí se toma conciencia del déficit, de los cientos de restos de compañeros y compañeras que no hemos podido ubicar y la importancia que tiene cuando se encuentra a uno de ellos, porque eso realmente es reparador y permite cerrar una etapa.

¿El hallazgo de los restos disparó la hipótesis de que podría haber otros en el lugar?

- Obviamente no solamente fue una hipótesis, revisamos todo el predio con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Como experto en el Holocausto, ¿hay alguna experiencia del nazismo o de otro genocidio asimilable con lo que sucedió en el Hospital Posadas?

- No. Lo que hay en las experiencias del nacionalsocialismo son centros de salud reconvertidos por completo en clínicas de la muerte, como pasó en el marco del programa T4, donde asesinan a 70.000 pacientes de centros neuropsiquiátricos. No había una

convivencia con una unidad hospitalaria. Eran completamente secretos y en edificios completamente aislados. En todos los campos de concentración, había recintos o áreas dedicadas a las cuestiones sanitarias de los prisioneros, pero es la lógica al revés. En realidad, ese centro de salud es una dependencia más del campo de concentración.



Homenaje al cortejo fúnebre del Dr. Jorge Roitman en las escalinatas del Hospital. 29 de diciembre 2017. Foto Archivo “El Chalet”



Gladis Cuervo y Nora Cortiñas en el Homenaje al Dr. Jorge Roitman en las escalinatas del Hospital. 29 de diciembre 2017. Foto Archivo “El Chalet”



Día de Sentencia, Juicio Posadas II Comodoro Py, 14 de septiembre 2018.
Foto archivo "El Chalet"



Día de Sentencia, Juicio Posadas II Comodoro Py 14 de septiembre 2018.
Foto archivo "El Chalet"

Adonde vayan los iremos a buscar

Pablo Llonto¹

¿Cuándo terminan los juicios del Hospital Posadas? ¿Cuándo empieza el próximo juicio del Hospital Posadas?, sea cual sea la fórmula que usted elija para realizar su consulta, mostrará las inquietudes que aún subsisten alrededor del juzgamiento de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos contra trabajadoras y trabajadores del Hospital.

Al cierre de la edición de este libro, en el juzgado Federal 3 de Capital a cargo del juez Daniel Rafecas, se mantiene la investigación en la llamada etapa de instrucción, tendiente a determinar los nombres de las decenas de represores que aún caminan libres por las calles de la Argentina.

En cuanto al Hospital Posadas y los barrios aledaños, se sabe que los momentos represivos se pueden dividir en tres etapas.

- Primera etapa: **Los días inmediatamente posteriores al golpe.** Fue a partir del 28 de marzo de 1976 cuando se desató sobre el Hospital la primera y extensa mano genocida, la comandancia de los operativos se situó en el Colegio Militar que dirigía Reynaldo Bignone, un oscuro general del terrorismo de Estado que alcanzó el cargo de último Presidente de Facto.

- Segunda etapa: **El lapso en que la represión fue manejada por el grupo de tareas llamado Swat,** que se extendió

1. Periodista y abogado especialista en DDHH

hasta enero de 1977.

- Tercera etapa: **La toma de posiciones en el Hospital por parte de la Fuerza Aérea**, que implicó el desembarco de la Primera Brigada (El Palomar). Por encima de esta Primera Brigada de la Fuerza Aérea se encontraba el CAMI, la Jefatura de Inteligencia II de la Fuerza Aérea. El genocida Hipólito Mariani en su indagatoria, admitió el rol de Inteligencia de su fuerza: *“creo que el operativo fue alrededor del 12 o 13 de enero y ese mismo día a la tarde ya vinieron a buscarlos de Inteligencia”*

El recorrido que usted ha leído en las páginas anteriores, refleja el trabajo minucioso de un colectivo de sobrevivientes, familiares y trabajadores/as que, para orgullo del país y su historia política, han llegado muy lejos en el esclarecimiento de los hechos sucedidos en el Posadas, me toca a mí en este caso, contar el panorama que se avecina.

Mi intervención en el caso del Hospital Posadas junto al compañero Roberto Martínez, se dio a partir del segundo juicio oral en el Tribunal Oral Federal N°2, que tenía como objetivo remediar un “gran olvido” del primer juicio: que fue el de establecer y condenar la participación de dos de los miembros del grupo Swat -Luis Muiña y Argentino Ríos- en los homicidios de Jacobo Chester y Jorge Roitman, así como también en los casos de la víctimas que no se le habían imputado a Ríos en el primer juicio debido a que había sido apartado del mismo por su estado de salud.

El Juicio Posadas 2, se desarrolló en un marco especial y circunstancias que nunca esperábamos: en mayo de 2017 se produjo una de las tantas vergüenzas por parte de la corte, en la sentencia que aplicaba el beneficio del 2x1 a un solo represor, este no era otro que Luis Muiña, el asesino del Posadas. Siete

meses después, dentro del Hospital Posadas fueron encontrados por un grupo de obreros, restos humanos que posteriormente fueron identificados por el Equipo de Argentino de Antropología Forense como pertenecientes al compañero Jorge Roitman. Mientras transcurría el juicio oral ambas situaciones sobrevolaban la Sala agregando una serie de interrogantes, ¿servirían de influencia sobre los Jueces o jugarían en contra?

La sentencia de Posadas 2 en septiembre de 2018 dejó una sensación extraña en los familiares y víctimas, si bien Muiña y Ríos fueron condenados, escuchar que se absolvía a Muiña por el homicidio de Chester, generó cierto malestar contra el tribunal que presidía Jorge Alberto Tassara, quien falleció meses después y que además integraban Julio Panelo, hoy jubilado luego de su triste papel en las absoluciones dictadas en el juicio del centro clandestino puente 12, y Néstor Costabel.

Como querellantes y junto a la Fiscalía, presentamos un recurso de Casación contra ese punto adverso de la sentencia y el 12 de junio de 2020 la Sala IV anuló la absolución de Muiña en el homicidio de Jacobo Chester, por considerar que los jueces habían dictado un fallo que: “... *descansa sobre fundamentos sólo aparentes, autocontradictorios, y que no constituyen una derivación razonada de las constancias del expediente, en la medida en que provienen de una consideración aislada y fragmentaria de los elementos probatorios, que en definitiva descalifican el pronunciamiento como acto jurisdiccional válido...*”. Esta nueva sentencia, si bien no está firme, marca un acto de reparación por el cual Muiña debe pagar su crimen contra Chester y contra todos/todas las víctimas.

Otra de las consecuencias del impacto que causó en la sociedad el fallo del 2 x 1, que se hizo visible con una amplia manifestación de repudio, sucedió en el juzgado de instrucción. En aquellos días, el juez Daniel Rafecas ordenó que se tomaran de-

claraciones testimoniales en el Hospital Posadas a trabajadores/as de los años '70. El Juez se trasladó al Hospital con un grupo de colaboradores/as y en oficinas de la administración escucharon por primera vez, a quienes aún podían aportar sus testimonios sobre la represión y los crímenes contra los/las trabajadores/as del Hospital. De aquellos testimonios tomados por Rafecas en el Hospital, más una serie de documentos aportados por los Organismos de DDHH, surgieron elementos para avanzar rumbo a nuevas indagatorias, procesamientos y condenas. Por ejemplo, un testigo que estuvo secuestrado en el Hospital, permitió confirmar con sus testimonios y una inspección ocular llevada adelante a fines de 2019, que el llamado “Chalet Americano” o segundo Chalet y los túneles del sector que ocupan las calderas del Hospital, fueron también utilizados como lugares de cautiverio y tortura.

La búsqueda de los genocidas y de mayores cuotas de verdad que nos acerquen a dar respuestas a los familiares, forman parte de las tareas pendientes. Como siempre la mayor carga cae en las espaldas de sobrevivientes y querellantes, paradójicamente una gran injusticia de la Justicia. La impunidad que ello genera, permite que estén libres oficiales y suboficiales del Ejército que dirigieron la represión inicial en marzo y abril de 1976, así como integrantes del grupo Swat aún no juzgados, civiles del Hospital que trabajaron para el Terrorismo de Estado y oficiales y suboficiales de Inteligencia de la Fuerza Aérea que llevaron adelante los secuestros y tormentos en el último tramo de la represión. Ni hablar de la tarea enorme que implica saber el destino de cada compañera y compañero, sólo la aceleración de la investigación en los juzgados de instrucción y la puesta en marcha de los juicios orales nos acerca a la aparición de datos certeros.

Tanto el primero como el segundo juicio confirmaron lo difícil que resulta en la Argentina, como en buena parte del mundo,

conseguir un pronunciamiento firme de los jueces. El camino de justicia se extiende siempre por años y años y muchas veces por décadas y décadas. Estos pesados y lentos tiempos judiciales, ensombrecen la esperanza de un pronto Juicio Posadas 3.

En la Argentina, por responsabilidad de quienes manejan el sistema judicial, empezando por los/las integrantes de la Corte, existe una perspectiva de muchos años más de juicios por delitos de Lesa Humanidad. Alguna vez el ex juez Carlos Rosanzky, integrante del Tribunal Oral Federal de La Plata, dio un pronóstico: *“si seguimos así tenemos para cien años de juicios”*, el vaticinio fue emitido en 2008. A doce años de aquel presagio, poco y nada ha cambiado. Desde que se escuchó por primera vez el horror de lo ocurrido adentro y afuera del Hospital Posadas, han pasado 35 años. Recién este año el Senado votó un proyecto de Ley que contiene un artículo que establece que los juicios por Lesa Humanidad, merecen atención prioritaria y que las audiencias deben celebrarse *“al menos durante tres días por semana”*, la Cámara de Diputados aún no lo trató.

Mientras tanto hay una tarea irrenunciable, la de seguir las huellas de testigos, sobrevivientes y documentos, la de preguntar en cada lugar al que vayamos: ¿sabés algo sobre lo ocurrido en la dictadura? debemos dirigirnos a los ex soldados (colimbas), a los vecinos veteranos de cada barrio, a toda persona que puede tener un secreto escondido en sus cajones, sus papeles, o su memoria. Más allá de exigir a los estados (nacional, provincial, municipal) que abran todos los archivos de todo tipo del período dictatorial. La historia digna y la vida militante de quienes construyeron la epopeya de una salud pública al servicio del pueblo, lo merece.

Tareas pendientes

El enorme trabajo militante, que durante cuatro décadas echó luz a la Justicia y logró al menos algunas condenas en el

caso de los crímenes del Hospital Posadas, aún tiene mucho por hacer. Generaciones de jóvenes dieron pelea en estos años de la recuperada democracia para despertar a Jueces y Juezas que permanecían distraídos o momificados frente a la avalancha de pruebas que se aportaban. Las sentencias y la historia judicial que se escribió sobre los oscuros hechos de la represión, representan una porción de una victoria que no ha finalizado.

Pero tiempos mejores aún están por venir. Son otras generaciones, con otros jóvenes, al amparo de la experiencia de quienes nos marcaron el camino principalmente con sus pañuelos blancos, quienes tendrán que darle una patada a la palabra imposible y seguir adelante con investigaciones, hitos de memoria, colocación de baldosas, realización de documentales, películas, difusiones en las redes sociales, señalamientos y búsquedas. Cualquier idea es bienvenida. El arte lo ha demostrado.

¿Qué puedo hacer yo por los/las desaparecidos/as del Posadas? puede que se pregunte desde un adolescente a un jubilado, “mucho” es la primera respuesta.

Miles de ex soldados que participaron del Servicio Militar Obligatorio y que intervinieron, o supieron algo, o vieron, o escucharon sobre la mal llamada “lucha contra la subversión” están brindando su testimonio en las causas judiciales de todo el país: necesitamos de ellos. Ahuyentados los fantasmas de los ‘80 acerca de una probable acusación, fiscales y jueces/juezas comprendieron que sin la ayuda de los ex colimbas, las páginas de la reconstrucción no se escribirán nunca. Lograrlo es tarea nuestra y de los gobiernos, necesitamos que esos ex soldados, hoy de sesenta años en adelante, alimenten con su dignidad a la verdad y hagan llegar su conocimiento, grande o pequeño, a la Justicia. El mecanismo es fácil: hay que hablar con ellos, preguntar en los asados, fiestas familiares, reuniones sociales: “¿Che, vos hiciste la colimba?” inmediatamente recibiremos un casi seguro sí, y

entonces debemos lograr que nos cuenten lo mucho o poco que supieron, para luego volcarlo en alguno de los Organismos de Derechos Humanos, o en nuestro caso: en el Hospital mismo.

El estado tendría que relanzar la campaña que hace diez años se llevó adelante en las pantallas de la TV, sobre todo en el programa “Fútbol Para Todos”, para convocar a ese sector de la población estimulándolo a que envíe un mail o llame por teléfono, aunque sea en forma anónima, a la secretaria de Derechos Humanos de la Nación donde se tomará su testimonio y quedará registrado. En cuestión de horas, llegará a la Justicia.

Todo intento vale: pegar carteles en el Hospital, en los bancos, en las instituciones públicas, en las escuelas, en las plazas, en los lugares de mucha concurrencia, o usar las redes sociales para decirles a los ex soldados “te pedimos por favor que cuentes lo que sabés”. Ahí ya tenemos una medida sencilla y eficaz para lograr la obtención de datos.

En cada barrio, en cada ciudad, en cada provincia, viven personas que alguna vez supieron algo, ya sea por ser vecinos de una casa que fue objeto de operativos, o personas que han sido parientes de militares, policías o represores, que alguna vez, en la intimidad de sus hogares, o en el desparpajo de un asado entre “camaradas del horror”, confesaron risueñamente alguna acción sin perdón. Sobre ellos hay que avanzar y no perder más tiempo.

El Derecho al acceso a la Información Pública es otra herramienta que debemos potenciar. Una ley nos ampara hoy (ley 27275) para que cualquier ciudadano/a sin necesidad de poseer título de periodista, historiador o investigador, puede acercarse a cualquier institución y solicitar archivos de los tiempos del terrorismo de estado, para encontrar allí alguna pista que nos conduzca a detectar un dato. La lectura de libros sobre los '70, la revisión de hemerotecas, diarios, revistas, folletos, los trabajos

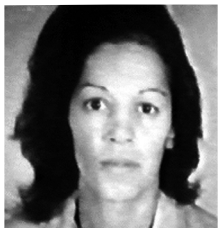
en las bibliotecas, también colaboran con el derecho a la Verdad que hoy más que nunca debemos potenciar. Convertirnos en husmeadores del pasado equivale a convertirnos en ayudantes del Juicio y Castigo a los responsables del genocidio.

Pocos años atrás no existía ni el organismo Historias Desobedientes (agrupa hijo/as, hermanos/as y ex esposas de genocidas) ni la agrupación Nietes (formada por nietos/as de desaparecidos). Se trata de dos señales intensas y necesarias de un nuevo tejido que ayudará a arrinconar ese olvido que los asesinos y sus cómplices pretenden.

Hay un legado que viene de muchas y muchos protagonistas de las páginas anteriores de este libro y retumba en los pasillos del Hospital, en sus alrededores y en los tribunales.

Es el canto-estímulo de siempre:

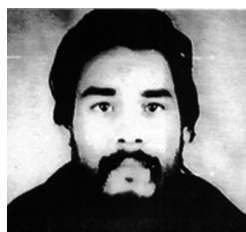
“adonde vayan, los iremos a buscar”.



María Ángela Cairo
 Daniel Calleja
 María Teresa Cuello
 María Ester Gouledczian
 Jacobo Chester
 Josefina Pedemonte
 Jorge Roitman
 Eduardo Carla Sala
 Julio César Quiroga
 Ignacio Luna Sánchez
 Osvaldo Fraga
 PRESENTES, AHORA Y
 SIEMPRE



Dedicado especialmente a Gladis
 Cuervo y en ella a todos aquellos
 sobrevivientes de la noche más negra,
 cuyos testimonios nos ayudaron a
 construir
 este camino de lucha





Este libro se terminó de imprimir en
Cooperativa de Trabajo La Minga.
Diciembre de 2020 - Buenos Aires - Argentina -

ISBN 978-987-47700-3-5



“Los Caminos del hospital Posadas” busca reflejar las acciones llevadas adelante durante el proceso de lucha que significó testimoniar acerca de los delitos cometidos dentro y fuera del Hospital durante la última dictadura (1976/1983), atendiendo a las características y particularidades del contexto sociopolítico en el que se gestó la Comisión de DDHH, hoy Dirección de DDHH, Género y Diversidad del Hospital Posadas, para destacar y resignificar la construcción y reconstrucción de los lazos cohesivos existentes al interior de una Institución compleja como lo es un Hospital Nacional, que además transitó la dramática situación de contener un Centro Clandestino de Detención y Tortura en el mismo predio .

Esta publicación representa la posibilidad de expresar un conocimiento específico dentro de la esfera judicial, acerca de aquellas acciones que fueron necesarias para llevar adelante el reclamo por Memoria, Verdad y Justicia a nivel Nacional desde la recuperación democrática hasta hoy en día.

